



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-410-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMALUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y LA LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD TEXTILES ÁNGEL CAMILA EL GUARDA, S. C. DE R. L. A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL LA C. HOANA ELIZABETH VÁZQUEZ RAMÍREZ, QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERALES 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMALUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021 SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 376/2021 Y 377/2021.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 49/2021, APROBADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.376Y377/902/2021 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA. NO. 2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/JUDCP/124BIS/2021, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-410-2021

INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, SE EFECTUÓ LA REVISIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 27 INCISO C; 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 423 EN AVENIDA INSURGENTES NORTE, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN TEXTILES ÁNGEL CAMILA EL GUARDA, S.C. DE R.L., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,406, LIBRO 365, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL MANCILLA GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 177 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA REGISTRO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 506122-1 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013.
- II.2.- LA C. HOANA ELIZABETH VÁZQUEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD TEXTILES ÁNGEL CAMILA EL GUARDA, S.C. DE R.L., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,672, LIBRO 408 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL MANCILLA GUERRERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 177, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: 1.- DISEÑO, CORTE, CONFECCIÓN Y MAQUILA DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES, BLANCOS Y ALTA COSTURA, ENTRE OTROS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: CALLE 5 DE MAYO NUMERO 5, COLONIA PARRES EL GUARDA, ALCALDÍA DE TLALPAN, C.P. 14900, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONOS (55) 4762-6539 Y (55) 5849-9110.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN TAC131022BE9.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-410-2021

- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA SOCIEDAD TEXTILES ÁNGEL CAMILA EL GUARDA, S.C. DE R.L., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (TALLAS), 3 (COSTOS) Y 4 (SAICA), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-410-2021

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", LA ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (TALLAS), 3 (COSTOS) Y 4 (SAICA), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

14 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$274,502.32 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 32/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$2,745,023.19 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS 19/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS 3 (COSTOS) Y 4 (SAICA), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS 3 (COSTOS) Y 4 (SAICA), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DMM/OJB/ACB/HCCF



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-410-2021

ASIMISMO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL Y/O EL PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, SEGÚN SEA EL CASO; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DE LOS ARTICULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019- "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS" VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

DDMMQO/JACB/HCOE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-410-2021

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-410-2021

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (TALLAS), 3 (COSTOS) Y 4 (SAICA), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN EL ALMACÉN CENTRAL PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO ENTREGA, ENTREGA CON RETRASO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS; DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS: 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (TALLAS), 3 (COSTOS) Y 4 (SAICA) EL PERIODO PARA LA ENTREGA, SERÁ A PARTIR 14 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-410-2021

EL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL Y/O EL PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁ RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, NO SERÁ ACEPTADA EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TÓDOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL CASO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN VIII, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DMMO/JR/ACB/HCCB

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-410-2021

- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- E) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-410-2021

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA TERCERA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-410-2021

VIGÉSIMA QUINTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL II.12 INCISO B) DE LAS DECLARACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES.

VIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LOPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

MTR. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-410-2021

POR "EL PROVEEDOR"

C. HOANA ELIZABETH VÁZQUEZ RAMÍREZ

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD TEXTILES ÁNGEL CAMILA EL GUARDA, S. C. DE R. L.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 1

FICHAS TÉCNICAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

BATA DE TRABAJO BEIGE

VO03

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CONFECCIONADA EN GABARDINA SATINADA DE ALGODÓN 100% CON APLICACIONES EN TELA COLOR AMARILLO DE ALTA VISIBILIDAD. COLOR: BEIGE, DELANTEROS DE UNA PIEZA CON BOLSAS INFERIORES DE PARCHÉ DE 17 CM DE ANCHO ± 0.5 CM POR 19.5 CM DE LARGO ± 0.5 CM CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL, DOBLE PESPUNTE EN CONTORNO CON PRESILLAS DE REFUERZO EN FORMA HORIZONTAL EN CADA EXTREMO SUPERIOR. EN DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA BOLSA SUPERIOR DE 14 CM DE ANCHO ± 0.5 CM POR 17 CM DE LARGO ± 0.5 CM CON ABERTURA PARA BOLÍGRAFO DELIMITADA POR UN PESPUNTE VERTICAL A 3 CM ± 0.5 CM DEL FILO DE LA BOLSA. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE 4 BOTONES EQUIDISTANTES EN DELANTERO DERECHO. ALETILLA CON OJALERA OCULTA EN DELANTERO IZQUIERDO DE 5 CM DE ANCHO ± 0.5 CM LA CUAL PERMITE QUE LOS BOTONES SEAN OCULTOS. ESPALDA DE CORTE RECTO Y DE UNA PIEZA, CENTRADO EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL ESTAMPADO EN SERIGRAFÍA DE 28.0 CM ± 5 MM DE LARGO POR 9.0 CM ± 5 MM DE ANCHO, COLOCADO A 12.0 CM DEL CENTRO DE LA CAJA DE CUELLO. EL LOGOTIPO DEBERÁ SER EN COLOR NEGRO. A LOS COSTADOS PRESENTA ABERTURA DE 17 CM ± 0.5 CM LA CUAL PERMITE ACCESO A LAS BOLSAS DE PANTALÓN. CINTURÓN DE AJUSTE A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 6 CM DE ANCHO ± 0.5 CM CON PESPUNTE A $\frac{1}{4}$ " EN CONTORNO CON TERMINACIÓN EN PUNTA, OJAL RECTO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y EN EL LADO OPUESTO DOS BOTONES DEL N° 30 CON SEPARACIÓN DE 11 CM ± 0.5 CM ENTRE SÍ. MANGA LARGA CON DOS PLIEGUES EN PUÑO Y ALETILLA DE 2.5 CM DE ANCHO ± 0.5 CM POR 14 DE LARGO ± 0.5 CM DE TERMINACIÓN EN PUNTA DEJANDO ABERTURA DE 10 CM DE LARGO ± 0.5 CM, BEBEDERO DE 1 CM ± 0.3 CM DE ANCHO. PUÑO DE 7 CM ± 0.5 CM DE ANCHO, CON DOBLE PESPUNTE EN CONTORNO CON OJAL RECTO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y DOS BOTONES PARA AJUSTAR DEL LADO OPUESTO CON SEPARACIÓN DE 2.5 CM ± 0.5 CM ENTRE SÍ. PIEZA DE HOMBRO SOBREPUESTA COMO APLICACIÓN EN TELA COLOR AMARILLO LA CUAL ABARCA PARTE DEL ESCOTE DELANTERO, ASÍ COMO DE LA ESPALDA PASANDO SOBRE EL HOMBRO Y SE PROLONGA HASTA LA ALTURA DEL CODO DE LA MANGA EN FORMA DIAGONAL. CUELLO TIPO SPORT DE 9 CM DE ANCHO ± 0.5 CM MEDIDO POR LA PARTE CENTRAL, PESPUNTE A $\frac{1}{4}$ " EN CONTORNO. RUEDO CON DOBLADILLO REDOBLADO DE 3 CM ± 0.5 CM DE ANCHO. PARA TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA DEBERÁ EMPLEARSE HILO DE POLIÉSTER CON ALGODÓN Y LAS MISMAS TENER UN MÍNIMO DE 9 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100 % ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	317 G/M ²	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 56 HILOS/CM TRAMA 20 PASADAS/CM	± 2 HILOS

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL 20 HORAS	4	
8	SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	EN SECO: URDIMBRE 4 TRAMA 4 EN HÚMEDO: URDIMBRE 2	



						TRAMA 2		
		TRAMA 23 H/CM						
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 580 N	MIN		9	SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL	CAMBIO DE COLOR 3-4	MIN
		TRAMA 300 N						
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 25 N	MIN			MÉTODO DE LAADO C1M		MIN
		TRAMA 25 N			10	RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	1º CICLO 4 2º CICLO 3,5	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	URDIMBRE DE +4.0% a - 4.0%	MIN		11	TÍTULO DE HILO	URDIMBRE 32 Tex TRAMA 54 Tex	+/- 3 Tex +/- 3 Tex
		TRAMA DE +4.0% a -4.0%						
					12	TIPO DE LIGAMENTO	SATÍN 4/1	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	ÁCIDO Y ALCALINO CAMBIO DE COLOR 4 MANCHADO 3	MIN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

BATA DE TRABAJO BEIGE

		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-3801-INNTEX-2012



- NMX-A-5077-INNTEX-2015
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-1833/1-INNTEX-2014

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

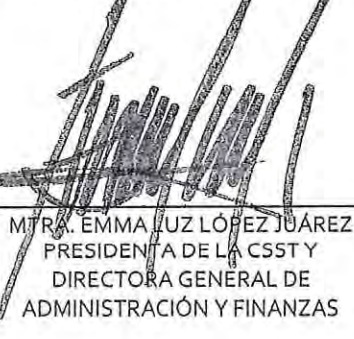
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

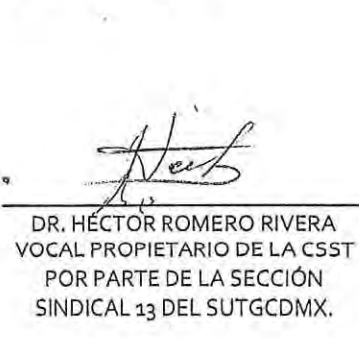
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAF. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO

VO01

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

BATA CONFECCIONADA EN TELA TIPO TERGAL, 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN. COLOR BLANCO; CUELLO SPORT DE UNA PIEZA CON ENTRETELA FUSIONABLE, CON UN ANCHO DE 8.5 CMS AL CENTRO YA TERMINADO CON PESPUENTE DE 6 MM EN CONTORNO; DELANTERO DE DOS PIEZAS (DERECHA E IZQUIERDA), CON TRES BOLSAS DE PARCHE, UNA A LA ALTURA DEL PECHO DE 13.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2 CM Y LAS OTRAS DOS EN LA PARTE INFERIOR DE 19 CM DE ANCHO POR 19.5 CM DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM., LAS TRES BOLSAS SE FIJAN CON PESPUENTE AL FILO EN CONTORNO Y CON PRESILLAS VERTICAL EN CADA EXTREMO EN LA PARTE SUPERIOR. EN LA PARTE INTERIOR DE CADA DELANTERO PRESENTA VISTAS SOBREHILADAS QUE VAN DESDE LA PARTE INFERIOR DE LA PRENDA HASTA LA UNIÓN DE HOMBROS CON CUELLO, FORMANDO ASÍ TAMBIÉN SOLAPA. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CINCO BOTONES DEL NO. 30 COLOCADOS VERTICALMENTE DE FORMA EQUIDISTANTE. ABERTURAS LATERALES DE 20 CM DE LARGO COMO MÍNIMO Y CON TAPA FALSA O ALETILLA DE 3 CM DE ANCHO, CON DOBLE PESPUENTE EN SU CONTORNO. DEBERÁ LLEVAR BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA EL LOGOTIPO DEL GDF Y CDMX DE 4 CM DE ALTURA X 13 CM DE LARGO Y EN LA MANGA DERECHA BORDADO EL LOGOTIPO DE SEDESA DE 4 CM DE ALTURA X 4 CM DE ANCHO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX 2015. LA ESPALDA DE DOS PIEZAS, CON UN CINTURÓN DE AJUSTE DE 4.5 CM, DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN FORMA DE ESPADA QUE SALE DE CADA LATERAL APROXIMADAMENTE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EN LA PIEZA DE LADO IZQUIERDO LLEVA DOS BOTONES DEL No. 30 CON UNA SEPARACIÓN ENTRE ELLOS DE 11.5 CM MEDIDO DE CENTRO A CENTRO DE BOTÓN Y EN LA PIEZA DE LADO DERECHO LLEVA DOS OJALES HORIZONTALES RESPECTIVAMENTE, EL CINTURÓN LLEVA PESPUENTE EN CONTORNO DE 6 MM EN LA PARTE INFERIOR PRESENTA UNA ABERTURA PROPORCIONAL A LA TALLA; LAS MANGAS DE DOS PIEZAS, CON DOBLADILLO EN BOCA MANGA DE 2.5 CM DE ANCHO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	80% POLIÉSTER	± 10 %
		20% ALGODÓN	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	TRAMA 10 H/CM	



		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

4		URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

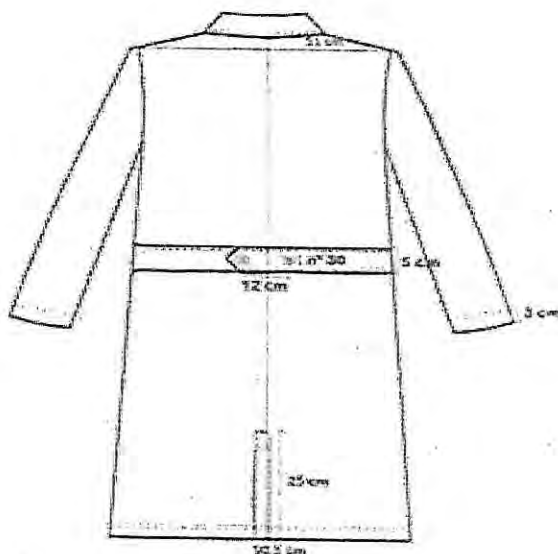
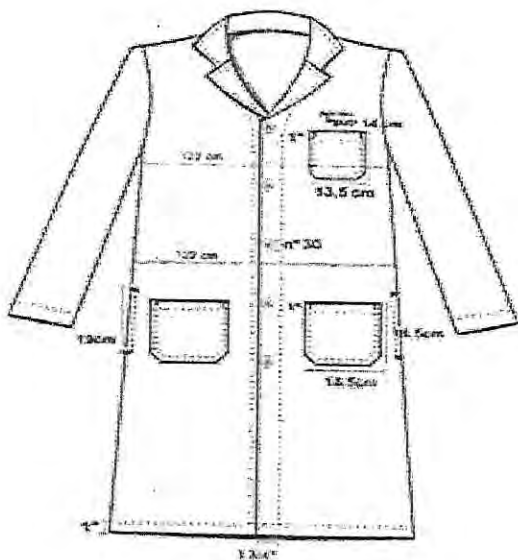


MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO

3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005





JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA

VO02

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

BATA CONFECCIONADA EN TELA TIPO TERGAL, 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN. COLOR BLANCO; CUELLO SPORT DE UNA PIEZA ENTRETELA FUSIONABLE, CON UN ANCHO DE 8.5 CMS AL CENTRO YA TERMINADO CON PESPUNTE DE 6 MM EN CONTORNO; DELANTERO DE DOS PIEZAS (DERECHA E IZQUIERDA), CON TRES BOLSAS DE PARCHÉ, UNA A LA ALTURA DEL PECHO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 13.5 CM. DE LARGO CON DOBLADILLO DE 1.5 CMS Y LAS OTRAS DOS EN LA PARTE INFERIOR DE 15.5 CM. DE ANCHO POR 18 CM. DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 1.5 CM, LAS TRES BOLSAS SE FIJAN CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y CON PRESILLAS VERTICAL EN CADA EXTREMO EN LA PARTE SUPERIOR. EN LA PARTE INTERIOR DE CADA DELANTERO PRESENTA VISTAS SOBREHILADAS QUE VAN DESDE LA PARTE INFERIOR DE LA PRENDA HASTA LA UNIÓN DE HOMBROS CON CUELLO, FORMANDO ASÍ TAMBIÉN SOLAPA. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CINCO BOTONES DEL NO. 30 COLOCADOS VERTICALMENTE DE FORMA EQUIDISTANTE. DEBERÁ LLEVAR BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA EL LOGOTIPO DEL GDF Y CDMX DE 4 CM DE ALTURA X 13 CM DE LARGO Y EN LA MANGA DERECHA BORDADO EL LOGOTIPO DE SEDESA DE 4 CM DE ALTURA X 4 CM DE ANCHO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX 2015; LA ESPALDA DE DOS PIEZAS, CON UN CINTURÓN DE AJUSTE DE 4.5 CM, DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN FORMA DE ESPADA QUE SALE DE CADA LATERAL APROXIMADAMENTE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EN LA PIEZA DE LADO IZQUIERDO LLEVA DOS BOTONES DEL No. 30 CON UNA SEPARACIÓN ENTRE ELLOS DE 11.5 CM MEDIDO DE CENTRO A CENTRO DE BOTÓN Y EN LA PIEZA DE LADO DERECHO LLEVA DOS OJALES HORIZONTALES RESPECTIVAMENTE, EL CINTURÓN LLEVA PESPUNTE EN CONTORNO DE 6 MM EN LA PARTE INFERIOR PRESENTA UNA ABERTURA PROPORCIONAL A LA TALLA; LAS MANGAS DE DOS PIEZAS, CON DOBLADILLO EN BOCA DE MANGA DE 2.5 CM DE ANCHO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	190 G/M ²	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	3o MIN 3	MIN
		6o MIN 2	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

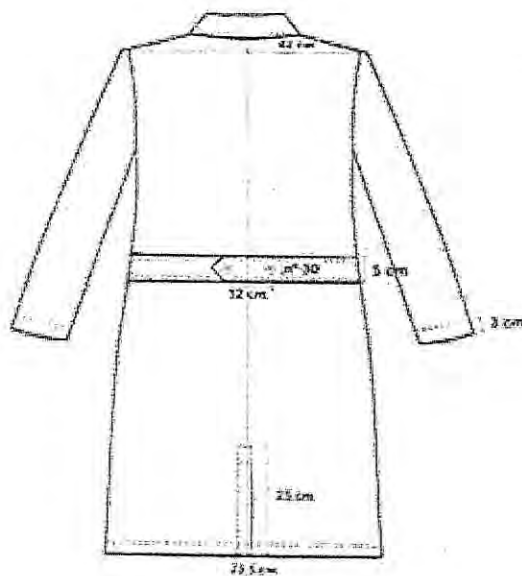
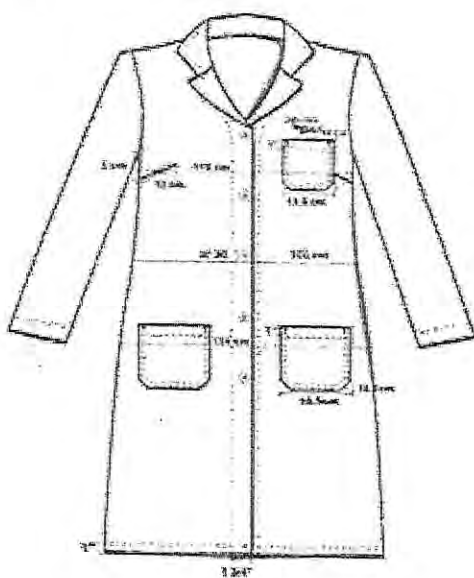
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.



CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CHALECO PARA ENFERMERÍA FEMENINO COLOR

VOo6

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CHALECO CONFECCIONADO EN 100% ACRÍLICO COLOR BLANCO, TEJIDO TIPO PETATILLO: EL LARGO DEBERÁ SER DEBAJO DE LA CADERA SEGÚN TALLA; SU PARTE DELANTERA SE COMPONE DE DOS PIEZAS, AL CENTRO CON ALETILLA DE 3CMS, INICIA CON RESORTE DE 3CMS DE ALTO; ESCOTE EN "V" CIERRA AL FRENTE CON 5 OJALES REFORZADOS DEL LADO DERECHO Y 5 BOTONES COLOCADOS DEL LADO IZQUIERDO DE FORMA EQUIDISTANTE EN EL MISMO TONO DE LA TELA DE 2CM. DE DIAMETRO; LA ESPALDA SE COMPONE DE UNA SOLA PIEZA CON RESORTE DE 2 CMS. DE ALTO; LA SISA DEBERÁ SER DE CINTA DOBLE DE 1.5 CMS. DE ANCHO REMALLADA AL CUERPO DEL CHALECO; TIENE DOS BOLSAS DE PARCHÉ AL FRENTE EN LA PARTE INFERIOR, FORMANDO PARTE INTERNA DE LA BOLSA CON LA PIEZA PRINCIPAL CON UNA PROFUNDIDAD DE 14 CMS. DE ALTO POR 15 CMS. DE ANCHO EN TEJIDO TIPO PETATILLO; LOS BOTONES DEBERÁN SER DE PASTA AL COLOR DE LA PRENDA, DE 2 CMS. Y 2 OJILLOS. LA TOLERANCIA EN CONFECCIÓN Y DIMENSIONES SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, MENOR A 5 CMS. +/- 3mm. Y MAYOR A 5.1 CMS. +/- 6mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ACRILICO	± 10 %
2	MASA	500 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	COLUMNAS 7H/CM	± 2 MALLAS ± 2 COLUMNAS
		MALLAS 5 H/CM	
4	ESTABILIDAD DIMENCIONAL	± 3 %	
5	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	URDIMBRE 12 N	MIN
		TRAMA 12 N	
6	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



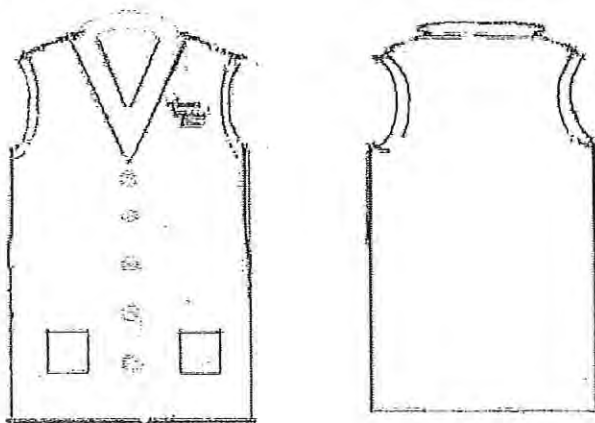
EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	TIPO DE LIGAMENTO	TEJIDO DE PUNTO	

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CHALECO PARA ENFERMERÍA FEMENINO COLOR

- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-216-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

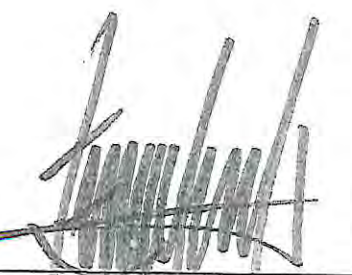
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO

SSVO21

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR AMARILLO CANARIO, LARGO $\frac{3}{4}$ ". CUELLO SPORT CON PESPUNTE DE $\frac{1}{4}$ " EN SU CONTORNO. DELANTERO DE DOS PIEZAS CON UNA PINZA DE 14 CM EN CADA LADO A LA ALTURA DEL BUSTO, LLEVA TRES BOLSAS DE PARCHE CON REMATE TRIANGULAR EN LOS ESTREMOS SUPERIORES CON CORTE DIAGONAL EN PUNTAS INFERIORES, UNA BOLSA SUPERIOR DEL LADO IZQUIERO DE 15 CM DE ANCHO POR 16.5 CM DE LARGO CON DOBLADILLO HACIA AFUERA DE 2.5 CM, CON UN PESPUNTE DE 3 CM PARA PLUMA. Y DOS BOLSAS INFERIORES UNA EN CADA DELANTERO DE 16 CM DE ANCHO POR 18 CM DE LARGO CON DOBLADILLO HACIA AFUERA DE 2.5. SE UNE POR MEDIO DE 4 BOTONES DEL NUMERO 30 DE DOS ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICION HORIZONTAL. VISTAS INTERNAS DEL HOMBRO A LA BASE. BOLSAS LATERALES SIMULADAS CON ABERTURA DE 16.5 CM Y UN REFUEZO TIPO ALETILLA DE 3.5 CM DE ANCHO A LA ALTURA DE LA CADERA. ESPALDA DE UNA PIEZA CON ABERTURA INFERIOR DE 24 CM Y UNA ALETILLA CON TERMINACION EN FLECHA CON PESPUNTE A EL FILO, CINTURON DOBLE CRUZADO QUE SE AJUSTA POR MEDIO DE 2 BOTONES DEL NUMERO 30 CON SUS RESPECTIVOS OJALES. MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1" Y PESPUNTE DE $\frac{1}{4}$ " EN SISA. CON DOBLADILLO DE 3 CM EN RUEDO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20 % ALGODÓN 80 % POLIESTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M ²	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095N	20% ALGODON
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO	TAFETÁN	

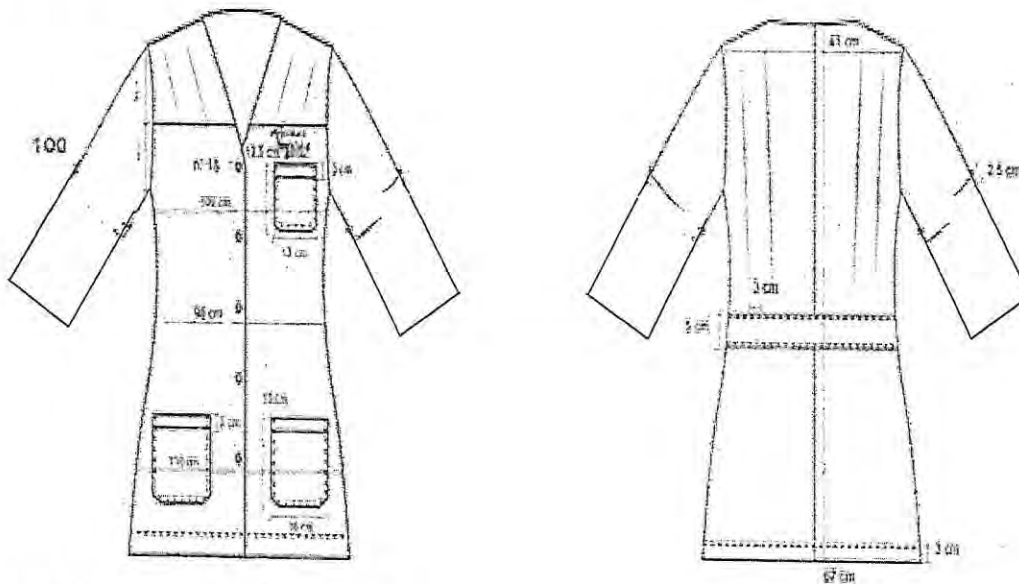


SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA**

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
NMX-A-3801-INNTEX-2012
NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
NMX-A-059/2-INNTEX-2008
NMX-A-109-INNTEX-2012
NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
NMX-A-105-Bo2-INNTEX-2010
NMX-A-177-INNTEX-2005
NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
NMX-A-3801-INNTEX-2012
NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
NMX-A-059/2-INNTEX-2008
NMX-A-109-INNTEX-2012
NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)





JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

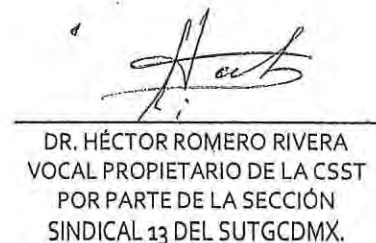
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA JUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO

SSVO22

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR AMARILLO CANARIO, LARGO $\frac{3}{4}$ ". CUELLO SPORT CON PESPUNTE DE $\frac{3}{4}$ " EN SU CONTORNO. DELANTERO DE DOS PIEZAS, LLEVA TRES BOLSAS DE PARCHÉ CON REMATE TRIANGULAR EN LOS ESTREMOS SUPERIORES CON CORTE DIAGONAL EN PUNTAS INFERIORES, UNA BOLSA SUPERIOR DEL LADO IZQUIERDO DE 15 CM DE ANCHO POR 16 CM DE LARGO CON DOBLADILLO HACIA AFUERA DE 2.5 CM, CON UN PESPUNTE DE 3 CM PARA PLUMA. Y DOS BOLSAS INFERIORES UNA EN CADA DELANTERO DE 16 CM DE ANCHO POR 18 CM DE LARGO CON DOBLADILLO HACIA AFUERA DE 2.5. SE UNE POR MEDIO DE 4 BOTONES DEL NUMERO 30 DE DOS ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICION HORIZONTAL. VISTAS INTERNAS DEL HOMBRO A LA BASE. BOLSAS LATERALES SIMULADAS CON ABERTURA DE 17.5 CM Y UN REFUEZO TIPO ALETILLA DE 3.5 CM DE ANCHO A LA ALTURA DE LA CADERA. ESPALDA DE UNA PIEZA CON ABERTURA INFERIOR DE 24 CM Y UNA ALETILLA CON TERMINACION EN FLECHA CON PESPUNTE A EL FILO, CINTURON DOBLE CRUZADO QUE SE AJUSTA POR MEDIO DE 2 BOTONES DEL NUMERO 30 CON SUS RESPECTIVOS OJALES. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1" Y PESPUNTE DE $\frac{3}{4}$ " EN SISA. CON DOBLADILLO DE 3 CM EN RUEDO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y VISTA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20 % ALGODÓN 80 % POLIÉSTER	$\pm 10 \%$
2	MASA	190 G/M2	$\pm 10 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	$\pm 3 \%$
2	MASA	130 G/M2	$\pm 3 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN



		TRAMA 23 H/CM	20% ALGODON
		URDIMBRE 405 N	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	TRAMA 1095N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NÓ.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

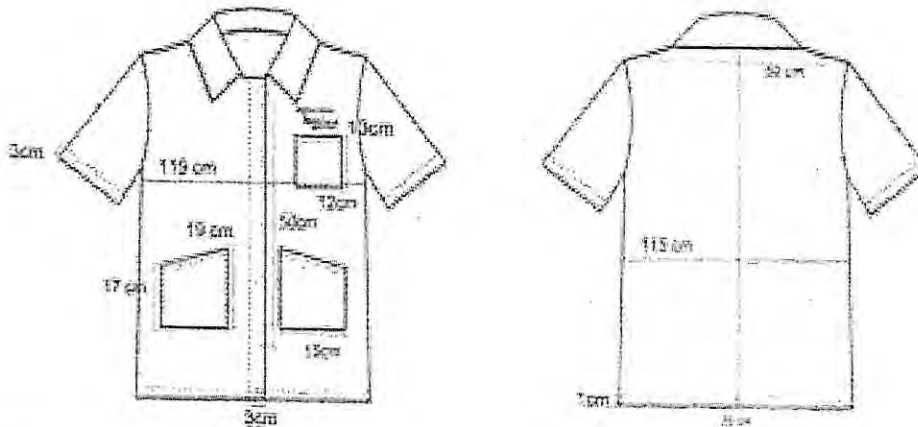


MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO

4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO	TAFETÁN	

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-Bo2-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

[Firma]

[Firma]



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

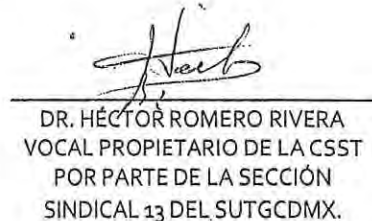
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

MANDIL PARA COCINERO FEMENINO

SSVO05

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

MANDIL CONFECCIONADO EN 60 % ALGODÓN 40 % POLIESTER COLOR BLANCO DE UNA SOLA PIEZA CON VIVO COLOR ROSA DE 2 CM DE ANCHO COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL CUAL SALE UNA JARETA DE 2 CM DE ANCHO QUE FORMA EL CUELLO, DOS CINTAS DE 2 CM DE ANCHO POR 59 CM DE LARGO COLOCADAS EN CADA COSTADO PARA SUJETAR LA PRENDA POR ATRÁS DE LA ESPALDA, EL LARGO DEL MANDIL ES DE 95 CM. LARGO DEBAJO DE LA RODILLA 6 CM. LLEVA DOS BOLSAS DE PARCHA DE 18 CM DE ANCHO POR 18.5 CM DE ALTO CON VIVO COLOR ROSA DE 2 CM DE ANCHO COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS MISMAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60 % ALGODÓN 40 % POLIESTER	± 10 %
2	MASA	280 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N TRAMA 410 N	20% ALGODON
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA 22 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4 HUMEDO 4	N/A
6	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

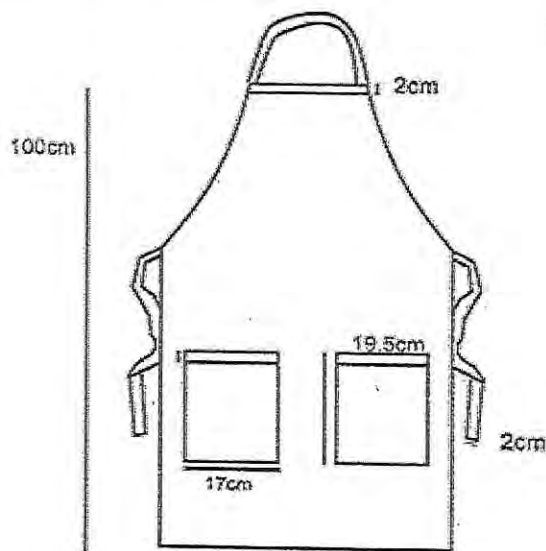
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

MANDIL PARA COCINERO FEMENINO

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

NMX-A-084-INNTEX-2015)
NMX-A-3801-INNTEX-2012
NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
NMX-A-059/2-INNTEX-2008
NMX-A-109-INNTEX-2012
NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
NMX-A-065-INNTEX-2005
NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
NMX-A-105-Bo2-INNTEX-2010
NMX-A-177-INNTEX-2005
NMX-A-073-INNTEX-2010

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

[Firma]

[Firma]

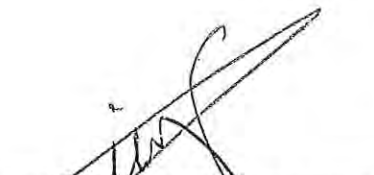


SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

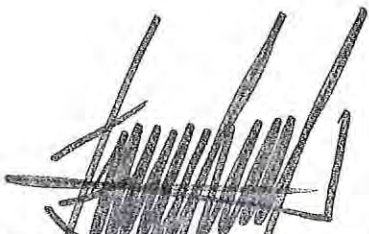
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



L'AP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

PANTALÓN PARA FARMACIA FEMENINO

SSVO21

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20 % ALGODÓN 80 % POLIESTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095N	20% ALGODON
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
	MASA	130 G/M2	± 3 %
	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	N/A



		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	
--	--------------------------------	---------	--

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO	TAFETÁN	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

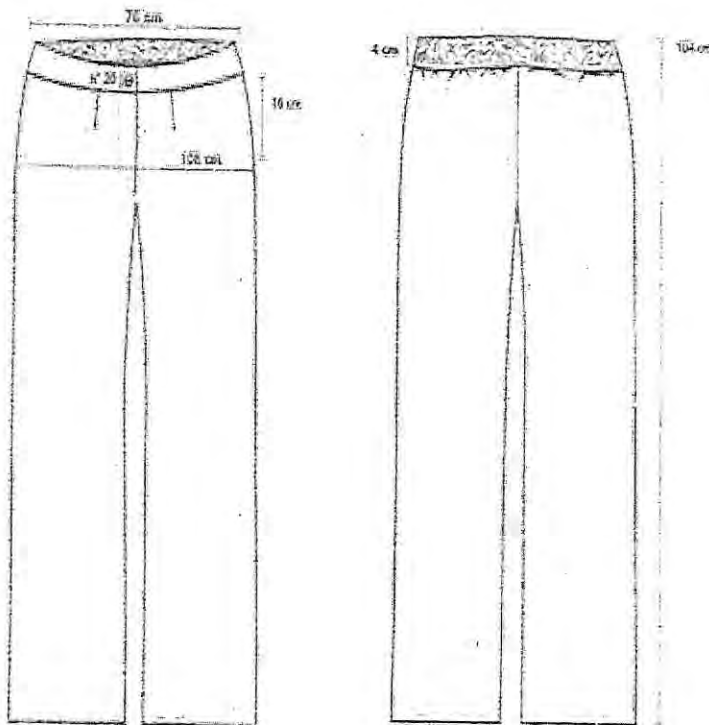
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

PANTALÓN PARA FARMACIA FEMENINO

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-Bo2-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPÓTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

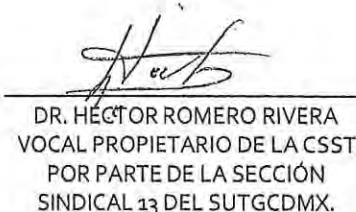
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

PANTALÓN PARA FARMACIA MASCULINO

SSVO22

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A 3/4". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20 % ALGODÓN 80 % POLIESTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095N	20% ALGODON
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	N/A



		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	

7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A
---	--------------------------	---------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO	TAFETÁN	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

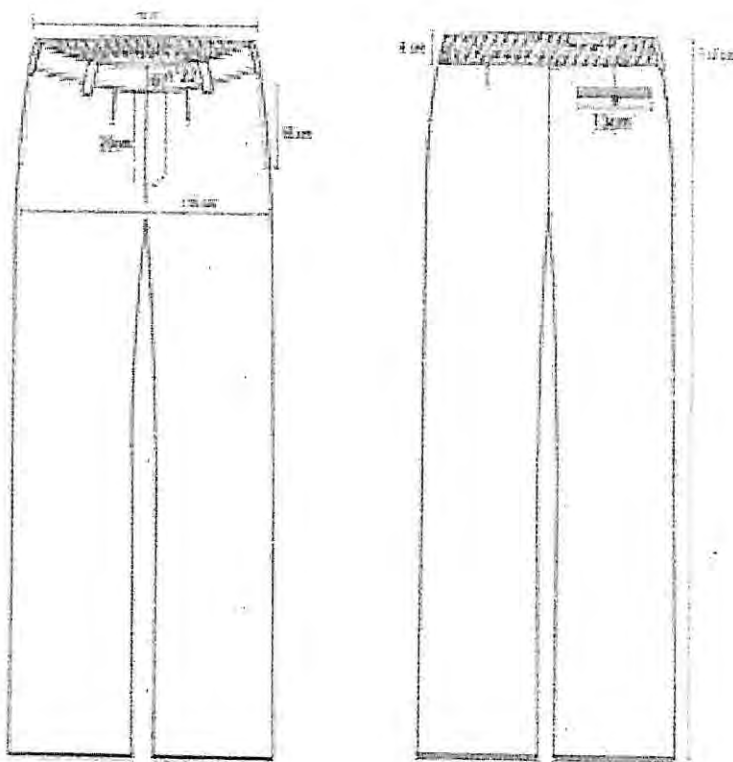
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

PANTALÓN PARA FARMACIA MASCULINO

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-Bo2-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

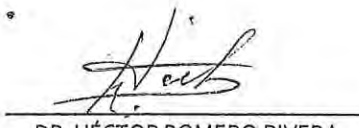
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMALUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERÍA

SSVO16

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTIMEDIAS CONFECCIONADAS EN POLIAMIDA, ELASTANO Y ALGODÓN, PUNTA REDONDA Y REFORZADA COLOR BLANCO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR		TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	CUERPO	85 % POLIAMIDA	± 10 %
			15% ELASTANO	
2	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	PUENTE	POLIAMIDA 38%	± 10 %
			ALGODÓN 62%	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

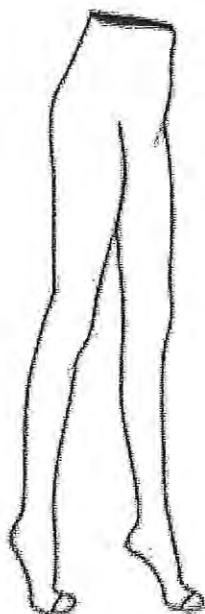
- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
NO SE MENCIONA			



IMAGEN DESCRIPTIVA



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
-

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



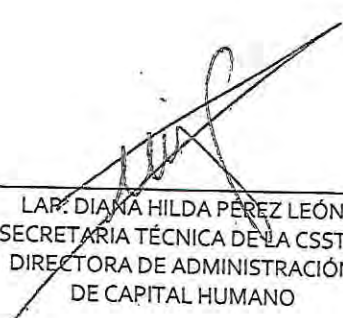
MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERÍA

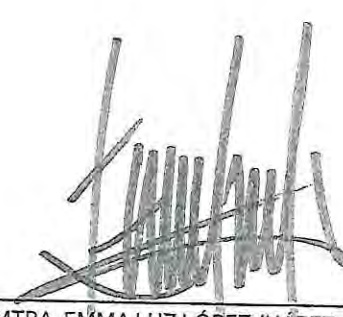
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAR. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SWEATER UNIVERSAL FEMENINO

VO09

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SWEATER CONFECCIONADO EN 100% ACRÍLICO COLOR BLANCO, TEJIDO TIPO PETATILLO: DEBAJO DE LA CADERA SEGÚN TALLA, SU PARTE DELANTERA SE COMPONE DE DOS PIEZAS, AL CENTRO CON ALETILLA DE 3 CMS, INICIA CON RESORTE DE 2 CMS; CIERRA AL FRENTE CON 5 OJALES REFORZADOS DEL LADO DERECHO Y 5 BOTONES DE PASTA DE DOS OJILLOS AL COLOR DE LA PRENDA DE 2 CMS. DE DIAMETRO COLOCADOS EN LA ALETILLA IZQUIERDA DE FORMA EQUIDISTANTE; LA ESPALDA SE COMPONE DE UNA SOLA PIEZA CON RESORTE DE 2 CMS. DE ALTO Y TEJIDO DE PETATILLO; LAS MANGAS SON LARGAS DE UNA SOLA PIEZA CON PUÑO SIMULADO DE 2 CMS., TEJIDO EN PETATILLO; CON DOS BOLSAS TIPO PARCHE., LA TOLERANCIA EN CONFECCIÓN Y DIMENSIONES SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, MENOR A 5 CMS. +/- 3mm. Y MAYOR A 5.1 CMS. +/- 6mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ACRILICO	± 10 %
2	MASA	500 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	COLUMNAS 7H/CM	± 2 MALLAS ± 2 COLUMNAS
		MALLAS 5 H/CM	
4	ESTABILIDAD DIMENCIONAL	± 3 %	
5	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	URDIMBRE 12 N	MIN
		TRAMA 12 N	
6	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM 004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)

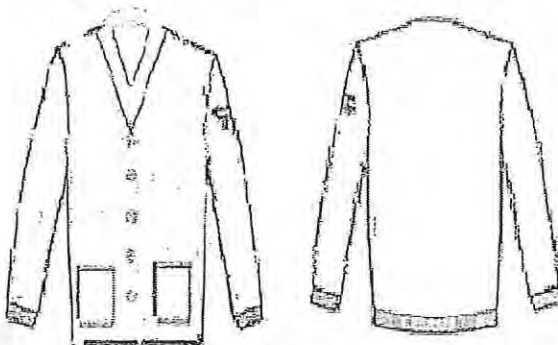


- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	TIPO DE LIGAMENTO	TEJIDO DE PUNTO	

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-158-INNTEX-2009
- NMX-A-216-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SWEATER UNIVERSAL FEMENINO

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

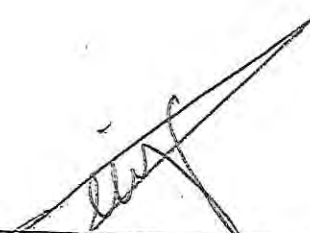
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

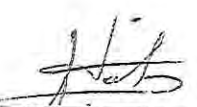
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SWEATER UNIVERSAL MASCULINO

SSVO₃₀

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SWETER CONFECCIONADO EN 100% ACRÍLICO COLOR BLANCO, ESCOTE EN "V" DE PUNTO RECTILINEO GALGA 8 CON 2 HILOS DE 2/30. TEJIDO DE CUERPO INICIA CON TEJIDO CIRCULAR DE 4 CM. DE LARGO Y CONTINUA CON TEJIDO DE 1 FONTURA EN ACANALADO POSICION 8X2. EL CUELLO EN TEJIDO INGLES DE 4 CM DOBLES Y EN EL CENTRO UNA FRANJA DE 0.5 MM EN COLOR AZUL MARINO COLOCADAS CON MAQUINA REMALLADORA. MANGAS INICIA CON TEJIDO CIRCULAR DE 4 CM DE LARGO Y CONTINUA CON TEJIDO DE UNA FONTURA EN ACANALADO EN POSICION 8 X 2 EN CORTE FRANCES PARA UNION DE FRENTE Y ESPALDA DE LOS HOMBROS COLOCAR CINTA EN TEJIDO INGLES COMO REFUERZO CON COSTURA DE MAQUINA ENGARGOLADORA COMO SOPORTE PARA SU DURABILIDAD.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ACRILICO	± 10 %
2	MASA	500 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	COLUMNAS 7H/CM	± 2 MALLAS ± 2 COLUMNAS
4	ESTABILIDAD DIMENCIONAL	± 3 %	
5	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	URDIMBRE 12 N	MIN
		TRAMA 12 N	
6	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)



- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	TIPO DE LIGAMENTO	TEJIDO DE PUNTO	

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-216-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SWEATER UNIVERSAL MASCULINO

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

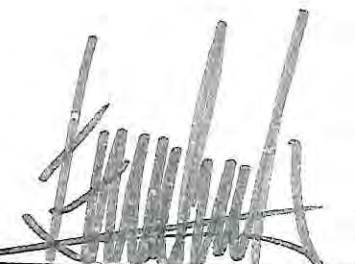
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR RÓMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA

SSVO32

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 100% POLIESTER COLOR VERDE PISTACHE CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA Y PESPUNTE A $\frac{3}{4}$ " EN TODO SU CONTORNO. MANGA: CORTA DE UNA PIEZA, CON UN DOBLADILLO DE 2 CMS. DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON VISTAS INTERNAS DEL HOMBRO A LA BASE, AMBOS DELANTEROS DEBERAN LLEVAR UNA BOLSA DE PARCHÉ EN LA PARTE INFERIOR DE 15 CMS DE ANCHO POR 15 CMS DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS. Y UN PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA A LA ALTURA DEL BUSTO UNA BOLSA DE PARCHÉ DE 13 CMS DE ANCHO POR 14 CMS. DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2 CMS. Y FIJADA CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, AMBAS BOLSAS CON REMATE TRIANGULAR EN EXTREMOS SUPERIORES, AL CENTRO CERRARA POR MEDIO DE UN CIERRE DE 50 CM SEPARABLE DE DIENTE GRUESO. ESPALDA: DE UNA PIEZA CON UNA PINZA PARA SU ENTALLE EN CADA LADO. A LA ALTURA DE CINTURA PRESENTA CINTURON FIJO DE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, LLEVA UNA ABERTURA EN LOS COSTADOS DE 13 CM INICIANDO DEL RUEDO HACIA ARRIBA. CON DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIESTER	$\pm 10 \%$
2	MASA	190 G/M ²	$\pm 10 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 25N	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	$\pm 3 \%$
2	MASA	130 G/M ²	$\pm 3 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
---	-------------------------	-----------	--

		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

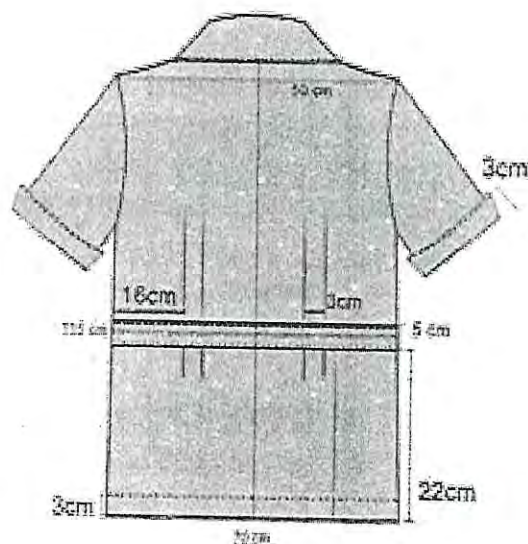
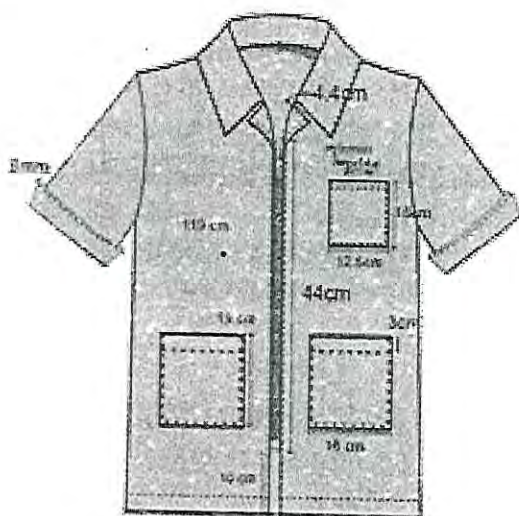
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-Bo2-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

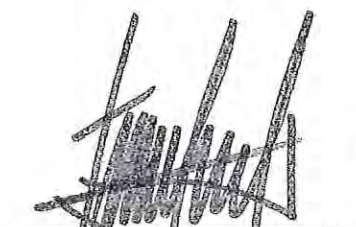
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



L.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALÓN

SSVO32

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 17 CM CON PESPUENTE A $\pm 1/4"$. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 4 CM DE ANCHO, CON ENSANCHE EN TRASEROS DE 5 CM DE ANCHO. CON 7 PRESILLAS, UNA COLOCADA AL CENTRO DEL TRASERO Y LAS DEMÁS COLOCADAS EQUIDISTANTEMENTE. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE METALICO DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA OCULTA CON ABERTURA HORIZONTAL DE 13 CM. CON DOBLE VIVO DE .5 CM CON BOTÓN DE N.24 AL COLOR DE LA PRENDA CON SU RESPECTIVO OJAL Y UNA PINZA DE 8 CM EN CADA TRASERO QUE SALE DE LA PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN 80% POLIESTER	$\pm 10 \%$
2	MASA	190 G/M2	$\pm 10 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	$\pm 3 \%$
2	MASA	130 G/M2	$\pm 3 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
---	----------------------------	-----------	--

		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

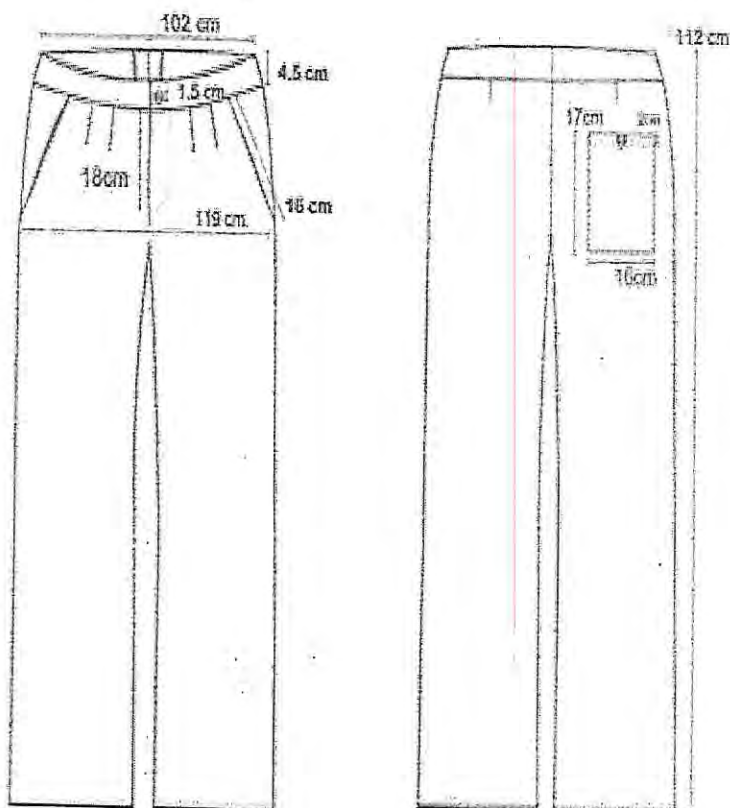
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-Bo2-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

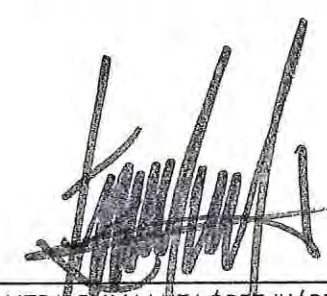
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAF. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

TURBANTE COCINERA FEMENINO UNITALLA

SSVO06

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

TURBANTE CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR BLANCO DE DOS PIEZAS CADA UNA CON 29 CM DE ANCHO POR 15 CM DE ALTO, EN LA PARTE SUPERIOR TERMINADAS EN SEMICÍRCULO, EN LA PARTE BAJA CON ABERTURA CENTRAL Y PESPUNTE DE 8MM, EN CADA LATERAL SALE UNA CINTA DE 4 CM DE ANCHO Y TERMINADAS EN 2.5 CM PARA SUJETAR LA PRENDA, EL CUAL DEBE CUBRIR EN SU TOTALIDAD EL CUERO CABELLUDO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	92 % ALGODÓN 8 % ELASTANO	± 10 %
2	MASA	280G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N TRAMA 410 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA 22	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



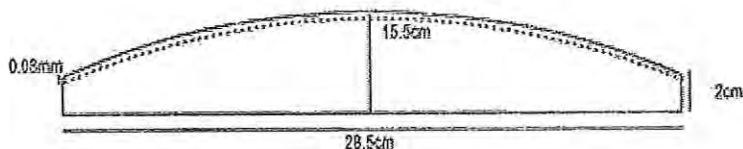
EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4 HÚMEDO 4	MIN
6	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

TURBANTE COCINERA FEMENINO UNITALLA

- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-073-INNTEX-2010

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

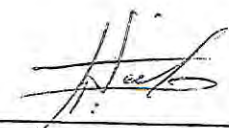
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO FILIPINA

SSVO25

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR CAQUI CORTE RECTO. DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA, CON TRES BOLSAS DE PARCHÉ, UNA EN EL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO DE 14 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO CON PESPUENTE DOBLE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1" DE ANCHO, Y DOS BOLSAS INFERIORES DE 19 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO, PESPUENTE DOBLE DE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1". CUELLO EN "V", SIMULANDO UN DOBLADILLO DE 5 CM DE ANCHO Y PESPUENTE A EL FILO EN TODO SU CONTORNO, TERMINA EN RECTO DE 8 CM DE ANCHO, CON UN OJAL, UBICADO A 19.5CM DEL HOMBRO HACIA ABAJO, EN LA PARTE INTERNA CON UNA PECHERA DE DOBLE TELA EN "V", Y EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA PARTE INFERIOR DE 10 CM COSIDA A EL CUELLO. EN EL EXTREMO DERECHO Y EN EL EXTREMO IZQUIERO SE SUJETA A EL CUELLO POR MEDIO DE UN BOTON DEL NUMERO 24 A EL COLOR DE LA PRENDA. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, EL CONTORNO DEL CUELLO CON UN ANCHO DE 5 CM UNIDO A LA ESPALDA. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO. DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. ENTRETELA FUSIONADA EN VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	80% POLIÉSTER	± 10 %
		20% ALGODÓN	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 20 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	



		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

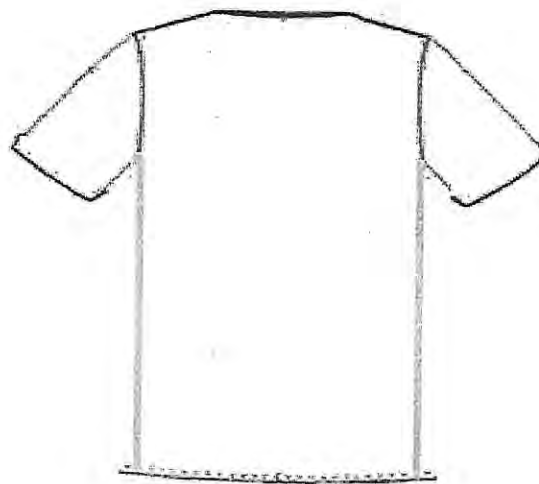
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- **NMX-A-059/2-INNTEX-2008**
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

[Firma manuscrita]



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

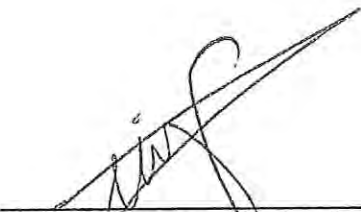
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

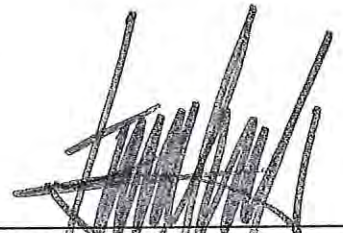
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO PANTALÓN

SSVO25

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR CAQUI, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 17 CM CON PESPUENTE A 1/4". PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 4 CM DE ANCHO, CON ENSANCHE EN TRASEROS DE 5 CM DE ANCHO. CON 7 PRESILLAS, UNA COLOCADA AL CENTRO DEL TRASERO Y LAS DEMÁS COLOCADAS EQUIDISTANTEMENTE. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE METALICO DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA OCULTA CON ABERTURA HORIZONTAL DE 13 CM, UNA DE CADA LADO, CON DOBLE VIVO DE .5 CM CON BOTÓN DE N.24 AL COLOR DE LA PRENDA CON SU RESPECTIVO OJAL Y UNA PINZA DE 7 CM EN CADA TRASERO QUE SALE DE LA PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	80% POLIÉSTER	± 10 %
		20% ALGODÓN	
2	MASA	190 G/M ²	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M ²	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
---	----------------------------	-----------	--

		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

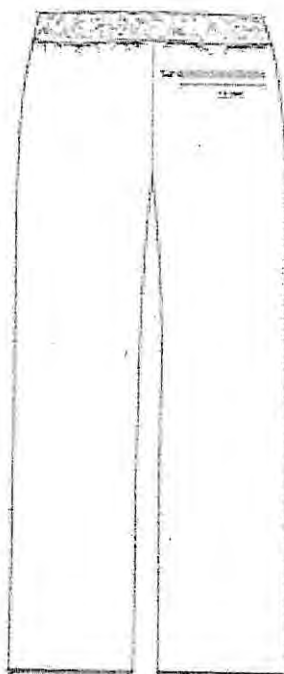
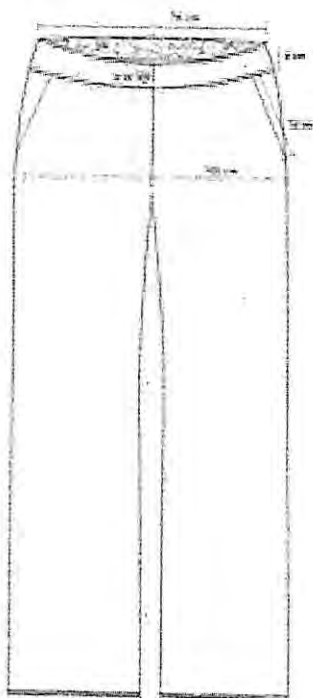
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-Bo2-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- ~~NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)~~
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

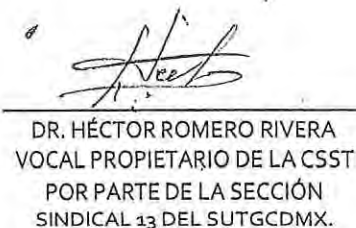
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMALUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA

SSVO09

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN, ALGODÓN COLOR BLANCO CUELLO TIPO MAO DE 4 CM DE ANCHO AL CENTRO DE ESTE, CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO DELANTERO DE DOS PIEZAS CON CRUZE CON VIVO AL FILO DE CADA UNO DE ESTOS QUE CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE DEL N. 30 DE DOS ORIFICIOS EN COLOR BLANCO CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICIÓN HORIZONTAL EN CADA DELANTERO Y 5 BOTONES DE ADORNO DEL NÚMERO 30 COLOR BLANCO PARALELOS A ÉSTOS, UN BOTÓN OCULTO DEL NÚMERO 24 COLOCADO EN LA PARTE INVERSA AL PRIMER BOTÓN SUPERIOR, EN CADA DELANTERO, ESPALDA DE UNA PIEZA CON UNA PINZA EN CADA LADO PARA SU ENTALLE Y UN TABULEJO EN LA PARTE SUPERIOR INTERNA, MANGA DE UNA SOLA PIEZA DE $\frac{3}{4}$ CON PUÑO EN MEDIA LUNA, CON DOBLADILLO DE 1" EN RUEDO DE ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER	$\pm 10 \%$
2	MASA	180 G/M ²	$\pm 10 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 400 N TRAMA 250 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 N TRAMA 20 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	$\pm 3 \%$
2	MASA	130 G/M ²	$\pm 3 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 2 \%$	

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	
	TIPO DE LIGAMENTO VU¿LSUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4-5 HUMEDO 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 5 60 MIN 5	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO	TALETON DE 2 POR TRAMA	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

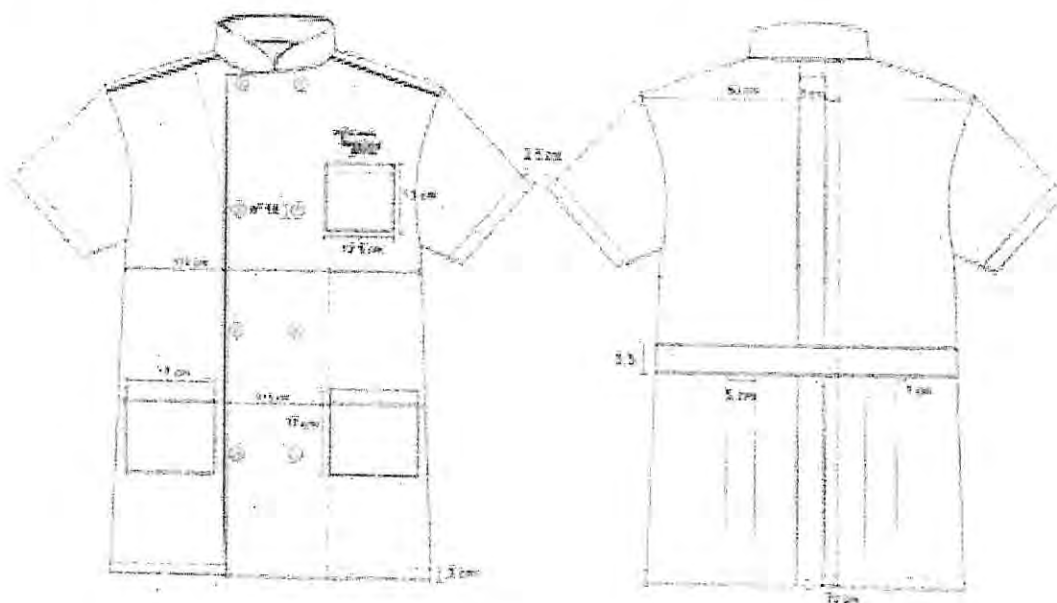
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-092-INNTEX
- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALÓN

SSVO09

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN PARA ECÓNOMO COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETIELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPÓ MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NAYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	180 G/M ²	± 10 %
3	TIEMPO DE SECADO EN TEJIDO	20 MIN	MÁXIMO
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 400 N TRAMA 250 N	MIN
5	RESISTENCIA RASGADO AL	URDIMBRE 30 N TRAMA 20 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±2 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M ²	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

[Firmas manuscritas]



--	--	--	--

TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETAN	N/A
--------------------------------	---------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4-5 HUMEDO 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 5 60 MIN 5	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO	TALETON DE 2 POR TRAMA	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

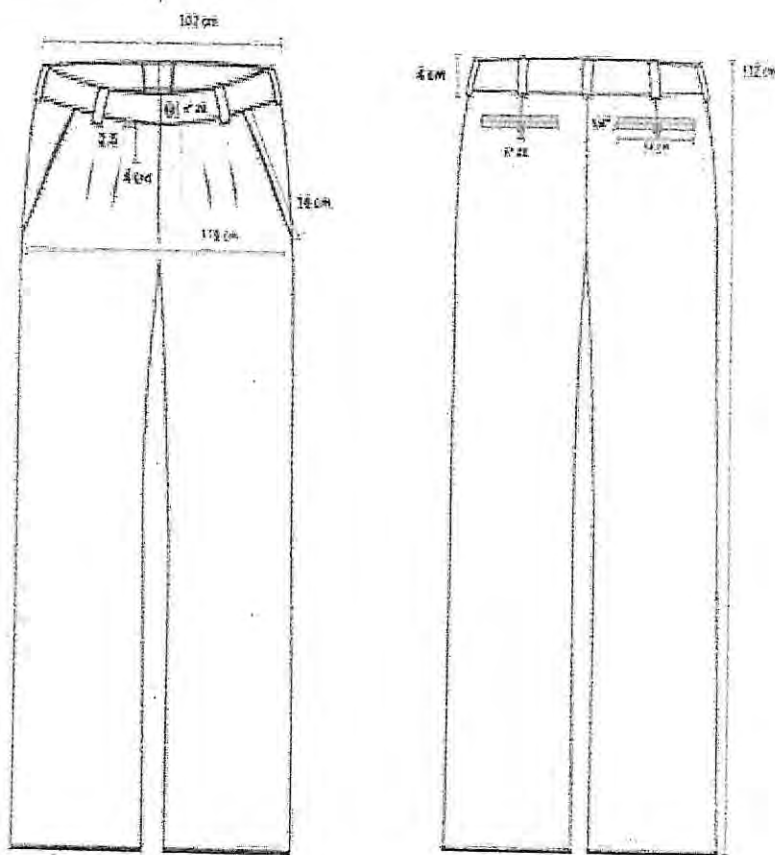
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-092-INNTEX
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011

[Firma manuscrita]



- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA DIETOLOGÍA FEMENINO FILIPINA

SSVO10

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN; COLOR ROSA PASTEL; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON CANESÚ TIPO BATA CON PESPUNTE A $\frac{3}{4}$; ESPALDA INFERIOR CON DOS PIEZAS DE AJUSTE DE 1 CM. DE PROFUNDIDAD POR 31 CM. DE LARGO Y UN CINTURON INTRODUCIDO EN LAS PINZAS A LA ALTURA DEL NIVEL DE LA CINTURA DE 5 CM. DE ANCHO; DELANTERO DE 4 PIEZAS CON CANESÚ ESCALONADO CON UN PESPUNTE AL FILO; EN LOS DELANTEROS LLEVARÁ DOS BOLSAS DE PARCHÉ DEBAJO DEL NIVEL DE LA CINTURA DE 16 CM. DE ANCHO POR 18 CM. DE LARGO CON DOBLADILLO VOLTEADO DEL DERECHO, EN LA BOLSA IZQUIERDA PRESENTARÁ INDUCIDA UNA BOLSA MAS PEQUEÑA DE 6 CM. DE ANCHO POR 13 DE LARGO CON UN PESPUNTE A LA MITAD PARA ENTRADA DE PLUMA Y DOBLADILLO DE 1", TODAS LAS BOLSAS DEBERÁN IR PEGADAS CON PESPUNTE AL FILO; VISTA Y TABULEJO CON ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE; LOS DELANTEROS SE UNIRÁN ENTRE SI POR MEDIO DE UN CIERRE DE NYLON SEPARABLE DE 45 CM, DE DIENTE SUAVE AL TONO DE LA PRENDA; MANGA CORTA DE UNA SOLA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1"; DOBLADILLO DE RUEDO DE 1" ENCAJONADO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	30% ALGODÓN	$\pm 10 \%$
		70% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	$\pm 10 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	$\pm 3 \%$
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	$\pm 3 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
---	----------------------------	-----------	--

		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

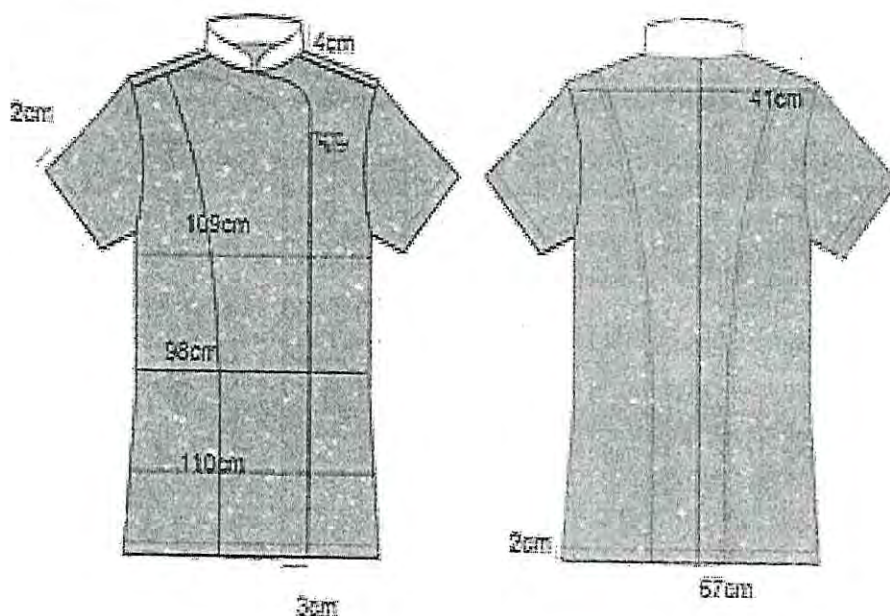
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA DIETOLOGÍA FEMENINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-Bo2-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

[Firma manuscrita]



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA DIETOLOGÍA FEMENINO PANTALÓN

SSVO10

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A 1/4". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NAYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	30% ALGODÓN 70% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6		± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL		
--	----------------------------	--	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN

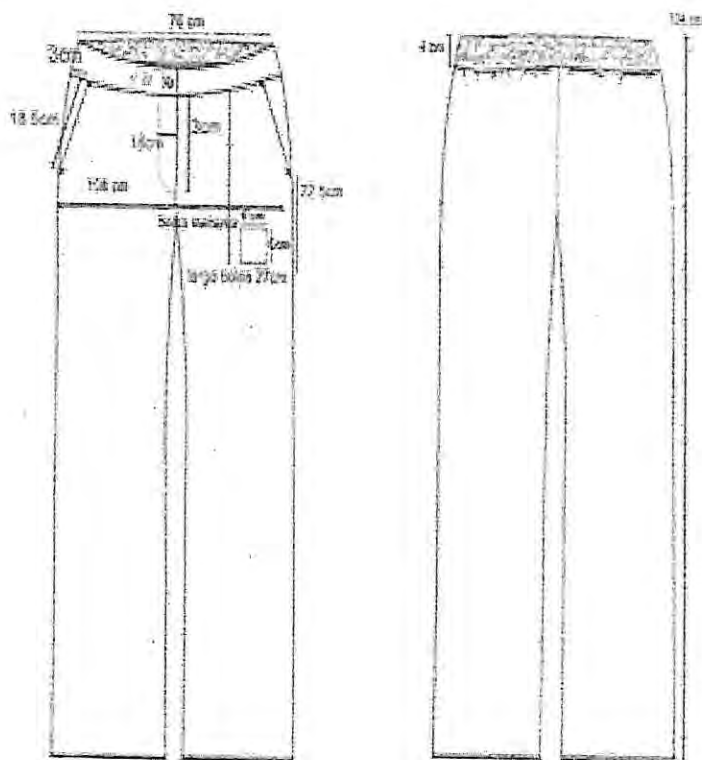


SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-Bo2-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008

[Handwritten signature]



- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

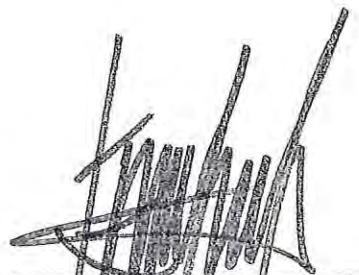
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

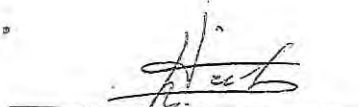
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMALUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.

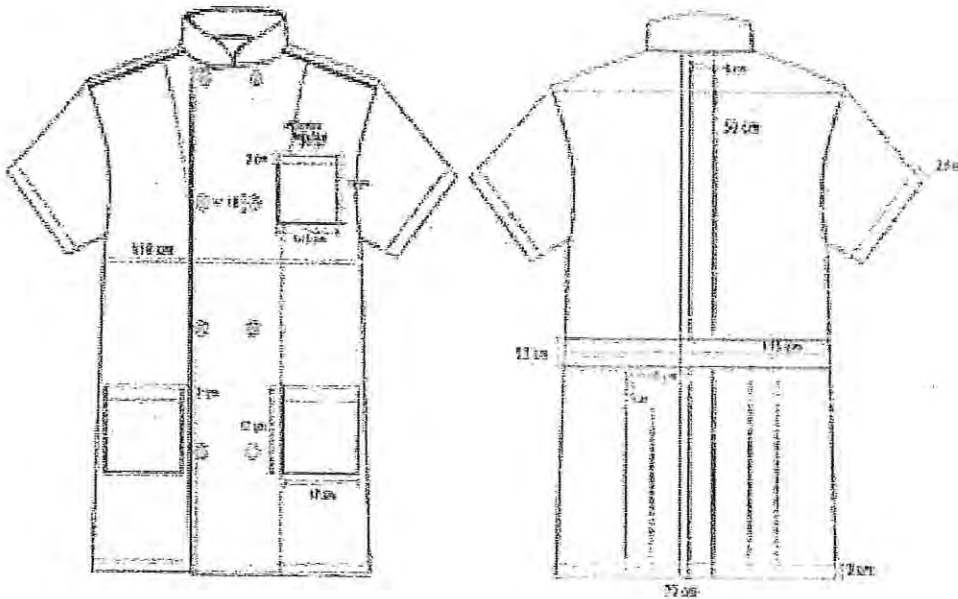


SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIFORME PARA DIETÓLOGO MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-092-INNTEX
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 2\%$	

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
	TIPO DE LIGAMENTO VU¿ISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN



UNIFORME PARA DIETÓLOGO MASCULINO FILIPINA

SSVO09

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 100% POLIÉSTER COLOR MELÓN, TRASERO FORMADO DE DOS PIEZAS; EN PARTE INFERIOR PRESENTA 2 TABLONES DE CADA LADO DE 2 CM. DE PROFUNDIDAD CON UN CINTURÓN DE 5 CM. DE ANCHO FIJADAS AL FILO A 1/16" A LA ALTURA DE LA CINTURA; EL DELANTERO DE 2 PIEZAS CON TRES BOLSAS DE PARCHÉ, DOS EN LA PARTE INFERIOR RECTANGULAR DE 19 X 17.5 CM CON DOBLADILLO TIPO VALENCIA DE 1" DE ANCHO Y REMATADAS CON UN RECTANGULO A UN 1/4", Y UNA BOLSA SUPERIOR EN PECHO IZQUIERDO CON DOBLADILLO TIPO VALENCIANA DE 1" DE ANCHO CON UN PESPUNTE AL FILO CON UN REMATE EN RECTANGULO; CUELLO TIPO SPORT CON SOLAPA PEQUEÑA; CERRANDO POR MEDIO DE UN CIERRE DE 50 CM. ENCAJONAR VISTA CON DELANTEROS; CUELLOS Y VISTAS CON ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE; MANGA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO TIPO VALENCIANA DE 1 1/4" CON PESPUNTE AL FILO, SOBRE LA MANGA HACER REMATE EN PARTE INFERIOR DE MANGA CASANDO COSTURAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA DIETÓLOGO MASCULINO PANTALÓN

SSVO09

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A $\frac{1}{4}$ ". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NAYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	$\pm 10 \%$
2	MASA	190 G/M ²	$\pm 10 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA RASGADO AL	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	$\pm 3 \%$
2	MASA	130 G/M ²	$\pm 3 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	



--	--	--	--

TIPO DE LIGAMENTO VUSUAL	TAFETAN	N/A
--------------------------------	---------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

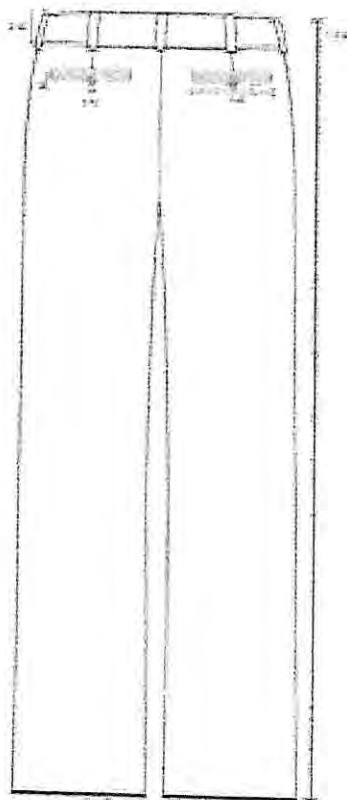
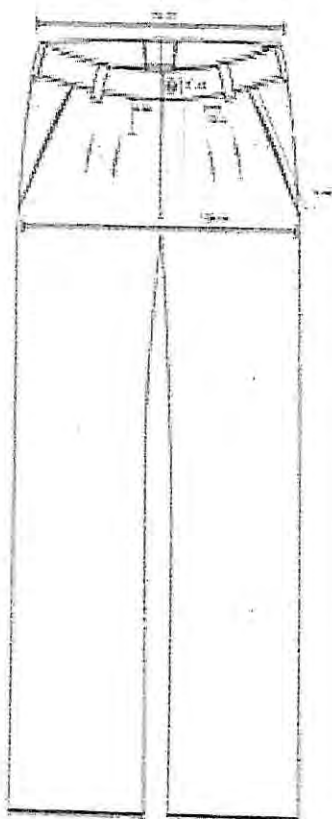
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA DIETÓLOGO MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-Bo2-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

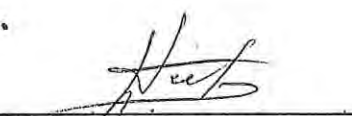
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA ECÓNOMO MASCULINO FILIPINA

SSVO09

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN, ALGODÓN COLOR BLANCO CUELLO TIPO MAO DE 4 CM DE ANCHO AL CENTRO DE ESTE, CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO DELANTERO DE DOS PIEZAS CON CRUZE CON VIVO AL FILO DE CADA UNO DE ESTOS QUE CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE DEL N. 30 DE DOS ORIFICIOS EN COLOR BLANCO CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICIÓN HORIZONTAL EN CADA DELANTERO Y 5 BOTONES DE ADORNO DEL NÚMERO 30 COLOR BLANCO PARALELOS A ÉSTOS, UN BOTÓN OCULTO DEL NÚMERO 24 COLOCADO EN LA PARTE INVERSA AL PRIMER BOTÓN SUPERIOR, EN CADA DELANTERO, ESPALDA DE UNA PIEZA CON UNA PINZA EN CADA LADO PARA SU ENTALLE Y UN TABULEJO EN LA PARTE SUPERIOR INTERNA, MANGA DE UNA SOLA PIEZA DE ¾ CON PUÑO EN MEDIA LUNA, CON DOBLADILLO DE 1" EN RUEDO DE ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN	± 10 %
		40% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
	TIPO DE LIGAMENTO VUJISUAL	TAFETAN	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN

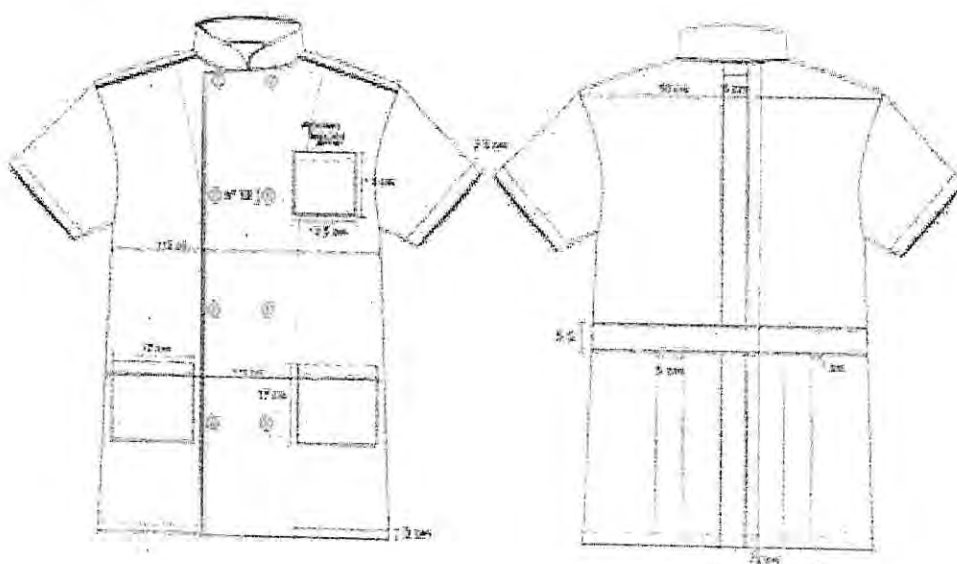


SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

[illegible]



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

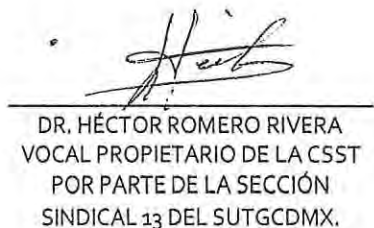
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA ECÓNOMO MASCULINO PANTALÓN

SSVO09

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN PARA ECÓNOMO COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUENTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUENTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NAYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN.
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



--	--	--	--

TIPO DE LIGAMENTO VU¿LSUAL	TAFETAN	N/A
----------------------------------	---------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN

f

Handwritten signature and initials.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

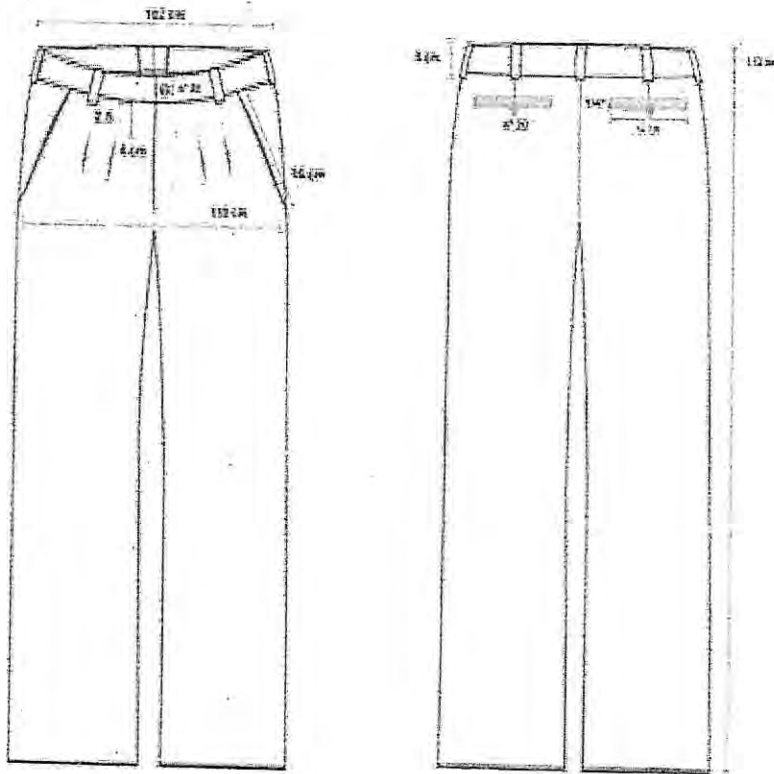
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA ECÓNOMO MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

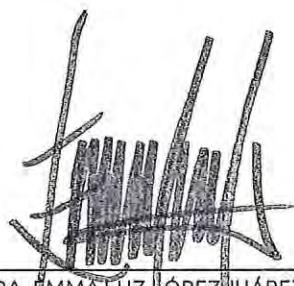
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

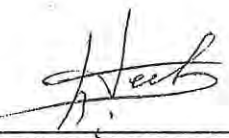
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA BLANCA

SSVO14

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CORTE FRANCES, CUELLO DE SOLAPA TIPO ESCUADRA. PRESENTA TRES ALFORZAS DE 1" DE ANCHO EN CADA LADO. SE UNE AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE SEPARABLE OCULTO TIPO VENUS DE 45 CM DE NYLON. EN LA PARTE INFERIOR LLEVA UNA BOLSA OCULTA PEGADA EN LOS COSTADOS DE CADA DELANTERO Y AL RUEDO DEL DOBLADILLO DE LA PRENDA, CON ENTRADA DIAGONAL Y UN BORDADO DE GUIA DE FLORES EN COLOR ROSA EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTAS. MANGA CORTA CON DOBLADILLO 2.5 CM. ESPALDA DE CUATRO PIEZAS CORTE FRANCES, A LA ALTURA DE LA CINTURA TRES ALFORZAS DE 1" DE ANCHO CARGADAS HACIA EL RUEDO, CADA ALFORZA CON UN BOTON DEL NUMERO 24 DE ADORNO AL CENTRO, Y UN FUELLE DE 4" QUE INICIA EN LA ULTIMA ALFORZA Y TERMINA HASTA LA BASE DE LA PRENDA. CON DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN VISTA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
---	----------------------------	-----------	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
---	----------------------------	-----------	--

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA BLANCA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-Bo2-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

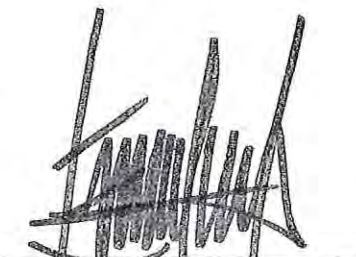
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALÓN

SSVO14

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.º 24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

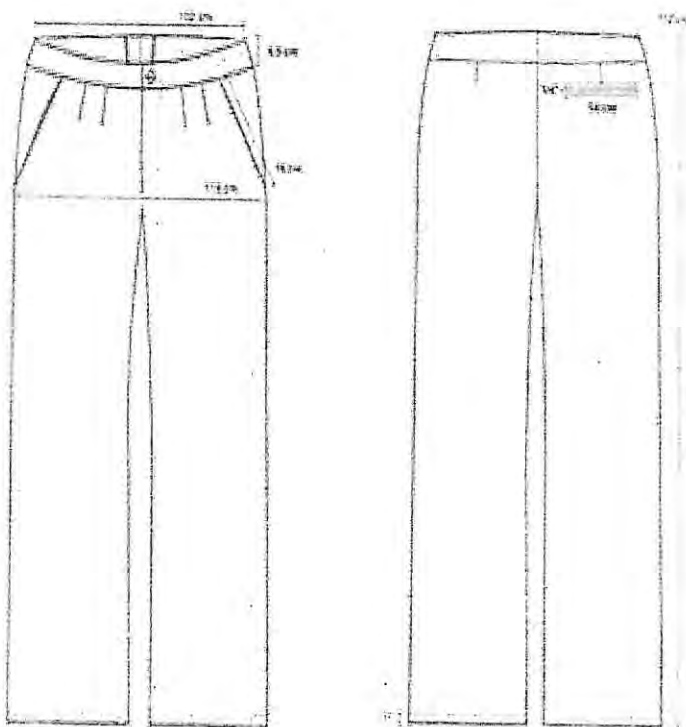
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-Bo2-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

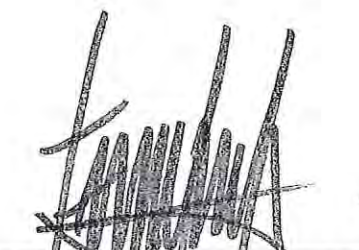
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

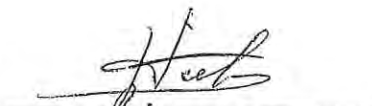
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO FILIPINA

SSVO19

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

BATA VESTIDO CONFECCIONADA EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODON COLOR AZUL CIELO, LARGO DEBAJO DE LA RODILLA. CUELLO SPORT, DELANTERO DE 6 PIEZAS CORTE PRINCESA, CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES DE PASTA DEL NUMERO 30, DE 2 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES. EN LOS CORTES LATERALES LLEVA UNA BOLSA OCULTA EN POSICION DIAGONAL DE 16 CM. DE ENTRADA CON PESPUNTE AL FILO. VISTAS DEL HOMBRO A LA BASE. ESPALDA DE 3 PIEZAS CORTE PRINCESA, EN EL CORTE DEL CENTRO A LA ALTURA DE LA CINTURA LLEVA UN CINTURON QUE MIDE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO. DOBLADILLO REMETIDO EN EL RUEDO DE 3 CM. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON PUÑO SIMULADO DE 3CM. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 20 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	
---	-------------------------	------------	--

		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

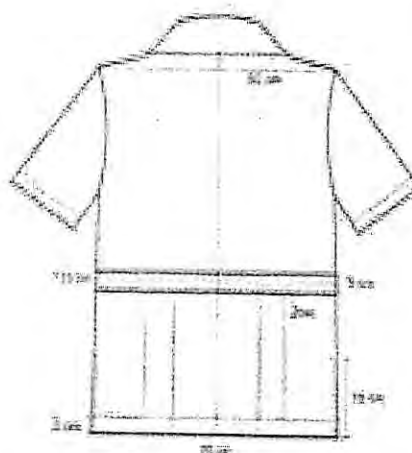
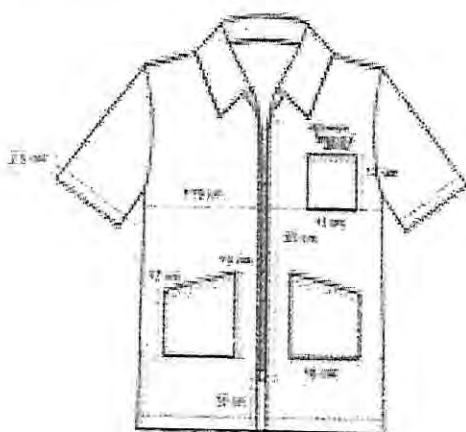
DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO PANTALÓN

SSVO19

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 17 CM CON PESPUENTE A 1/4". PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 4 CM DE ANCHO, CON ENSANCHE EN TRASEROS DE 5 CM DE ANCHO. CON 7 PRESILLAS, UNA COLOCADA AL CENTRO DEL TRASERO Y LAS DEMÁS COLOCADAS EQUIDISTANTEMENTE. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE METALICO DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA OCULTA CON ABERTURA HORIZONTAL DE 13 CM. CON DOBLE VIVO DE .5 CM CON BOTÓN DE N.24 AL COLOR DE LA PRENDA CON SU RESPECTIVO OJAL Y UNA PINZA DE 8 CM EN CADA TRASERO QUE SALE DE LA PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
---	-------------------------	-----------	--

		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

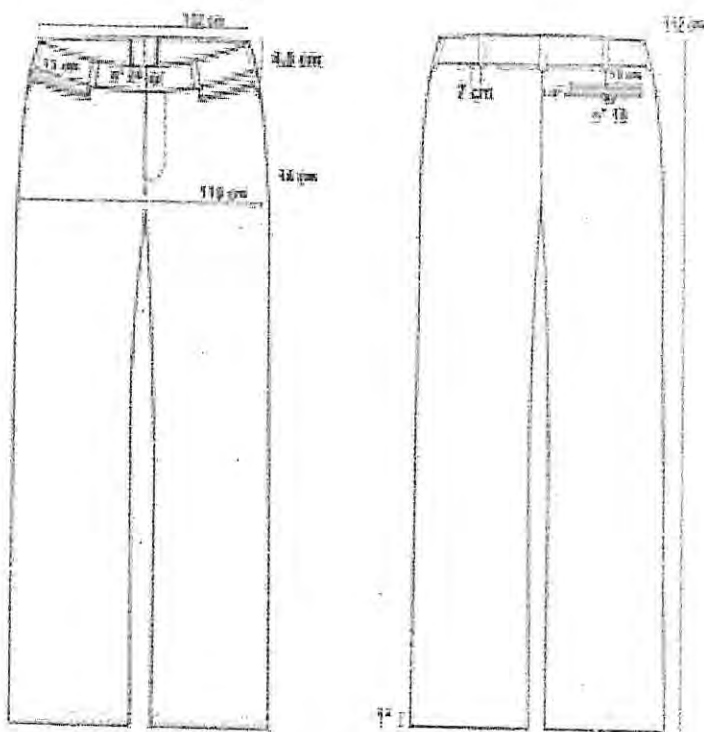
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA.**

UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-Bo2-INNTEX-2010
- **NMX-A-177-INNTEX-2005**
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

~~4~~

f

4



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

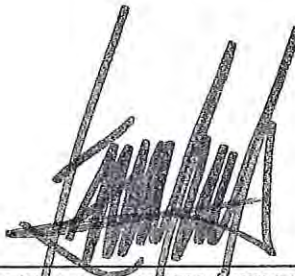
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA

SSVO27

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SACO CONFECCIONADO EN 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO. CORTO TIPO BLAZER CON FORRO EN TELA 100% POLIÉSTER PARA DAMA CON SOLAPA SEMI ANCHA, TRES BOLSAS AL FRENTE CON DOS EN LA PARTE INFERIOR DE 17.5 CM DE LARGO X 15.5 CM DE ANCHO Y UNA MAS PEQUEÑA AL NIVEL DEL BUSTO DE 13 CM. DE LARGO X 12 CM DE ANCHO CIERRA AL FRENTE CON DOS BOTONES DE CUATRO OJILLOS DEL NO. 30, MANGA LARGA DE DOS PIEZAS TIPO SASTRE CON TRES BOTONES DEL NO. 24. LLEVA DOS PINZAS EN LA PARTE DELANTERA PARA REALZAR LA FIGURA. ESPALDA DE DOS PIEZAS UNIDAS POR EL CENTRO CON UNA ABERTURA CENTRAL EN LA PARTE INFERIOR DE 26 CM DESDE LA PUNTA DE LA FLECHA HASTA EL DOBLADILLO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M ²	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6			

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M ²	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
--	----------------------------	-----------	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

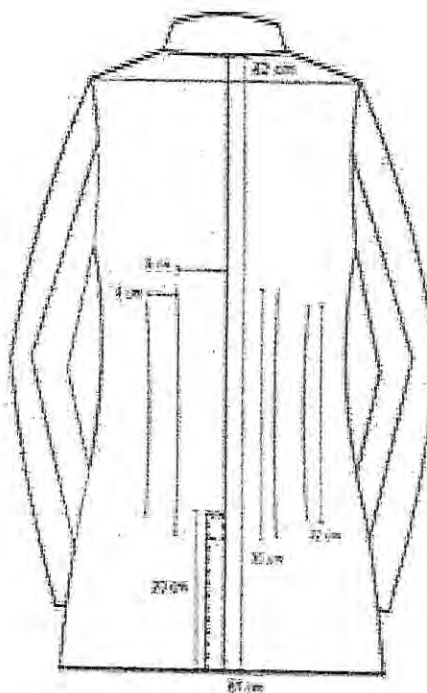
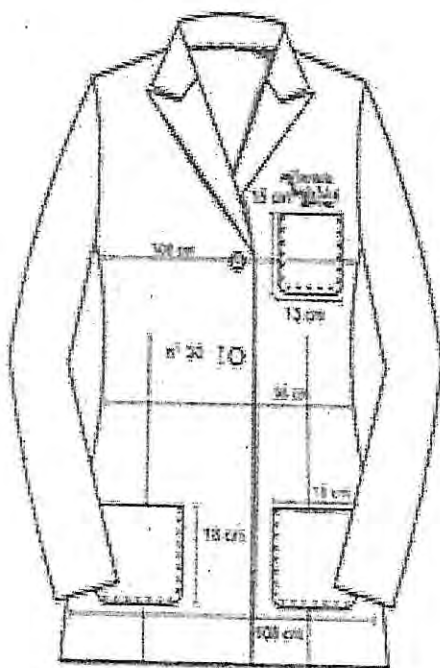
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-Bo2-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

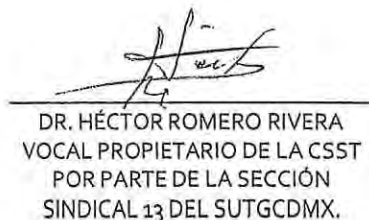
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMALUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALÓN
BLANCO

SSVO27

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUENTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, HASTA LA TALLA 36, A PARTIR DE LA TALLA 38 LLEVARA EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUENTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6			

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
--	----------------------------	-----------	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

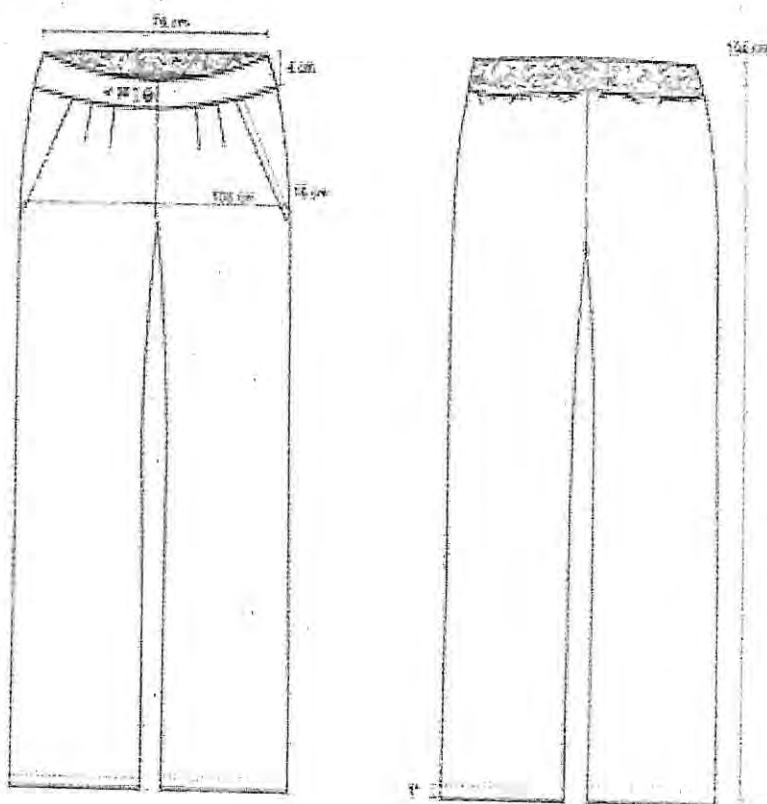
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALÓN BLANCO

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAF. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA

SSVO28

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SACO CONFECCIONADO EN 100% POLIESTER COLOR BLANCO. CORTO TIPO BLAZER CON FORRO EN TELA 100% POLIESTER PARA DAMA CON SOLAPA SEMI ANCHA, TRES BOLSAS AL FRENTE CON DOS EN LA PARTE INFERIOR DE 17.5 CM DE LARGO X 15.5 CM DE ANCHO Y UNA MAS PEQUEÑA AL NIVEL DEL BUSTO DE 13 CM. DE LARGO X 12 CM DE ANCHO CIERRA AL FRENTE CON DOS BOTONES DE CUATRO OJILLOS DEL NO. 30, MANGA LARGA DE DOS PIEZAS TIPO SASTRE CON TRES BOTONES DEL NO. 24. LLEVA DOS PINZAS EN LA PARTE DELANTERA PARA REALZAR LA FIGURA. ESPALDA DE DOS PIEZAS UNIDAS POR EL CENTRO CON UNA ABERTURA CENTRAL EN LA PARTE INFERIOR DE 26 CM DESDE LA PUNTA DE LA FLECHA HASTA EL DOBLADILLO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6			

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
--	----------------------------	-----------	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

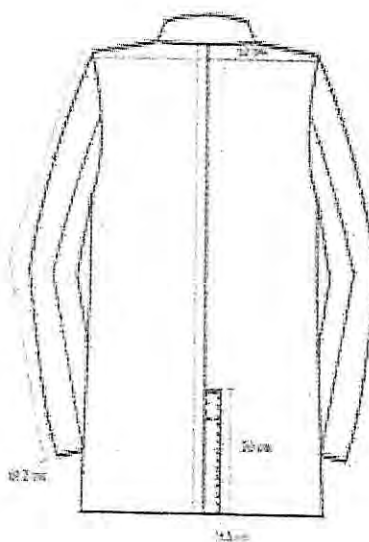
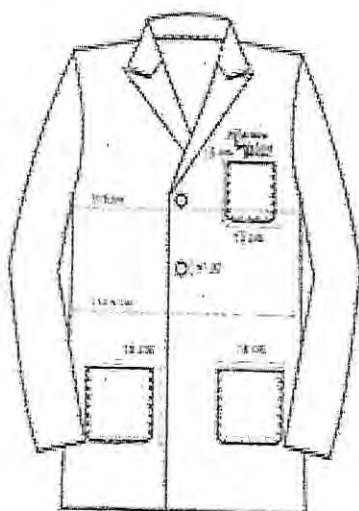
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-Bo2-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

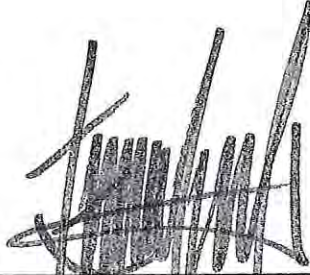
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

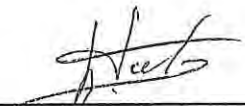
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO PANTALÓN

SSVO28

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, HASTA LA TALLA 36, A PARTIR DE LA TALLA 38 LLEVARA EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6			

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
--	----------------------------	-----------	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

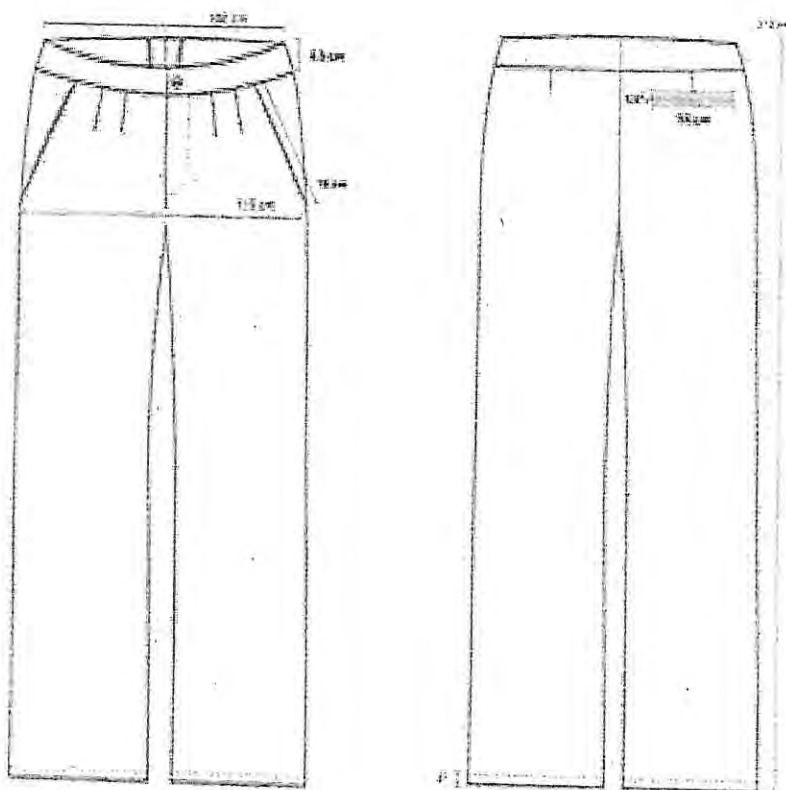
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- **NMX-A-065-INNTEX-2005**
- NMX-A-105-Co6-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015



- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

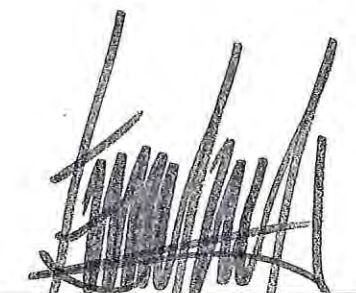
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN
SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.



SSV001

AFANADORA BATA VESTIDO

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

BATA VESTIDO CONFECCIONADA EN 100% POLIÉSTER COLOR AZUL CIELO, LARGO DEBAJO DE LA RODILLA. CUELLO SPORT, DELANTERO DE 6 PIEZAS CORTE PRINCESA, CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES DE PASTA DEL NUMERO 30, DE 2 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES. EN LOS CORTES LATERALES LLEVA UNA BOLSA OCULTA EN POSICION DIAGONAL DE 16 CM. DE ENTRADA CON PESPUNTE AL FILO. VISTAS DEL HOMBRO A LA BASE. ESPALDA DE 3 PIEZAS CORTE PRINCESA, EN EL CORTE DEL CENTRO A LA ALTURA DE LA CINTURA LLEVA UN CINTURON QUE MIDE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO. DOBLADILLO REMETIDO EN EL RUEDO DE 3 CM. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON PUÑO SIMULADO DE 3CM. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

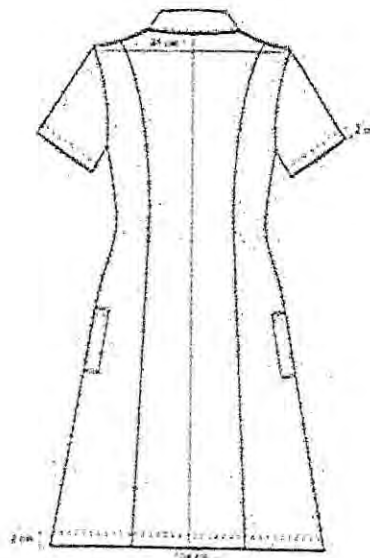
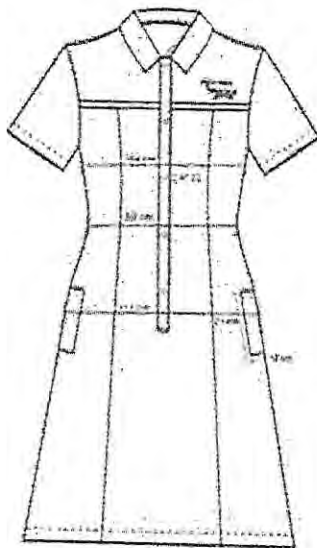
VALORES DE
ENTRETELA

1	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
2	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



AFANADORA BATA VESTIDO

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

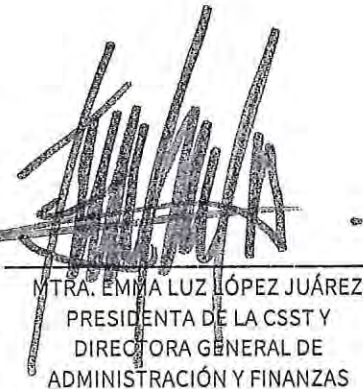
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



AFANADORA UNIFORME FILIPINA

SSVO02

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 100% POLIÉSTER COLOR AZUL MARINO. CUELLO SPORT CON PESPUNTE DE $\frac{1}{4}$ " EN SU CONTORNO. DELANTERO DE DOS PIEZAS CON VISTAS DEL HOMBRO A LA BASE. SE UNE AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE SEPARABLE TIPO VENUS DE 50 CM DE NYLON EL CUAL VA CUBIERTO POR UNA ALETILLA DE 3 CM QUE SALE DEL DELANTERO DERECHO. EN CADA DELANTERO LLEVARA UNA PINZA DEL COSTADO HACIA EL BUSTO DE 9 CM. TRES BOLSAS DE PARCHE DOS COLOCADAS EN LA PARTE INFERIOR DE 15.5 CM DE ANCHO POR 16 CM DE LARGO Y DOBLADILLO DE 2 CM CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO CON REMATE TRIANGULAR EN LA PARTE SUPERIOR, Y UNA EN LA PARTE SUPERIOR DEL DELANTERO IZQUIERO DE 13 CM DE ANCHO POR 13 CM DE LARGO Y DOBLADILLO DE 2 CM CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO CON REMATE TRIANGULAR. ESPALDA DE UNA PIEZA CON UNA PINZA EN CADA LADO PARA SU ENTALLE. UNA ABERTURA DE 10.5 CM EN LOS COSTADOS EN LA PARTE INFERIOR. MANGA CORTA CON DOBLADILLO TIPO VALENCIANA DE 3 CM DE ANCHO CON PESPUNTE A $\frac{1}{4}$ ". CON DOBLADILLO DE 1" EN RUEDO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	$\pm 10\%$
2	MASA	190 G/M2	$\pm 10\%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	$\pm 3\%$
2	MASA	130 G/M2	$\pm 3\%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$		6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	
---	----------------------------	------------	--	---	----------------------------	------------	--

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
3	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
4	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



AFANADORA UNIFORME FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-177-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.



SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

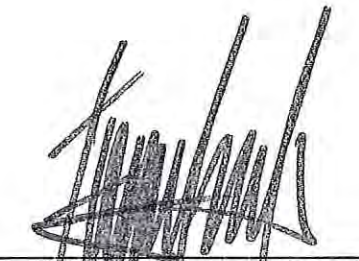
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

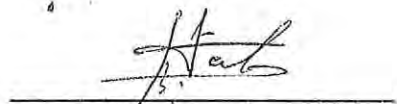
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



AFANADORA UNIFORME PANTALÓN

SSV002

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 100% POLIESTER COLOR AZUL MARINO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
3	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
4	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

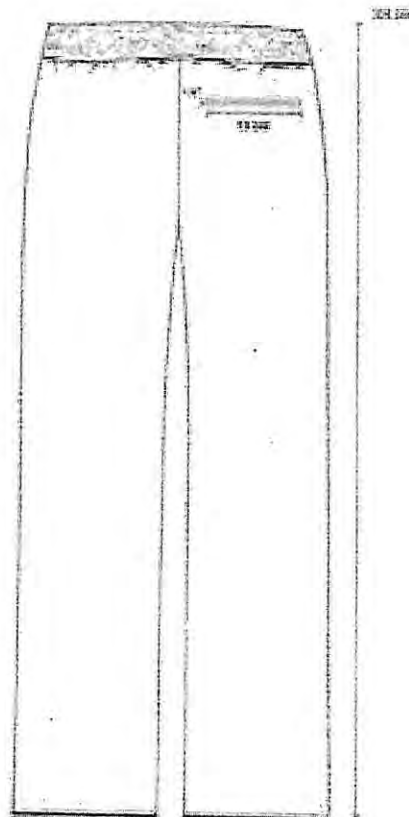


SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



AFANADORA UNIFORME PANTALÓN

Fig. 1 is a technical drawing of a pair of trousers, showing the front view. The trousers have a high waistband with a belt. The waistband is labeled with "14 cm" at the top center and "14 cm" on the right side. The trousers have a central crease down the middle. The legs are straight and end in hems. The drawing is labeled "Fig. 1" at the bottom right.



- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- **NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)**
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

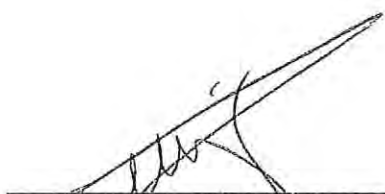
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

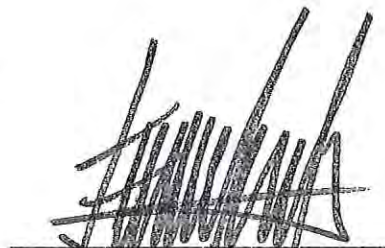
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN-NO. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

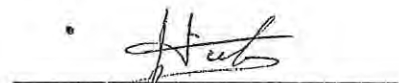
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



CALCETÍN PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO UNITALLA

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SSV020

CALCETÍN UNITALLA COLOR BLANCO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% ACRILICO 20% POLIAMINA 5% ELASTANO	± 10 %

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
NO MENCIONA			



IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



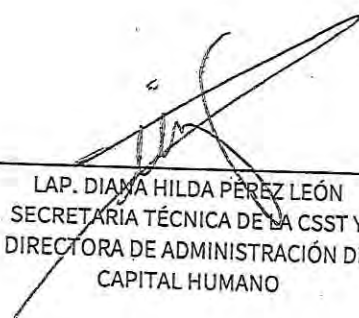
MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

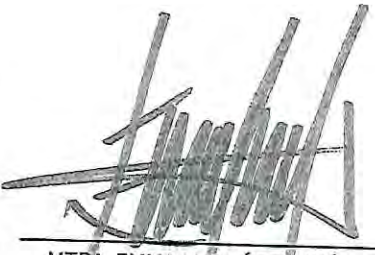
CALCETÍN PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO UNITALLA

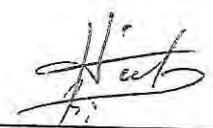
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA

SSV003

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

BATA VESTIDO CONFECCIONADA EN 100% POLIÉSTER COLOR AZUL CIELO, LARGO DEBAJO DE LA RODILLA. CUELLO SPORT, DELANTERO DE 6 PIEZAS CORTE PRINCESA, CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES DE PASTA DEL NUMERO 30, DE 2 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES. EN LOS CORTES LATERALES LLEVA UNA BOLSA OCULTA EN POSICION DIAGONAL DE 16 CM. DE ENTRADA CON PESPUNTE AL FILO. VISTAS DEL HOMBRO A LA BASE. ESPALDA DE 3 PIEZAS CORTE PRINCESA, EN EL CORTE DEL CENTRO A LA ALTURA DE LA CINTURA LLEVA UN CINTURON QUE MIDE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO. DOBLADILLO REMETIDO EN EL RUEDO DE 3 CM. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON PUÑO SIMULADO DE 3CM. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
3	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
4	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
5	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

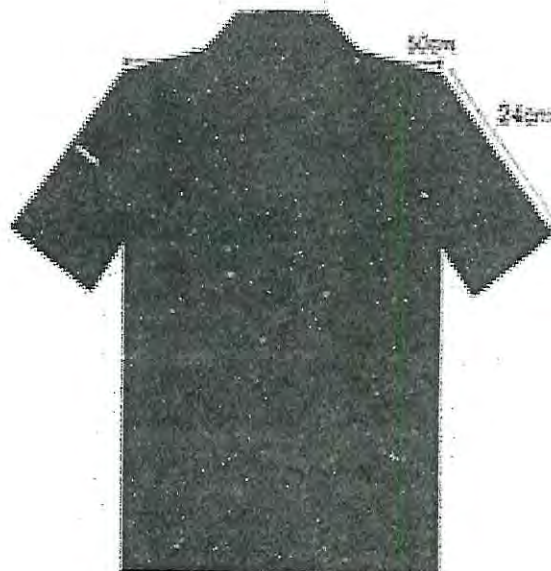
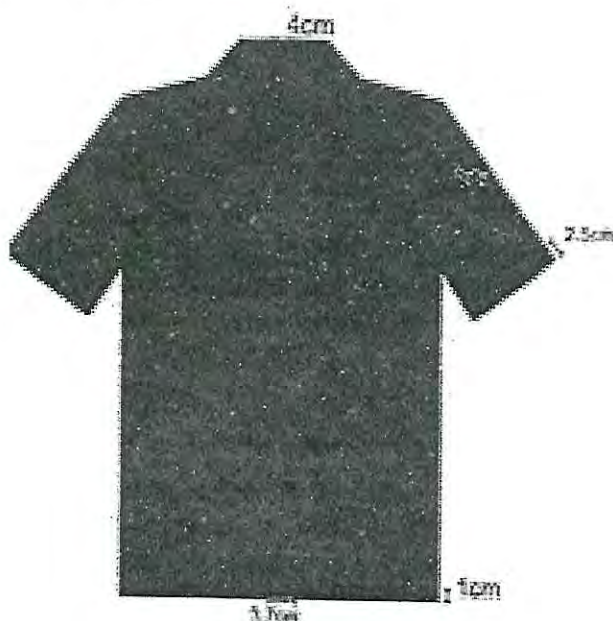
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

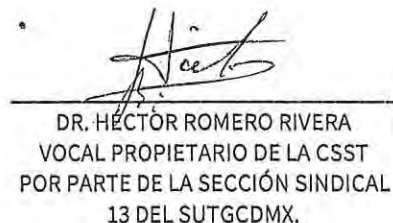
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



CAMILLEROS UNIFORME PANTALÓN

SSV003

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 100% POLIESTER COLOR CAFÉ LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 17 CM CON PESPUNTE A 1/4". PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 4 CM DE ANCHO, CON ENSANCHE EN TRASEROS DE 5 CM DE ANCHO. CON 7 PRESILLAS, UNA COLOCADA AL CENTRO DEL TRASERO Y LAS DEMÁS COLOCADAS EQUIDISTANTEMENTE. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE METALICO DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA OCULTA CON ABERTURA HORIZONTAL DE 13 CM, UNA DE CADA LADO, CON DOBLE VIVO DE .5 CM CON BOTÓN DE N.24 AL COLOR DE LA PRENDA CON SU RESPECTIVO OJAL Y UNA PINZA DE 7 CM EN CADA TRASERO QUE SALE DE LA PRETINA. ENTRETELA FUSIONABLE TEMPERATURA EN PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6		± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISISTENCIA A	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL			6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
--	----------------------------	--	--	---	----------------------------	-----------	--

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

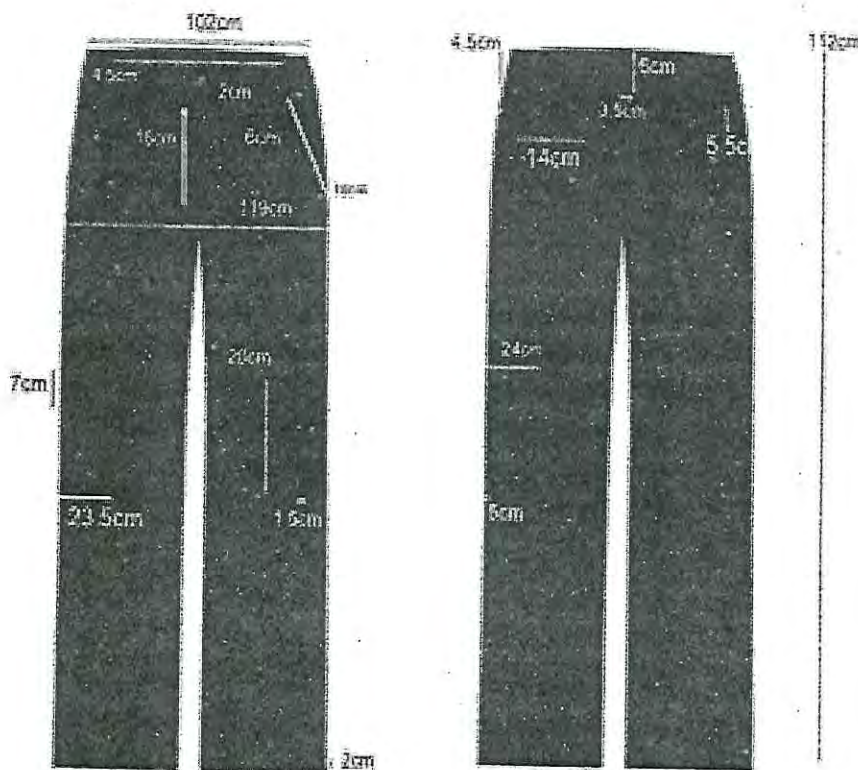
- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
3	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN



IMAGEN DESCRIPTIVA:



- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

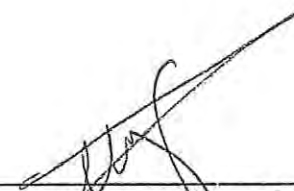
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

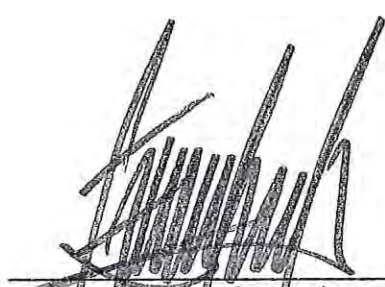
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

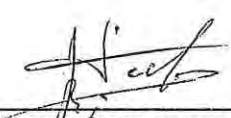
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



CHALECO PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO

SSV017

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CHALECO CONFECCIONADO EN 100% ACRÍLICO COLOR BLANCO, ESCOTE EN "V" DE PUNTO RECTILÍNEO GALGA 8 CON 2 HILOS DE 2/30. TEJIDO DE CUERPO INICIA CON TEJIDO CIRCULAR DE 4 CM. DE LARGO Y CONTINUA CON TEJIDO DE 1 FONTURA EN ACANALADO POSICIÓN 8X2. LLEVA DOS BOLSAS SIMÉTRICAS DE PARCHÉ CON 5 GRUPOS DE CANALES, POR 15 CM. DE LARGO INICIA CON TEJIDO CIRCULAR DE 2CM. Y EN EL CENTRO UNA FRANJA DE 0.5 MM EN AZUL MARINO. LAS ALETILLAS EN TEJIDO INGLES DE 4 CM. DOBLES Y EN EL CENTRO UNA FRANJA DE 0.5MM EN COLOR AZUL MARINO COLOCADAS CON MAQUINA REMALLADORA, CIERRA AL FRENTE CON 5 OJALES REFORZADOS DEL LADO IZQUIERDO Y 5 BOTONES COLOCADOS DE FORMA EQUIDISTANTE EN EL MISMO TONO DE LA TELA DE 2CM. DE DIAMETRO. SISAS EN TEJIDO INGLES DE 4CM DOBLES Y COLOCADAS CON MAQUINA REMALLADORA. PARA UNION DE FRENTE Y ESPALDA DE LOS HOMBROS COLOCAR CINTA EN TEJIDO INGLES COMO REFUERZO CON COSTURA DE MAQUINA ENGARGOLADORA COMO SOPORTE PARA SU DURABILIDAD.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ACRILICO	± 10 %
2	MASA	500 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	COLUMNAS 7H/CM	± 2 MALLAS ± 2 COLUMNAS
		MALLAS 5 H/CM	
4	ESTABILIDAD DIMENCIONAL	± 3 %	
		± 3 %	
5	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	URDIMBRE12 N	MIN
6	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



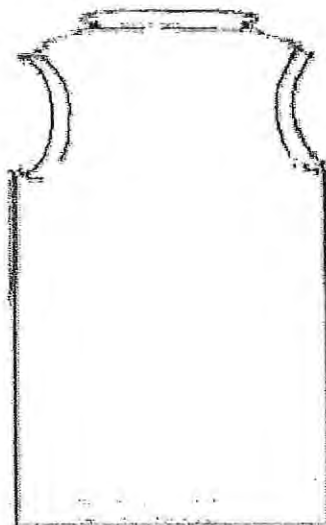
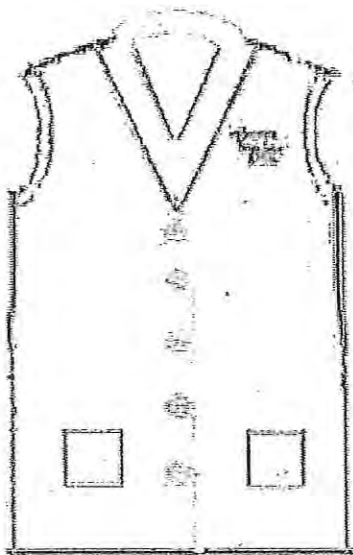
EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065-INNTEX-2005		
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN

IMAGEN DESCRIPTIVA:





CHALECO PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-216-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11BA)
- NMX-A-065-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

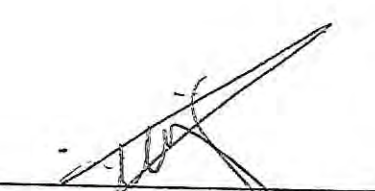
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

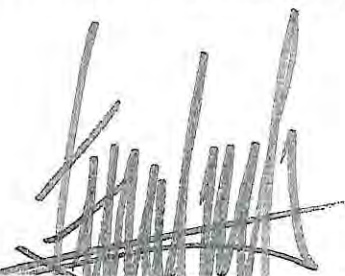
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



COFIA PARA ENFERMERA UNITALLA

SSVO12

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

COFIA CONFECCIONADA EN 35% ALGODÓN 65% POLIÉSTER COLOR BLANCO ANCHO 35 cm ALTURA 22 cm ALTURA DE LAS ALAS 12 cm
--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN 65% POLIÉSTER 200 G/M2	± 10 %
2	DENSIDAD	URDIMBRE 46 H/CM TRAMA 42 H/CM	± 2 HILOS
3	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 650 N TRAMA 600	MIN
4	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 3500 TRAMA 3000	MIN
5	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
6	PILLING	1er ciclo 4-5 2do ciclo 4-5	MIN

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

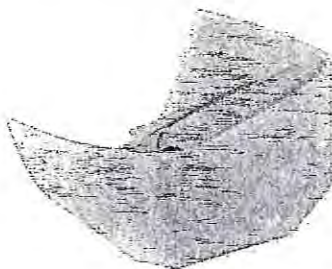


- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO LO MENCIONA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-177-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

COFIA PARA ENFERMERA UNITALLA

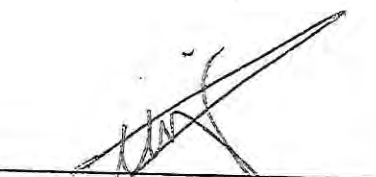
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



ENFERMERA PIJAMA QUIRÚRGICA FEMENINO FILIPINA

SSVO13

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 75% POLIÉSTER 25% ALGODÓN COLOR AZUL CLARO. LARGO DEBAJO DE LA CADERA, DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA CON ESCOTE EN "V" EN COMBINACIÓN EN TELA COLOR AZUL MARINO CON UN PESPUENTE A 1/16" EN SU CONTORNO, EN EL ESCOTE PRESENTA UNA ABERTURA DE 4 CM DE LARGO, FORMANDO UNA "V", PRESENTA 5 BOLSAS, UNA A LA ALTURA DEL PECHO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 12 CM DE LARGO CON PUNTAS REDONDEADAS Y DOBLADILLO DE 1" EN LA PARTE SUPERIOR Y REMATES EN FORMA DE TRIÁNGULOS, EN LA PARTE INFERIOR DOS BOLSAS ASIMÉTRICAS DE 15.5 CM DE ANCHO, 20 CM DE LARGO EN LA PARTE MAS ALTA Y 16 CM DE LARGO EN LA PARTE MAS BAJA CON UN DOBLADILLO DE 1". EN LA PARTE INTERNA DE ESTAS NACE UNA BOLSA EN COMBINACIÓN EN TELA COLOR AZUL MARINO DE 15.5 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 1". ABERTURA EN LOS LADOS DE 10 CM. ESPALDA DE UNA PIEZA CON 2 PINZAS DE 29 CM CADA UNA PARA SU ENTALLE. CON UN COMPLEMENTO EN LA PARTE DEL ESCOTE EN COMBINACIÓN EN TELA COLOR AZUL MARINO CON UN PESPUENTE 1/16 EN LA UNION DE ESTAS. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1". EN EL RUEDO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% POLIÉSTER	± 10 %
		25% ALGODÓN	
2	MASA	165 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 49 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 16 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N	MIN
		TRAMA 780 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	
---	----------------------------	------------	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	
---	----------------------------	------------	--

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
10	PILLING	30 MIN 3	MIN

17



ENFERMERA PIJAMA QUIRÚRGICA FEMENINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



ENFERMERA PIJAMA QUIRÚRGICA FEMENINO PANTALÓN

SSVO13

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 25% ALGODÓN 75% POLIÉSTER COLOR AZUL MARINO. CORTE RECTO. LARGO PIE A TIERRA. DELANTERO DE DOS PIEZAS QUE SE UNEN A EL FRENTE CON UN CIERRE DE NYLON DE 18CM, PRESENTA UNA PINZA DE 7 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA DE 4 CM DE ANCHO CON UN BOTÓN DEL NUMERO 24 Y SU RESPECTIVO OJAL, EN CADA LADO DE LA PRETINA LLEVA UN OJAL DE 2 CM DE LARGO POR DONDE SALE UNA CINTA PARA AJUSTE DE 1CM DE ANCHO (LARGO SEGÚN TALLA), CON PESPUENTE A EL FILO EN LOS EXTREMOS DE LA PRETINA. TRASERO DE DOS PIEZAS CON RESORTE INTEGRADO EN LA PARTE DE LA CINTURA CON 4 PESPUENTES. ENTRETELA EN PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% POLIÉSTER 25% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	165 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 49 H/CM TRAMA 16 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N TRAMA 780 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

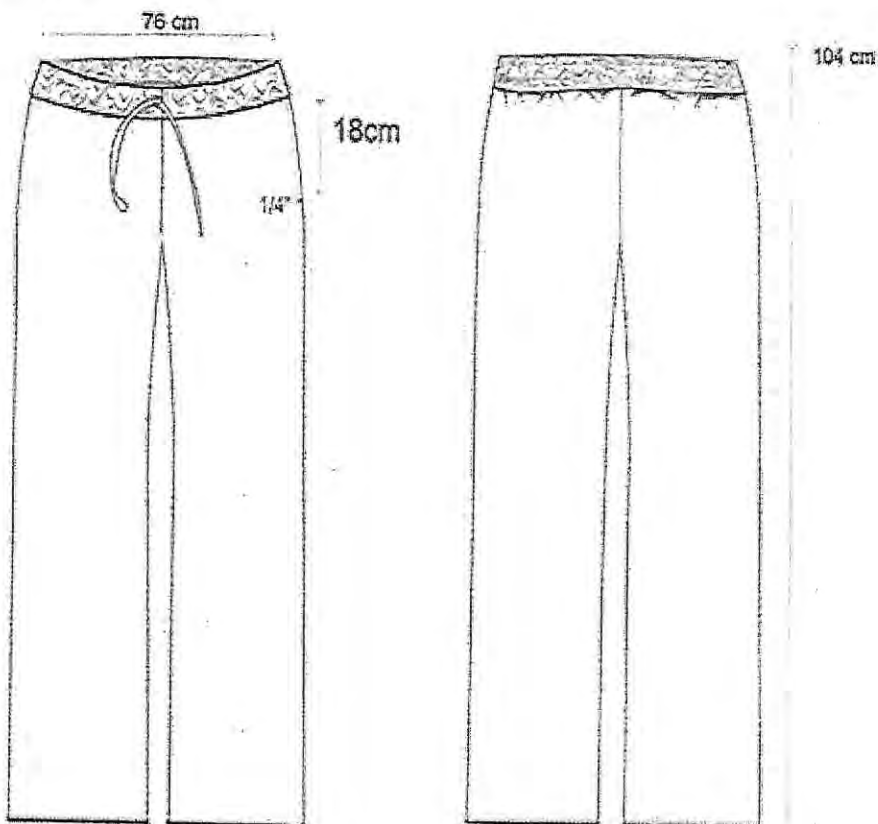
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	



ENFERMERA PIJAMA QUIRÚRGICA FEMENINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005

7/12



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

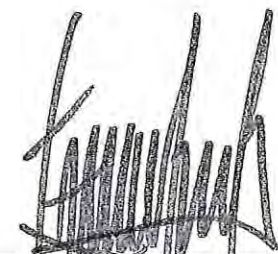
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

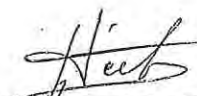
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

14



ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO FILIPINA

SSVO18

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 25% ALGODÓN 75% POLIÉSTER COLOR AZUL CLARO. LARGO DEBAJO DE LA CADERA. DELANTERO DE UNA PIEZA CON CORTE RECTO CON ABERTURA DE 10 CM EN LOS COSTADOS INFERIORES. ESCOTE EN V CON ALETILLA TIPO FALSO SOBREPUESTA CON PESPUNTE A UN $1/16"$ Y A $1/4"$. PRESENTA CINCO BOLSAS, LA PRIMERA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE 12.5 CM DE ANCHO POR 20.5 CM DE LARGO CON UN VIVO EN LA PARTE DE LA ENTRADA DE LA BOLSA DE TELA COLOR AZUL MARINO. CON DOBLE PESPUNTE PARALELO A $1/16"$ Y A $1/4"$, LA SEGUNDA BOLSA EN LA PARTE INFERIOR DERECHA DE 18.5 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 2 CM, EN LA PARTE INTERNA DE ESTA NACE OTRA AL COSTADO DE 11 CM DE ANCHO POR 13 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2 CM, AMBAS CON DOBLE PESPUNTE PARELELO A $1/16"$ Y $1/4"$, LA TERCERA DEL LADO INFERIOR IZQUIERDO DE 18.5 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2 CM, SOBRE ESTA LLEVA UNA BOLSA DE PARCHE DE 13.5 CM DE ANCHO POR 17 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2 CM AMBAS NACIENDO DE LOS COSTADOS Y DOBLES PESPUNTES PARALELOS A $1/16"$ Y $1/4"$, ESPALDA DE UNA PIEZA CON BIES DE TELA EN COLOR AZUL MARINO, PRESENTA UN TABULEJO EN FORMA RECTANGULAR, CON PESPUNTE A $1/16"$. MANGA RANGLAN, CORTA CON DOBLADILLO DE UNA PULGADA, PRESENTA PESPUNTES PARALELOS A $1/16"$ Y $1/4"$ EN LAS UNIONES DELANTERO Y ESPALDA. ENTRETELA EN CUELLO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% POLIÉSTER 25% ALGODÓN	$\pm 10 \%$
2	MASA	165 G/M2	$\pm 10 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 49 H/CM TRAMA 16 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N TRAMA 780 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N TRAMA RT N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	$\pm 3 \%$
2	MASA	130 G/M2	$\pm 3 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5		URDIMBRE 48 N	MIN



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL				RESISTENCIA AL RASGADO	TRAMA 54 N	
		± 3 %		6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
				7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-158-INNTEX-2009 11BA)
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-065-INNTEX-2005



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

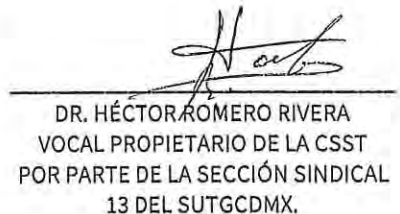
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO PANTALÓN

SSVO18

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 25% POLIESTER 75% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO. CORTE RECTO. LARGO PIE A TIERRA. DELANTERO DE DOS PIEZAS QUE SE UNEN A EL FRENTE CON UN CIERRE DE NYLON DE 18CM, PRESENTA UNA PINZA DE 8.5 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA DE 4 CM DE ANCHO CON UN BOTON DEL NUMERO 24 Y SU RESPECTIVO OJAL, EN CADA LADO DE LA PRETINA LLEVA UN OJAL DE 2 CM DE LARGO POR DONDE SALE UNA CINTA PARA AJUSTE DE 1CM DE ANCHO (LARGO SEGÚN TALLA), CON PESPUNTE A EL FILO EN LOS EXTREMOS DE LA PRETINA. TRASERO DE DOS PIEZAS CON RESORTE INTEGRADO EN LA PARTE DE LA CINTURA CON 4 PESPUNTES. ENTRETELA EN PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% ALGODÓN 25% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	165 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 49 H/CM TRAMA 16 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N TRAMA 780 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A
---	---------------------------------	---------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
3	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

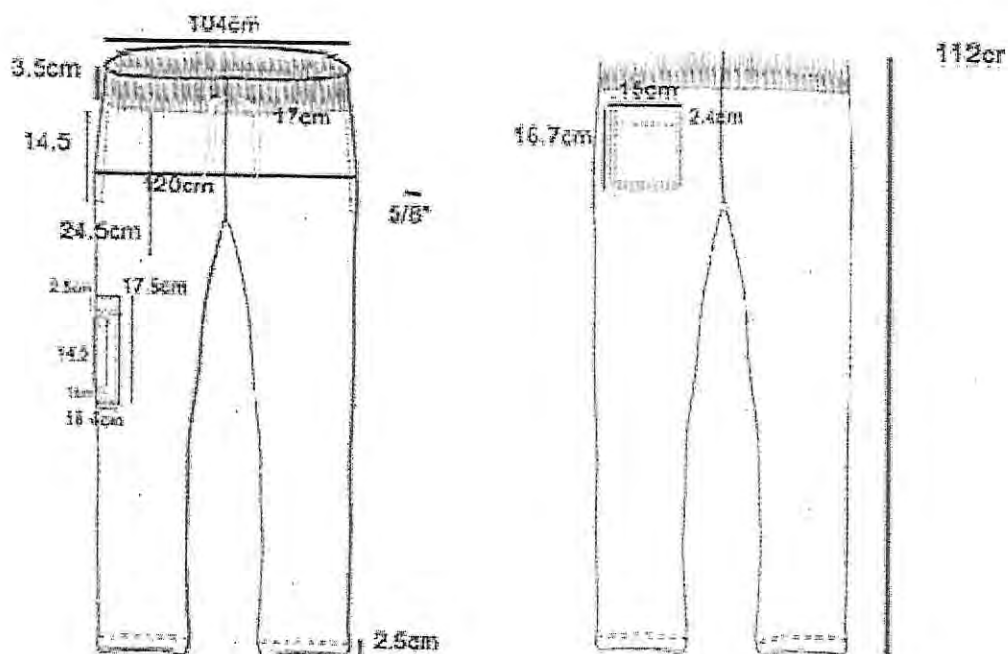
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-158-INNTEX-2009 11BA)
- NMX-A-158-INNTEX-2009 11BA)
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

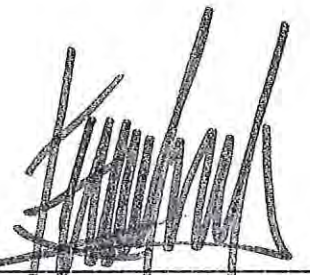
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



GORRO DE COCINA MASCULINO UNITALLA

SSVO07

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

GORRO CONFECCIONADA EN 100% ALGODÓN COLOR BLANCO DE TRES PIEZAS, ALTURA FRONTAL DE 16 CM, ALTURA POSTERIOR DE 12 CM, LARGO DE 27 CM, LA TERCERA PIEZA FORMA UN DOBLES POR EL CONTORNO LA ALTURA FRONTAL ES DE 9 CM, ALTURA POSTERIOR DE 3.5 CM CON UN LIGERO ELÁSTICO PARA AJUSTAR COLOCADO AL INTERIOR DE 7 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO AL COLOR DE LA TELA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	280G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N	MIN
		TRAMA 410 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA 22	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)



- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4 HÚMEDO 4	MIN
6	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A073-INNTEX-2010



GORRO DE COCINA MASCULINO UNITALLA

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

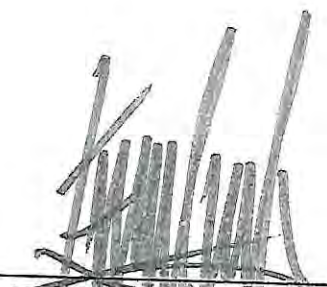
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

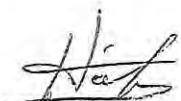
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

4



MANDIL PARA COCINERO

SSVO08

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

MANDIL CONFECCIONADO EN 60 % ALGODÓN 40 % POLIESTER COLOR BLANCO DE UNA SOLA PIEZA CON BIES COLOR BLANCO DE 2 CM DE ANCHO EN LA PARTE SUPERIOR DEL CUAL SALE UNA JARETA DE 2 CM DE ANCHO QUE FORMA EL CUELLO, DOS CINTAS DE 2 CM DE ANCHO POR 65 CM DE LARGO COLOCADAS EN CADA COSTADO PARA SUJETAR LA PIEZA POR ATRÁS DE LA ESPALDA, EL LARGO DEL MANDIL ES DE 100 CM. LARGO DEBAJO DE LA RODILLA 6 CM. DOBLADILLO DE 6 MM CON MAQUINA RECTA. DOS BOLSAS DE PARCHE DE 18 CM DE ANCHO POR 19.5 CM DE ALTO, CON BIES DE 2 CM DE ANCHO EN COLOR BLANCO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60 % ALGODÓN 40 % POLIESTER	± 10 %
2	MASA	280 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N TRAMA 410 N	20% ALGODON
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA 22 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	
3	PILLING	30 MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
4	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4 HUMEDO 4	N/A
	TIPO DE LIGAMENTO		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

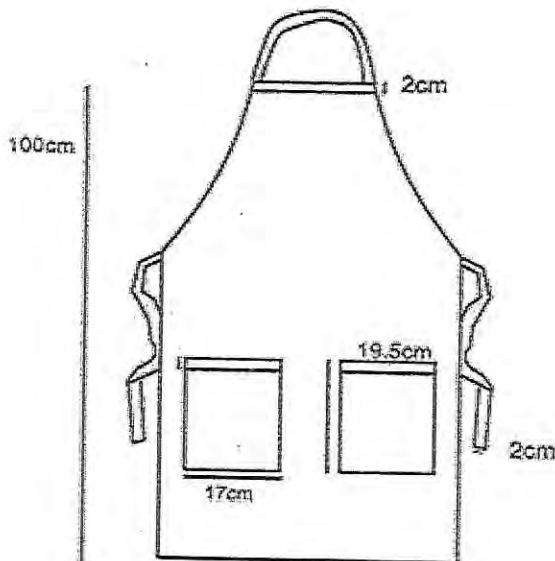
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

MANDIL PARA COCINERO

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

NMX-A-084-INNTEX-2015)
NMX-A-3801-INNTEX-2012
NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
NMX-A-059/2-INNTEX-2008
NMX-A-109-INNTEX-2012
NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
NMX-A-065-INNTEX-2005
NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
NMX-A-177-INNTEX-2005
NMX-A-073-INNTEX-2010

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.



CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

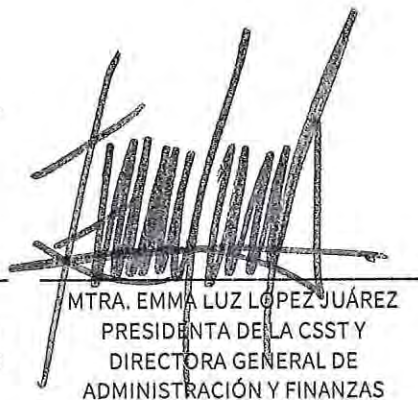
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

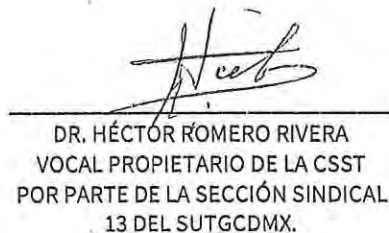
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

H



MEDICO PIJAMA QUIRÚRGICA UNISEX FILIPINA

SSVO26

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 100% ALGODÓN COLOR AZUL PLUMBAGO CORTE RECTO. DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA, CON TRES BOLSAS DE PARCHÉ, UNA EN EL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO DE 13 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO CON PESPUNTE DOBLE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1" DE ANCHO, Y DOS BOLSAS INFERIORES DE 18 CM DE ANCHO POR 19 CM DE LARGO, PESPUNTE DOBLE DE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1". CUELLO EN "V", SIMULANDO UN DOBLADILLO DE 5 CM DE ANCHO Y PESPUNTE A EL FILO EN TODO SU CONTORNO, TERMINA EN RECTO DE 8 CM DE ANCHO, CON UN OJAL, UBICADO A 19.5CM DEL HOMBRO HACIA ABAJO, EN LA PARTE INTERNA CON UNA PECHERA DE DOBLE TELA EN "V", Y EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA PARTE INFERIOR DE 10 CM COSIDA A EL CUELLO, EN EL EXTREMO DERECHO Y EN EL EXTREMO IZQUIERO SE SUJETA A EL CUELLO POR MEDIO DE UN BOTON DEL NUMERO 30 AL COLOR DE LA PRENDA. ESPALDÁ DE UNA SOLA PIEZA, EL CONTORNO DEL CUELLO CON UN ANCHO DE 5 CM UNIDO A LA ESPALDA. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO. DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. ENTRETELA FUSIONADA EN CUELLO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	180 G/M2	± 10 %
3	TIEMPO DE SECADO EN TEJIDO	20 MIN TRAMA 16 H/CM	MÁXIMO
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 400 N TRAMA 250 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 N TRAMA 20 N	MIN
6		± 2 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL			6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
				7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

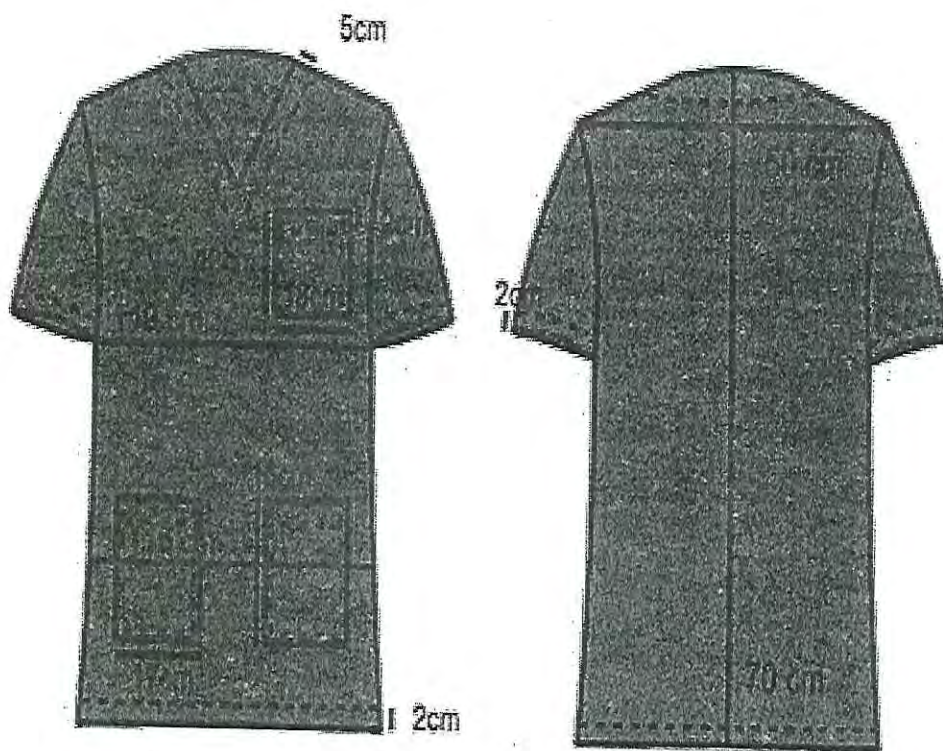
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	CAMBIO 4-5	MIN
4	PILLING LAVADO 4B EA	30 MIN 5 60 MIN 5	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO	TALETON DE 2 POR TRAMA	
6	TIPO DE TEJIDO	PLANO	



MEDICO PIJAMA QUIRÚRGICA UNISEX FILIPINA

7	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA	ISO 3 (80)	MIN
	AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL (MÉTODO DE ROCIO)		

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005



- NMX-A-092-INNTEX
- NMX-A-4920-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

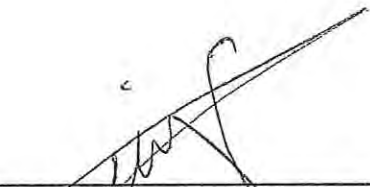
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

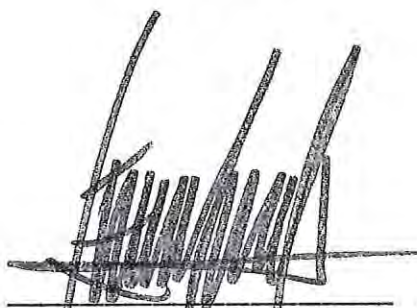
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

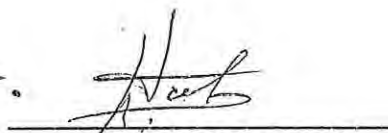
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



L.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

H



MEDICO PIJAMA QUIRÚRGICA UNISEX PANTALÓN

SSVO26

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR AZUL PLUMBAGO CORTE RECTO AMPLIO DE DOS PIEZAS CON CINTURA DE JARETA AJUSTABLE DE LA MISMA TELA. ABERTURA LATERAL IZQUIERDA DE 15 CM CON REFUERZO EXTERNO DE 9 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO CON REMATE EN CRUZ DE 5 CM EN LA PARTE INFERIOR DE ESTE. EN LA PARTE TRASERA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHÉ DE 14 CM DE ANCHO POR 17 CM DE LARGO CON DOBLE PESPUNTE DE 6MM EN SU CONTORNO Y UN DOBLADILLO SUPERIOR DE 1". LOS TIROS DELANTERO Y TRASERO SE COSERÁN CON COSTURA DOBLE DE 6 MM. DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	180 G/M2	± 10 %
3	TIEMPO DE SECADO EN TEJIDO	20 MIN	MÁXIMO
		TRAMA 16 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 400 N	MIN
		TRAMA 250 N	

VALORES DE LA ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 N	MIN
		TRAMA 20 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 2 %	MIN

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

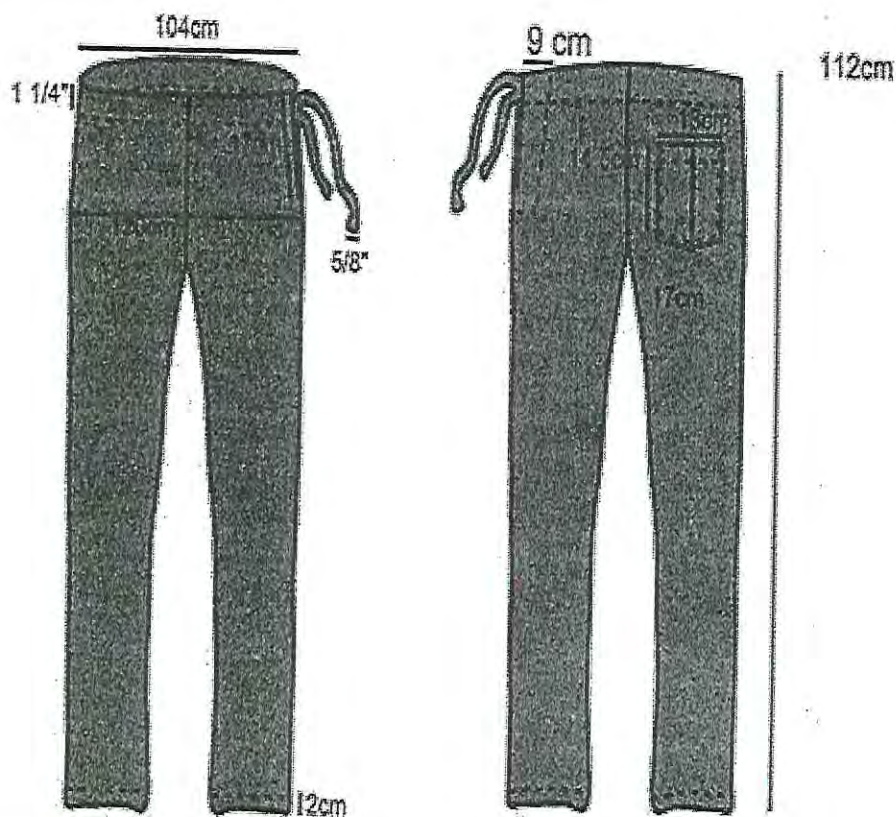
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 5 60 MIN 5	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO	TALETON DE 2 POR TRAMA	
6	TIPO DE TEJIDO	PLANO	
7	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA	ISO 3 (80)	MIN



MEDICO PIJAMA QUIRÚRGICA UNISEX PANTALÓN

	AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL (MÉTODO DE ROCÍO)		
--	---	--	--

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015



- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-092-INNTEX
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

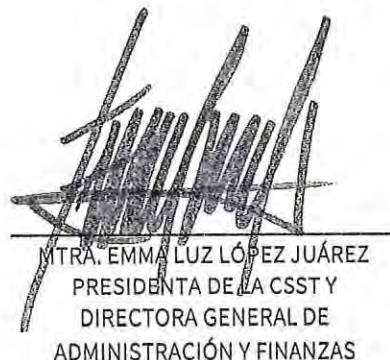
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

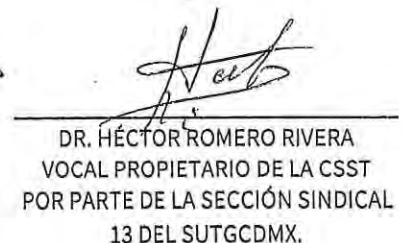
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



OVEROL MASCULINO AZUL MARINO

VO08

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

OVEROL CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO CORTE RECTO CUELLO SPORT DE 8 CM AL CENTRO Y PUNTAS DE CUELLO DE 8CM. FRENTE DE DOS PIEZAS, SE ABROCHA CON CIERRE METÁLICO DE 60CM EN UNA TALLA 42, LAS SIGUIENTES MEDIDAS DEPENDERÁN DE SU GRADUACIÓN, ALETILLA QUE CUBRE EL CIERRE DE 3CM, ENTRETELADA EN SU INTERIOR EN LA VISTA CON COSTURA RECTA A TODO LO LARGO DE LA ALETILLA DANDO FORMA DE BASTÓN DE LA CINTURA PARA ABAJO, CON PRESILLAS EN LA VUELTA DEL BASTÓN Y AL FINAL, CON CUELLO SPORT DE 8CM AL CENTRO Y PUNTAS DE CUELLO DE 8CM, CON PESPUNTE DE 6MM CON SOLAPA TOTALMENTE ENTRETELADA. ESPALDA DE UNA PIEZA, EN CINTURA CON RESORTE DE 5 CM Y COSTURA RECTA AL CENTRO, LLEVA DOS BOLSAS DE PARCHE CON CORTE HEXAGONAL DE 26.5 CM DE ANCHO POR 18CM. MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO CAMISERO CUADRADO DE 6 CM CON OJAL Y DOS BOTONES DE AJUSTE TAMAÑO L 20. PESPUNTE DE 6MM EN SU CONTORNO, Y EN EL PEGADO DE MANGA DOBLE COSTURA A 6 MM. DOS BOLSAS DE PARCHE HEXAGONAL A LA ALTURA DEL PECHO, UNA DE LAS BOLSAS LA DEL LADO DERECHO, DE 13CM Y 14CM DE ALTO CON CARTERA DE 13CM X 6 CM DE ALTO CON OJAL Y BOTÓN L20, LA BOLSA DEL LADO IZQUIERDO IRÁ CON LAS MEDIDAS EN TAMAÑO PERO SIN CARTERA, LAS DOS BOLSAS LLEVARAN PESPUNTE DOBLE 6MM INCLUYENDO LA CARTERA, BOLSA DE PARCHE CON TERMINACIÓN CUADRADA Y ENTRADA SEMIREDONDA MIDE 17CM DE ANCHO X 30CM DE LARGO Y EN LA PARTE DEL COSTADO DEBE MEDIR 17CM, LLEVA PESPUNTE DOBLE DE 6MM EN TODO SU CONTORNO. CIERRE METÁLICO AL COLOR DE LA PRENDA DE 3 CM POR 60 CENTÍMETROS DE LARGO, CONSIDERANDO UNA TALLA 42, POR LO QUE SERÁ EN PROPORCIÓN A LA PRENDA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	280G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N	MIN
		TRAMA 410 N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	



5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA 22 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4 HÚMEDO 4	MIN
6	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	SARGA	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

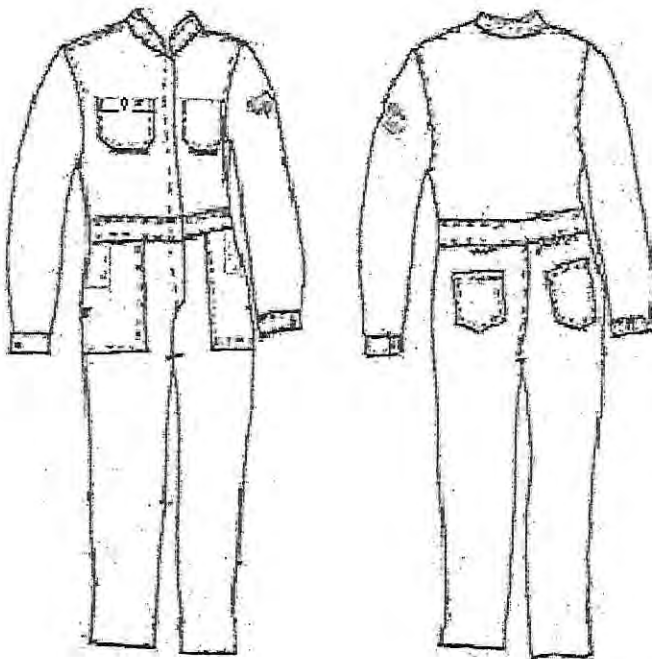
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

OVEROL MASCULINO AZUL MARINO

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-073-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

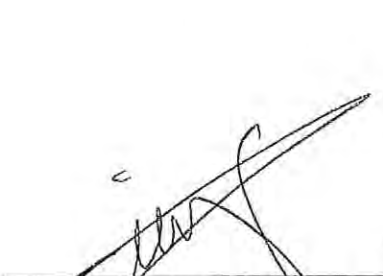
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

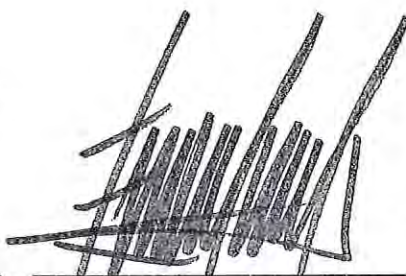
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



OVEROL MASCULINO BEIGE

VO08

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

OVEROL CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR BEIGE CORTE RECTO CUELLO SPORT DE 8 CM AL CENTRO Y PUNTAS DE CUELLO DE 8CM. FRENTE DE DOS PIEZAS, SE ABROCHA CON CIERRE METÁLICO DE 60CM EN UNA TALLA 42, LAS SIGUIENTES MEDIDAS DEPENDERÁN DE SU GRADUACIÓN, ALETILLA QUE CUBRE EL CIERRE DE 3CM, ENTRETELADA EN SU INTERIOR EN LA VISTA CON COSTURA RECTA A TODO LO LARGO DE LA ALETILLA DANDO FORMA DE BASTÓN DE LA CINTURA PARA ABAJO, CON PRESILLAS EN LA VUELTA DEL BASTÓN Y AL FINAL, CON CUELLO SPORT DE 8CM AL CENTRO Y PUNTAS DE CUELLO DE 8CM, CON PESPUNTE DE 6MM CON SOLAPA TOTALMENTE ENTRETELADA. ESPALDA DE UNA PIEZA, EN CINTURA CON RESORTE DE 5 CM Y COSTURA RECTA AL CENTRO, LLEVA DOS BOLSAS DE PARCHE CON CORTE HEXAGONAL DE 26.5 CM DE ANCHO POR 18CM. MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO CAMISERO CUADRADO DE 6 CM CON OJAL Y DOS BOTONES DE AJUSTE TAMAÑO L 20. PESPUNTE DE 6MM EN SU CONTORNO, Y EN EL PEGADO DE MANGA DOBLE COSTURA A 6 MM. DOS BOLSAS DE PARCHE HEXAGONAL A LA ALTURA DEL PECHO, UNA DE LAS BOLSAS LA DEL LADO DERECHO, DE 13CM Y 14CM DE ALTO CON CARTERA DE 13CM X 6 CM DE ALTO CON OJAL Y BOTÓN L20, LA BOLSA DEL LADO IZQUIERDO IRÁN CON LAS MEDIDAS EN TAMAÑO PERO SIN CARTERA, LAS DOS BOLSAS LLEVARAN PESPUNTE DOBLE 6MM INCLUYENDO LA CARTERA, BOLSA DE PARCHE CON TERMINACIÓN CUADRADA Y ENTRADA SEMIREDONDA MIDE 17CM DE ANCHO X 30CM DE LARGO Y EN LA PARTE DEL COSTADO DEBE MEDIR 17CM, LLEVA PESPUNTE DOBLE DE 6MM EN TODO SU CONTORNO. CIERRE METÁLICO AL COLOR DE LA PRENDA DE 3 CM POR 60 CENTÍMETROS DE LARGO, CONSIDERANDO UNA TALLA 42, POR LO QUE SERÁ EN PROPORCIÓN A LA PRENDA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	280G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N TRAMA 410 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN



5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA 22 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4 HÚMEDO 4	MIN
6	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	SARGA	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

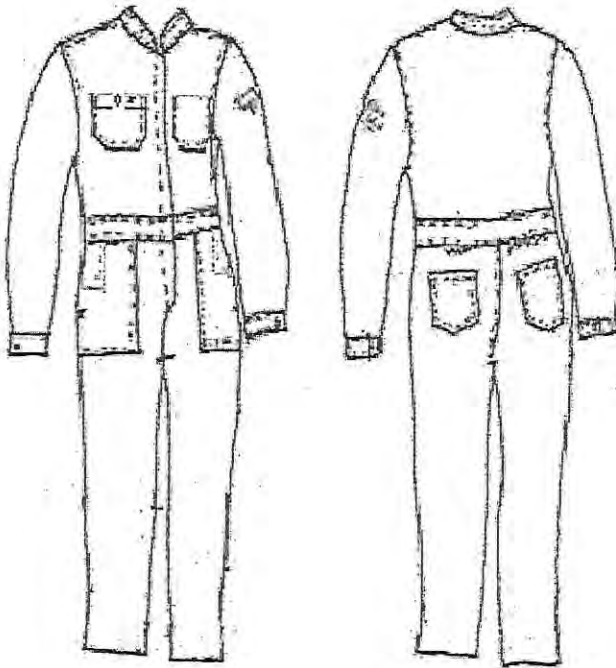
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

OVEROL MASCULINO BEIGE

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-073-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

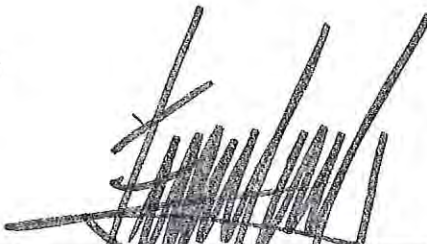
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

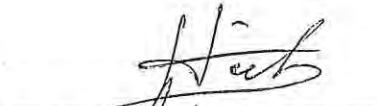
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR RÓMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA BLANCA

SSV004

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 40% POLIESTER 60% ALGODÓN COLOR BLANCO CONFECCIONADO EN TELA COLOR BLANCO, CUELLO TIPO MAO DE 4 CM DE ANCHO AL CENTRO DE ESTE, CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO. DELANTERO DE 2 PIEZAS CON CRUZE AL FILO DE CADA UNO DE ESTOS, QUE CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE DEL NUMERO 30 DE DOS ORIFICIOS EN COLOR BLANCO. CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICIÓN HORIZONTAL EN CADA DELANTERO, Y 5 BOTONES DE ADORNO DEL NUMERO 30 COLOR BLANCO PARALELOS A ESTOS, UN BOTÓN OCULTO DEL NUMERO 24 COLOCADO EN LA PARTE INVERSA A EL PRIMER BOTÓN SUPERIOR EN CADA DELANTERO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON UNA PINZA EN CADA LADO PARA SU ENTALLE Y UN TABULEJO EN LA PARTE SUPERIOR INTERNA. MANGA DE UNA SOLA PIEZA DE $\frac{3}{4}$ CON PUÑO EN MEDIA LUNA, CON DOBLADILLO DE 1" EN RUEDO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODON 40 % POLIESTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



7	TIPO DE LIGAMIENTO	TAFETAN	N/A
---	-----------------------	---------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

7



UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA BLANCA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

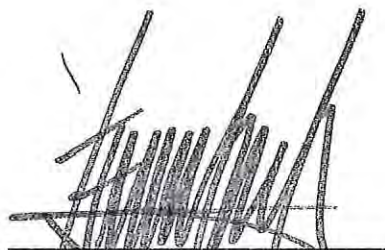
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALÓN BLANCO

SSVO04

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 40% POLIESTER 60% ALGODÓN COLOR BLANCO LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODON 40 % POLIESTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	20% ALGODON
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



7	TIPO DE LIGAMIENTO	TAFETAN	N/A
---	-----------------------	---------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

f

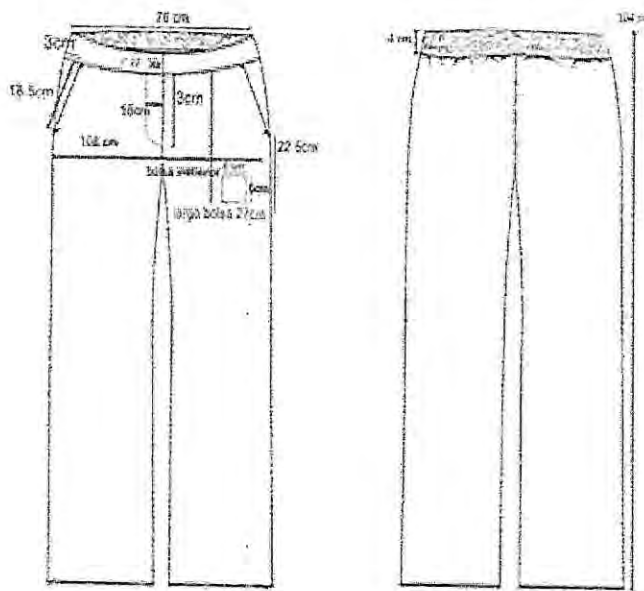
a

H



UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALÓN BLANCO

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

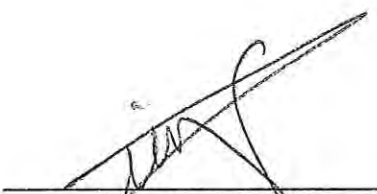
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

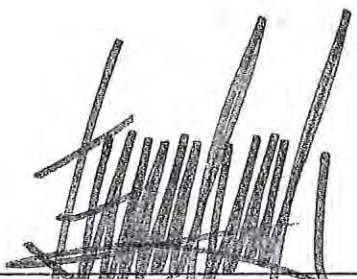
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LOPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA BLANCA

SSVO11

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN COLOR BLANCO., CUELLO TIPO MAO DE 4 CM DE ANCHO AL CENTRO DE ESTE, CON PESPUNTE A EL FILO EN SU CONTORNO. DELANTERO DE 2 PIEZAS CON CRUCE, QUE CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE DEL NÚMERO 30 DE DOS ORIFICIOS EN COLOR BLANCO. CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICIÓN HORIZONTAL EN CADA DELANTERO, Y 5 BOTONES DE ADORNO DEL NUMERO 30 COLOR BLANCO PARALELOS A ESTOS, UN BOTÓN OCULTO DEL NUMERO 24 COLOCADO EN LA PARTE INVERSA A EL PRIMER BOTÓN SUPERIOR EN CADA DELANTERO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON UNA PINZA EN CADA LADO PARA SU ENTALLE Y UN TABULEJO EN LA PARTE SUPERIOR INTERNA. MANGA $\frac{3}{4}$ "DE UNA SOLA PIEZA CON PUÑO EN MEDIA LUNA, CON DOBLADILLO DE 1" EN RUEDO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA BLANCA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015

X

[Firma manuscrita]

X



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

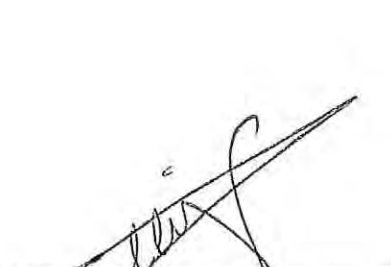
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

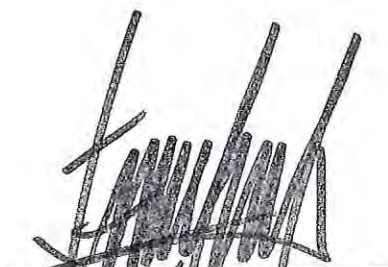
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALÓN

SSVO11

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 60% POLIESTER 40% ALGODÓN COLOR BLANCO LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODON	± 10 %
		40% POLIESTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

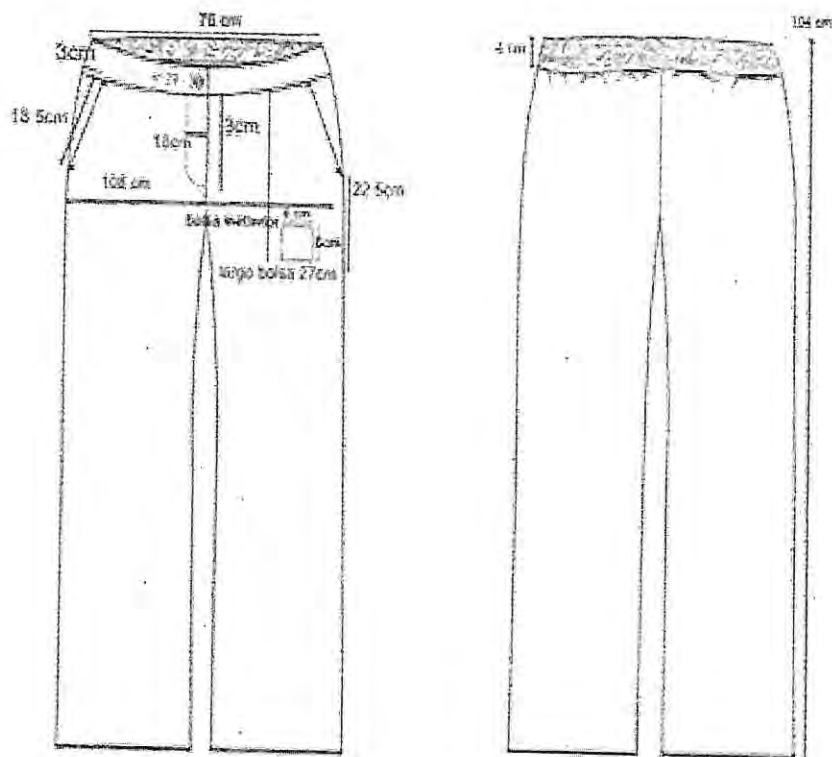
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ		
		CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
3	PILLING	30MIN 3	
		60 MIN 2	
4	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

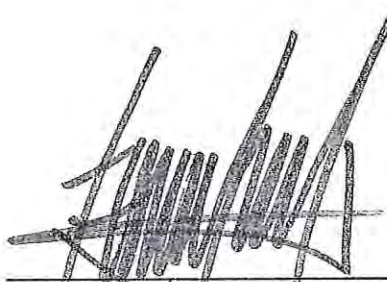
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

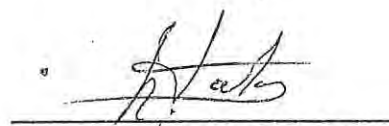
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA

SSVO29

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CAMISOLA CONFECCIONADA EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO. CORTE RECTO, CUELLO DE 3 CM CON PESPUNTE AL FILO EN LA PARTE SUPERIOR Y DOBLE DE 6MM EN A PARTE INFERIOR, ANCHO DE CUELLO TOMADO AL CENTRO DE ATRÁS DE 4.5 EMPUNTAS DE CUELLO DE 7.5 CM CON PESPUNTE AL FILO, LARGO A LA CADERA, FRENTE DE DOS PIEZAS. DELANTERO IZQUIERDO CON ALETILLA ENTRETELADA, DE 4 CM Y PESPUNTE DE 6 MM DE CADA LADO, CON 6 OJALES VERTICALES EQUIDISTANTES Y UNO HORIZONTAL EN PIE DE CUELLO. DELANTERO DERECHO CON OJALERA DE 2.5 CM Y 7 BOTONES, 6 EN ALETILLA Y UNO EN PIE DE CUELLO DE L18 CON 4 AGUJEROS. EN LOS DELANTEROS LLEVA UNA BOLSA DE PARCHE CON CARTERA CON CORTES HEXAGONALES DE 13 CM X 14 CM DE LARGO, CON DOBLADILLO DE 2.5. CM Y FUELLE DE INTERNO DE 3.5 DE PROFUNDIDAD Y PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO LA CARTERA MIDE 13 CM DE ANCHO POR 6 CM DE LARGO CON OJAL Y BOTÓN DEL NUMERO 18. DOBLADILLO RECTO CON PESPUNTE DE 6 MM CON MAQUINA RECTA, ESPALDA DE TRES PIEZAS, DOBLE BATA Y ESPALDA INFERIOR. LLEVA CHARRETERAS EN HOMBROS EN FORMA DE PICO DE 5 CM DE ANCHO POR 12.5 DE LARGO CON PESPUNTE DE 6MM AL CONTORNO, LLEVA OJAL Y BOTÓN DEL NUMERO 18. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM CON DOBLE PESPUNTE A ¼" LLEVA ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO, PIE DE CUELLO, VISTAS Y CHARRETERAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODON 80% POLIESTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN



		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR DE LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETAN	N/A



UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.



CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

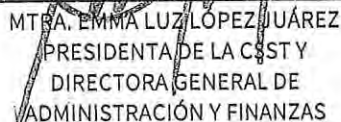
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

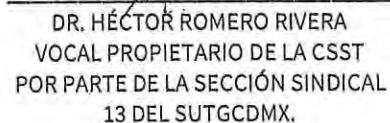
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTBA. EMMA LUZ LOPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA

SSVO29

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CHAMARRA CONFECCIONADA 100% POLIAMIDA COLOR VERDE MILITAR, CUELLO TIPO SPORT CON PUNTAS REDONDEADAS DE 10 CM DE ANCHO EN CENTRO Y PESPUNTE DE 6MM EN SU CONTORNO. CORTE RECTO, FRENTE DE 4 PIEZAS, CON CORTE HORIZONTAL, CON PESPUNTE DE 6 MM. EN DELANTERO INFERIOR LLEVA DOS BOLSAS DE PARCHÉ DE DOBLE ENTRADA DE 18 CM DE ANCHO X 20 CM DE LARGO, CON TABLÓN DE 4 CM EN LA PARTE CENTRAL. LA CARTERA CON ENTRETELA, ES DE 18CM DE ANCHO X 9 CM DE LARGO AL CENTRO Y DE 6 CM A LOS LADOS CON PESPUNTE DE 6 MM EN CONTORNO. CON BROCHE METÁLICO CHAMARRERO. LA ENTRADA LATERAL ES DE 16 CM, FIJADA CON PESPUNTE DE 6 MM, CON REMATES EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR. SE UNE AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE CENTRAL DE PLÁSTICO DE 60 CM, ESTE CIERRE CAMBIARA DE TAMAÑO SEGÚN SU DIGITALIZACIÓN DE TALLAS, LLEVA UNA ALETILLA CUBRE CIERRE CON PESPUNTE DE 6 MM EN EL CONTORNO DE ELLA. LLEVA 3 BROCHES METÁLICOS, DOS EN LA PARTE INFERIOR Y 1 EN LA PARTE SUPERIOR. PRETINA MIXTA DE 5 CM, DE LA MISMA TELA, EN LA PARTE DELANTERA CON ENTRETELA Y EN LA PARTE TRASERA CON RESORTE, Y DOS PESPUNTES CENTRADOS. TRASERO DE UNA PIEZA CON PESPUNTE EN SISA DE 6 MM. CON CIERRES A LOS COSTADOS DE 25 CM DE PLÁSTICO DIENTE GRUESO Y PESPUNTE DE 6 MM EN SU CONTORNO. MANGAS DE UNA PIEZA, CON PUÑO MIXTO DE 5 CM DE ANCHO, LLEVA 18 CM DE ELÁSTICO CON DOS PESPUNTES CENTRADOS Y EL COMPLEMENTO DE PUÑO DE 10 CM DE LARGO, CON TRABA DE AJUSTE DE 7 CM DE LARGO CON CINTA DE VELCRO DE 2 CM DE ANCHO Y PESPUNTE DE 6 MM EN SU CONTORNO. FORRO CON VISTAS DE LA MISMA TELA Y EN EL DELANTERO INTERIOR IZQUIERDO UNA BOLSA DE VIVO DE 15 CM X 2.5 CM Y PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO. EN EL DELANTERO INTERIOR DERECHO EN LA PARTE INFERIOR LLEVA UNA BOLSA DE 10 CM X 2.5 CM PARA CELULAR CON PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO. EN ESPALDA DE FORRO DE 2 PIEZAS CON TABULEJO CON PUNTAS HEXAGONALES Y PESPUNTE AL FILO. MANGA CON FORRO DE UNA PIEZA, LLEVA CHALECO DESMONTABLE DE UNA PIEZA, CAPITONADO EN SÁNDWICH CON ROMBOS DE 5 CM X 5 CM. SE DESMONTA A LA CHAMARRA POR UN CIERRE DE PLÁSTICO DE 110 CM. TODO EL CONTORNO DEL CHALECO VA RIBETEADO CON BIES AL COLOR DE LA TELA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100 % POLIAMIDA	± 10 %
2	MASA	125 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 62 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 27 H/CM	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS



4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 720 N	MIN
		TRAMA 575 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 25 N	MIN
		TRAMA 16 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR DE LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN



UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA

3	PILLING	30 MIN 5 60 MIN 5	MIN
4	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008



- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



L.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME PARA CHOFER PANTALÓN

SSVO29

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR CAQUI, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. PRETINA ENTRETELADA DE 4 CM DE DOS PIEZAS, LLEVA 7 TRABAS DE 12 MM DE ANCHO X 5.5 DE LARGO CON PRESILLAS EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR .CON UN BOTÓN DE PASTA CON 4 AGUJEROS DE TAMAÑO DEL NUMERO 20. FRENTE DE DOS PIEZAS, CON CIERRE DE LATÓN DE 18 CM. Y PESPUNTE DOBLE EN FORMA DE BASTÓN LLEVA PRESILLA DONDE DOBLA EL BASTÓN, CORTE RECTO CON BOLSA DIAGONAL CON ENTRADA DE 17.5 CM Y PESPUNTE DE 6MM. LLEVA DOS CINTAS REFLEJANTES HORIZONTALES EN LA PARTE INFERIOR DE CADA PIERNA, LA PRIMERA ES DE 2.5 CM DE ANCHO Y LA SEGUNDA DE 5 CM A UNA SEPARACIÓN DE 2.5. CM. ESTAS CINTAS DAN LA VUELTA A TODA LA PIERNA. TRASERO DE DOS PIEZAS, CON BOLSAS DE PARCHE CON CARTERAS ENTRETELADAS EN FORMA REDONDA, DE 15 CM DE ANCHO X 17 CM DE LARGO, CON DOBLE PESPUNTE DE 6 MM. EN LA CARTERA LLEVA VELCRO EN CADA PUNTA DE 2.5 CM EN "X" EN VISTA Y EN EL CENTRO LLEVA CINTA DE POLIÉSTER DE 2 CM .

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODON	± 10 %
2	MASA	280 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N TRAMA 410 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA 22 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5		URDIMBRE 48 N	MIN



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	
---	----------------------------	------------	--

	RESISTENCIA AL RASGADO	TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

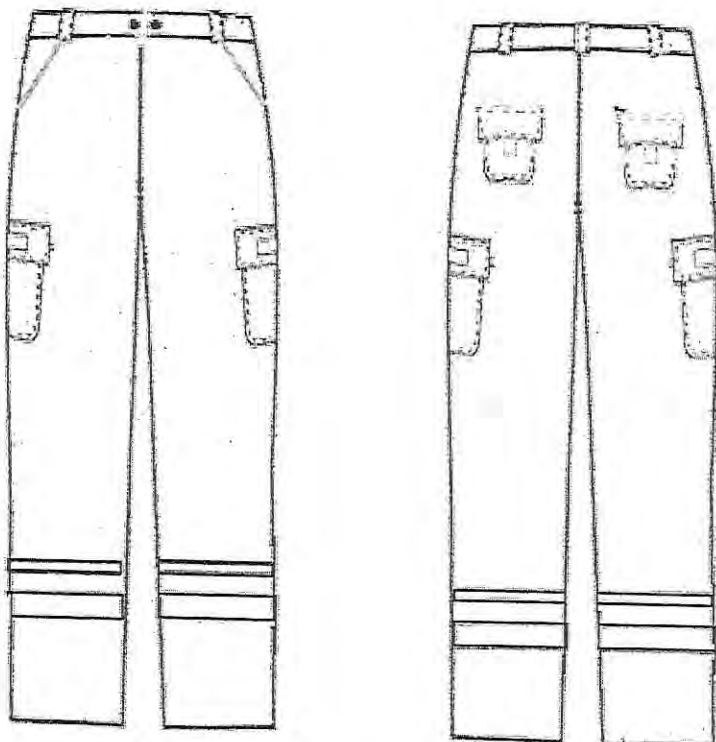
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR DE LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETAN	N/A



UNIFORME PARA CHOFER PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-073-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA

SSV015

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO DELANTERO DE 4 PIEZAS CON PESPUNTE A EL FILO EN LA UNIÓN DE CADA DELANTERO, CORTE FRANCÉS. ESCOTE REDONDO Y ABERTURA EN V AL FRENTE. UN BORDADO DE GUÍA A LA ALTURA DEL PECHO EN CADA DELANTERO AL COLOR DE LA PRENDA. SE UNE AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE SEPARABLE OCULTO TIPO VENUS DE 50 CM DE NYLON, EL CUAL PARTE A 10 CM DEL CUELLO HACIA EL RUEDO. LLEVA UNA VISTA DEL HOMBRO A LA BASE EN CADA DELANTERO. EN LA PARTE INFERIOR LLEVA UNA BOLSA OCULTA PEGADA EN LOS COSTADOS DE CADA DELANTERO AL RUEDO DEL DOBLADILLO DE LA PRENDA, CON ENTRADA SEMIREDONDA CON REFUERZO INTERIOR DE 4CM Y UN BORDADO DE GUÍA AL TONO DE LA TELA EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTA. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1". ESPALDA DE UNA PIEZA CON BIES DE 1 CM DE ANCHO ALREDEDOR DEL CUELLO. CON UNA PINZA UNA EN CADA LADO A LA ALTURA DE LA CINTURA CON MARTINGALA DE 4 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, COLOCADO DE UNA PINZA A LA OTRA. CON DOBLADILLO DE 1" PULGADA EN EL RUEDO. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
---	----------------------------	-----------	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
---	----------------------------	-----------	--

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2004 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.



CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

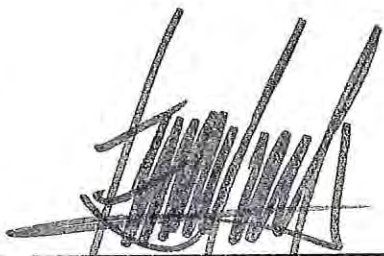
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

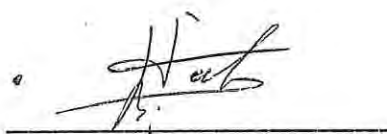
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 1 PANTALÓN

SSVO15

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16 CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN 80% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
	MASA	130 G/M2	± 3 %
	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

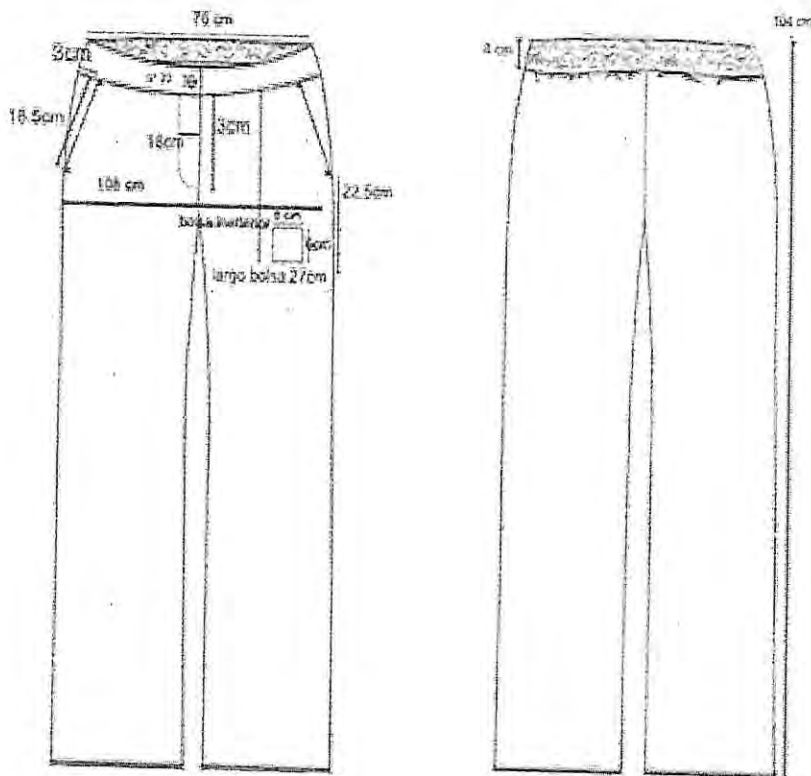
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 1 PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

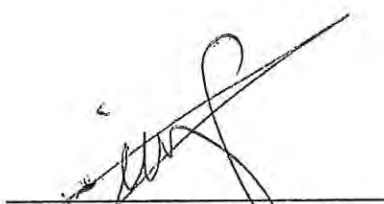
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

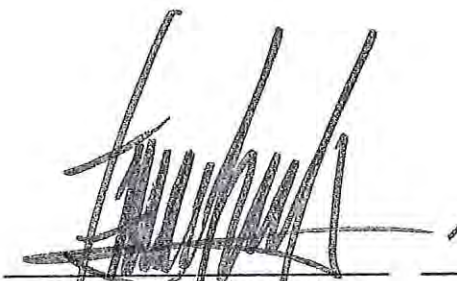
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

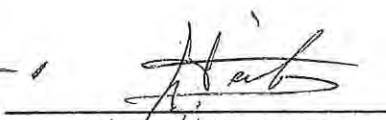
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR RÓMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME PARA IATROTÉCNICO CAMISOLA

SSVO23

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CAMISOLA CONFECCIONADA EN 100% ALGODÓN COLOR CAQUI, CUELLO, PECHO Y MANGAS EN COLOR VINO. CORTE RECTO, CUELLO CAMISERO CON PIE DE CUELLO DE 3 CM DE ANCHO AL CENTRO, CON PESPUNTE AL FILO EN LA PARTE SUPERIOR Y DOBLE DE 6MM EN LA PARTE INFERIOR. EL ANCHO DE CUELLO EN LA PARTE MEDIA TRASERA ES DE 4.5 CM Y PUNTAS DE 7 CM CON PESPUNTE AL FILO. FRENTE DE CUATRO PIEZAS, LAS DOS PARTES SUPERIORES DE UN COLOR Y PARTES INFERIORES DE OTRO. DELANTERO IZQUIERDO CON ALETILLA ENTRETELADA DE 4 CM Y PESPUNTE DE 6MM DE CADA LADO, CON 6 OJALES VERTICALES EQUIDISTANTES Y UNO HORIZONTAL EN PIE DE CUELLO. CON BOLSA DE VIVO DE 10 CM DE ANCHO X 1.5. BOLSA DE LA MISMA TELA DELANTERO DERECHO CON OJALERA DE 2.5 CM Y 7 BOTONES, 6 EN ALETILLA Y UNO EN PIE DE CUELLO DEL 18 CON 4 AGUJEROS. ESPALDA DE DOS PIEZAS, EN LA PARTE SUPERIOR COLOR VINO EN CONTINUACIÓN CON EL PECHO Y BATA COLOR CAQUI CON PESPUNTES DE 8 MM EN LA UNIÓN MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS. LA TOLERANCIA EN CONFECCIÓN Y DIMENSIONES SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, MENOR A 5 CMS. +/- 3mm. Y MAYOR A 5.1 CMS. +/- 6mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	$\pm 10 \%$
2	MASA	280 G/M2	$\pm 10 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N	MIN
		TRAMA 410 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA 22 N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	$\pm 3 \%$
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	$\pm 3 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS MIN
		TRAMA 10 H/CM	
5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 240 N	MIN MIN
		TRAMA 300 N	
		URDIMBRE 48 N	
		TRAMA 54 N	



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %		6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
				7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

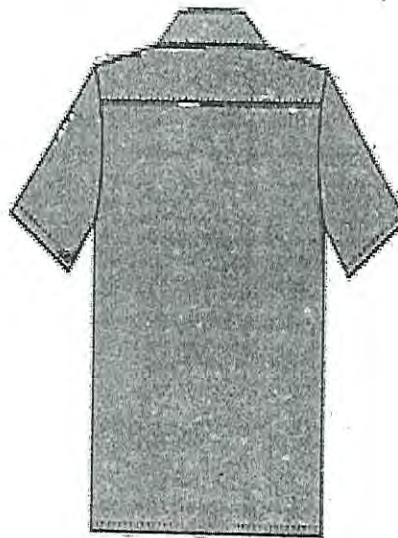
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
		60 MIN 2	
4	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



UNIFORME PARA IATROTÉCNICO CAMISOLA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-073-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

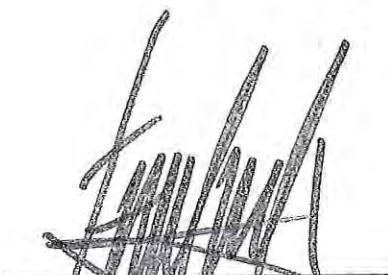
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

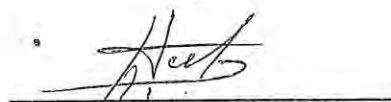
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. ÉMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME PARA IATROTÉCNICO PANTALÓN

SSVO23

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. PRETINA ENTRETELADA DE 4 CM DE DOS PIEZAS, LLEVA 7 TRABAS DE 12 MM DE ANCHO X 5.5 DE LARGO CON PRESILLAS EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR .CON UN BOTÓN DE PASTA CON 4 AGUJEROS DE TAMAÑO DEL NUMERO 20. FRENTE DE DOS PIEZAS, CON CIERRE DE LATON DE 18 CM. Y PESPUNTE DOBLE EN FORMA DE BASTÓN LLEVA PRESILLA DONDE DOBLA EL BASTÓN, CORTE RECTO CON BOLSA DIAGONAL CON ENTRADA DE 17.5 CM Y PESPUNTE DE 6MM. LLEVA DOS CINTAS REFLEJANTES HORIZONTALES EN LA PARTE INFERIOR DE CADA PIERNA, LA PRIMERA ES DE 2.5 CM DE ANCHO Y LA SEGUNDA DE 5 CM A UNA SEPARACIÓN DE 2.5. CM. ESTAS CINTAS DAN LA VUELTA A TODA LA PIERNA. TRASERO DE DOS PIEZAS, CON BOLSAS DE PARCHÉ CON CARTERAS ENTRETELADAS EN FORMA REDONDA, DE 15 CM DE ANCHO X 17 CM DE LARGO, CON DOBLE PESPUNTE DE 6 MM. EN LA CARTERA LLEVA VELCRO EN CADA PUNTA DE 2.5 CM EN "X" EN VISTA Y EN EL CENTRO LLEVA CINTA DE POLIÉSTER DE 2 CM..

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDÉNTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	280 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N	MIN
		TRAMA 410 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA 22 N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
4		TRAMA 10 H/CM	
	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6			



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %			ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
					7 TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4 HÚMEDO 4	MIN
6	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

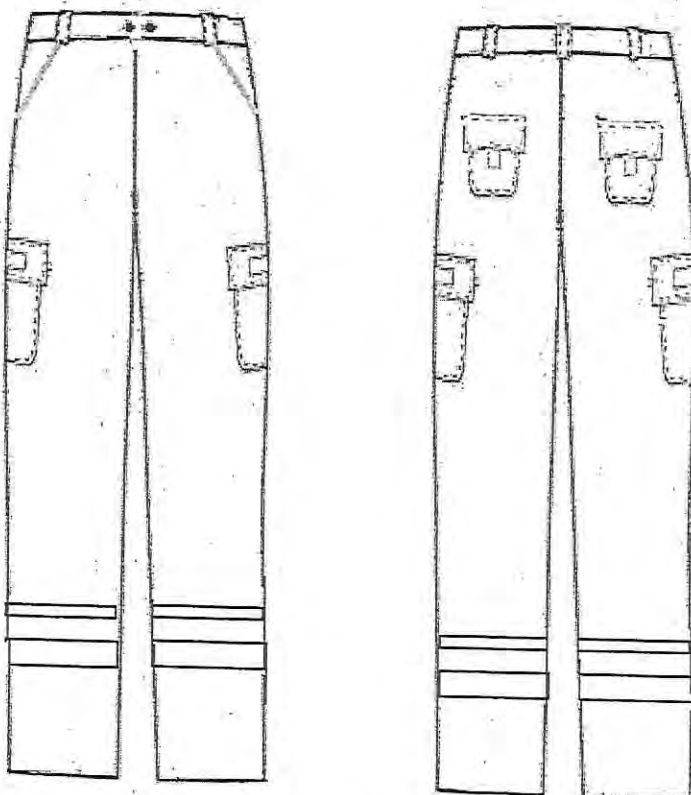
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

UNIFORME PARA IATROTÉCNICO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-073-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

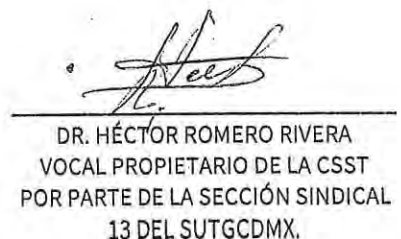
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME PARA LAVANDERÍA FEMENINO FILIPINA COLOR CAQUI

SSVO24

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR CAQUI, CORTE RECTO. DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA, EN CADA DELANTERO LLEVARA UNA PINZA DEL COSTADO HACIA EL BUSTO DE 13.5 CM. CON TRES BOLSAS DE PARCHÉ, UNA EN EL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO DE 13 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO CON PESPUNTE A EL FILO EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR HACIA AFUERA DE 1" DE ANCHO, Y DOS BOLSAS INFERIORES DE 16 CM DE ANCHO POR 18 CM DE LARGO, PESPUNTE A EL FILO EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR HACIA AFUERA DE UNA DE 1". CUELLO EN "V", SIMULANDO UN DOBLADILLO DE 5 CM DE ANCHO Y PESPUNTE A EL FILO EN TODO SU CONTORNO, TERMINA EN RECTO DE 8 CM DE ANCHO, CON UN OJAL, UBICADO A 17.5 CM DEL HOMBRO HACIA ABAJO, EN LA PARTE INTERNA CON UNA PECHERA DE DOBLE TELA EN "V", Y EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA PARTE INFERIOR DE 10 CM COSIDA A EL CUELLO. EN EL EXTREMO DERECHO Y EN EL EXTREMO IZQUIERDO SE SUJETA A EL CUELLO POR MEDIO DE UN BOTÓN DEL NUMERO 24 A EL COLOR DE LA PRENDA. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA CON DOS PINZAS DE 31 CM PARA SU ENTALLE. EL CONTORNO DEL CUELLO CON UN ANCHO DE 5 CM UNIDO A LA ESPALDA. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO TIPO VALENCIANA. DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. ENTRETELA FUSIONADA EN VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN 80% POLIESTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38 ACRILICO 475	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240N TRAMA 300N	MIN



5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	± 3 % TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

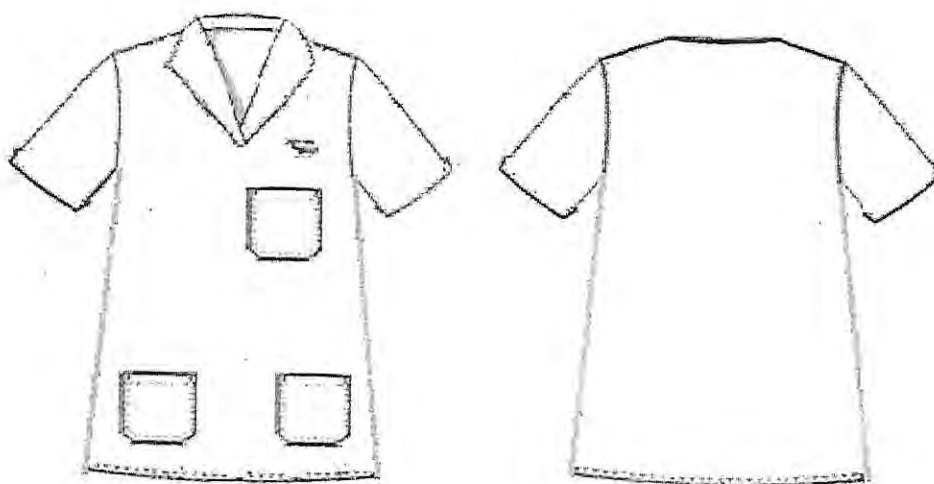
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



UNIFORME PARA LAVANDERÍA FEMENINO FILIPINA COLOR CAQUI

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.



CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

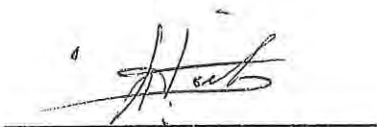
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME PARA LAVANDERÍA FEMENINO PANTALÓN COLOR CAQUI

SSVO24

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR CAQUI, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETIELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM..

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN 80% POLIESTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	TRAMA 10 H/CM URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A
---	---------------------------------	---------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

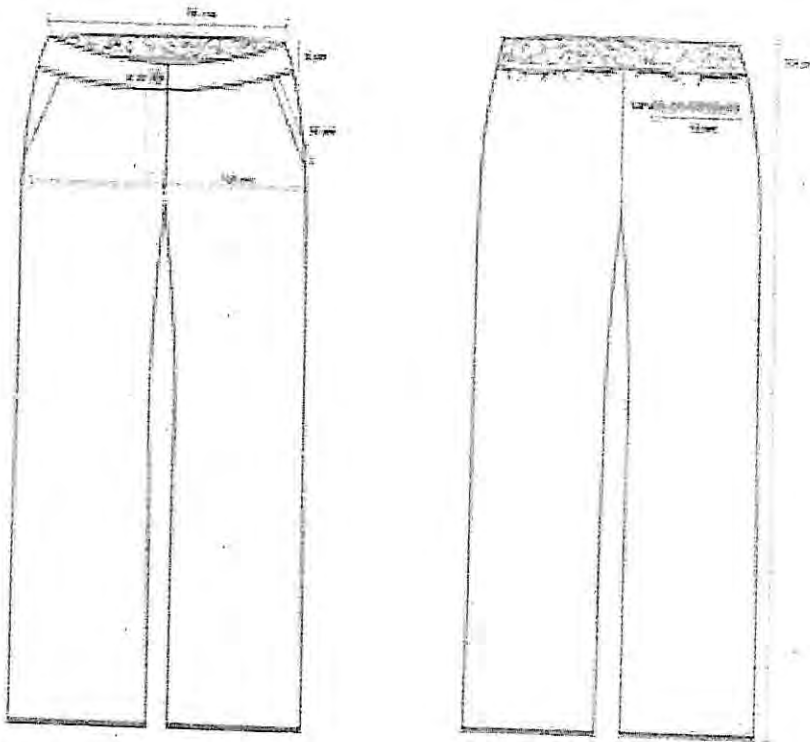
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR DE LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

7



UNIFORME PARA LAVANDERÍA FEMENINO PANTALÓN COLOR CAQUI

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

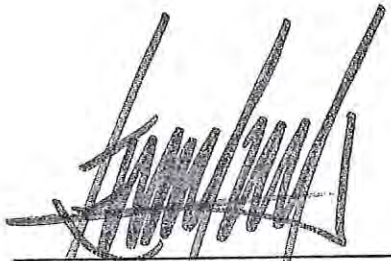
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

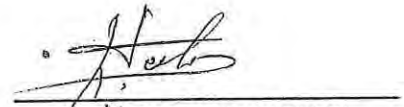
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA

SSV031

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 100% POLIESTER COLOR VERDE PISTACHE., CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA ENTRETELADA Y PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. MANGA: CORTA DE UNA PIEZA, CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS. DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON VISTAS INTERNAS DEL HOMBRO A LA BASE, AMBOS DELANTEROS DEBERÁN LLEVAR UNA BOLSA DE PARCHE EN LA PARTE INFERIOR DE 16 CMS DE ANCHO POR 17 CMS DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS. Y UN PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA A LA ALTURA DEL BUSTO UNA BOLSA DE PARCHE DE 12.5 CMS DE ANCHO POR 13 CMS. DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS. Y FIJADA CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, LAS TRES BOLSAS PRESENTAN UN REMATE EN FORMA TRIANGULAR EN CADA EXTREMO DE LA PARTE SUPERIOR DE ESTAS. AL CENTRO CERRARA POR MEDIO DE UN CIERRE DE 50CMS. SEPARABLE DE DIENTE GRUESO. ESPALDA: DE UNA PIEZA, PRESENTA UNA PINZA PARA SU ENTALLE EN CADA LADO, A LA ALTURA DE CINTURA, PRESENTA CINTURÓN FIJO DE 5 CMS. DE ANCHO SE CONFECCIONARA CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, LLEVA UNA ABERTURA EN LOS COSTADOS DE 12 CMS. DEL RUEDO HACIA ARRIBA. CON DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% POLIÉSTER	± 10 %
		25% ALGODÓN	
2	MASA	165 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 49 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 16 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N	MIN
		TRAMA 780 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
---	----------------------------	-------	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
---	----------------------------	-------	--

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

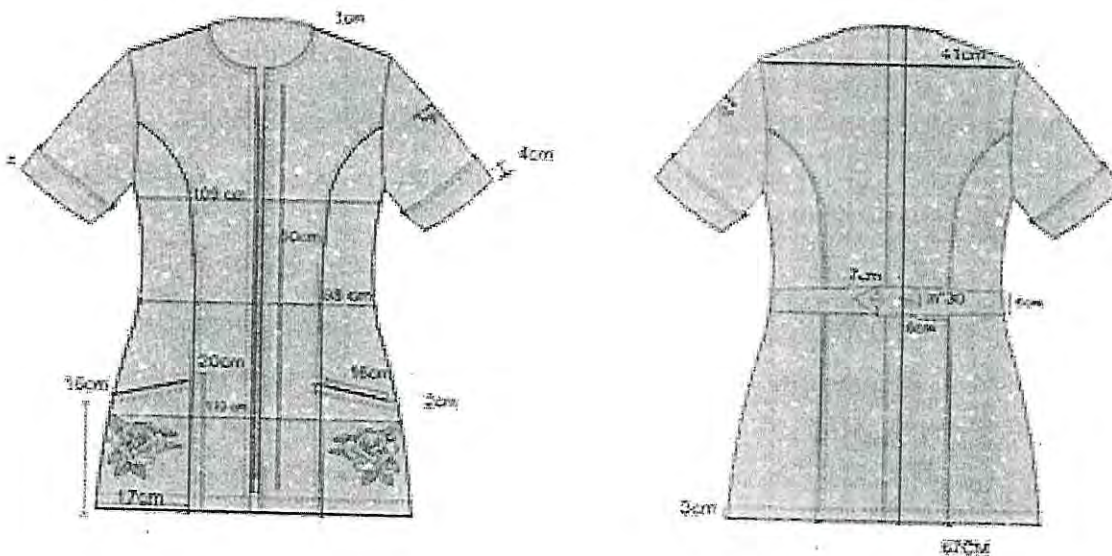
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	



UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO



OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

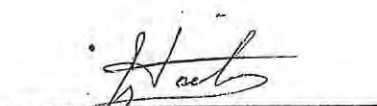
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALÓN

SSVO31

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN 80% POLIESTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



--	--	--	--

7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A
---	---------------------------------	---------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	60 MIN 2	N/A
		TAFETÁN	



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

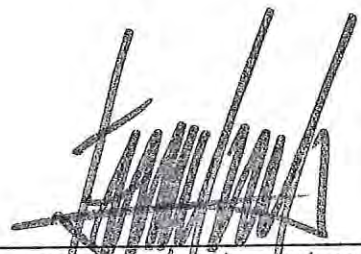
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 2

TALLAS

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021		PARTIDA 35		TALLAS																	TOTAL GENERAL	
UNIDAD HOSPITALARIA		BATA MEDICO CABALLERO		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56				
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		0	0	0	0	0	2	9	9	9	2	0	2	0	1	0	0	0	25			
CENTRO DE SANCCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL		0	0	0	0	0	0	9	1	4	4	4	3	0	0	0	0	0	21			
CENTRO FEMENIL DE REINSENCION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2			
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS		0	0	0	0	0	2	6	11	3	1	1	1	0	0	0	0	0	24			
CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL		0	0	0	0	3	4	7	4	1	4	1	1	1	0	0	0	0	21			
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA		0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4			
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	0	0	0	0	0	2	0	2	2	2	1	0	0	0	0	0	7			
CEVARESO		0	0	0	0	0	0	4	1	2	1	1	1	0	2	0	0	0	11			
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		1	2	0	0	12	11	27	7	1	3	0	1	3	0	1	0	1	66			
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3			
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	0	0	0	3	4	3	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	11			
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCION PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES		0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2			
D.G.P.S.M.U.		0	0	0	0	0	4	7	10	8	8	0	1	0	0	0	0	0	38			
DIRECCION DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS		0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	4			
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA		0	0	0	0	0	0	1	4	1	1	0	1	0	0	0	0	0	7			
ESCUELA DE ENFERMERIA		0	0	0	0	0	0	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	4			
EVENTOS ESPECIALES		0	0	0	0	4	2	12	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	18			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	6	0	0	68	79	98	40	25	12	4	1	0	0	0	0	0	333			
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	4	0	0	38	22	30	18	8	1	0	1	0	1	0	0	0	123			
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	0	54	98	117	71	26	11	1	2	0	0	0	2	0	382			
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	4	0	0	39	67	94	80	18	4	4	3	0	0	0	0	0	313			
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		3	2	0	0	38	72	89	71	20	13	6	2	2	0	0	0	0	318			
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		1	2	0	0	22	25	22	31	13	1	2	0	0	0	0	0	0	118			
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	2	0	0	22	70	86	36	24	4	1	0	2	0	0	0	0	248			
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	1	0	0	30	77	90	48	22	5	2	0	0	0	0	0	0	275			
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	0	27	46	33	19	7	2	0	0	0	0	0	0	0	134			
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC		0	6	0	0	27	37	31	26	12	1	0	0	0	0	0	0	0	140			
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	2	0	0	10	19	13	10	4	0	0	0	0	0	0	0	0	58			
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	0	0	6	13	26	6	10	3	2	0	0	0	0	0	0	66			
HOSPITAL GENERAL XOCO		8	20	0	0	80	104	112	46	18	9	5	0	1	0	0	0	0	403			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		0	2	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUATEPEC		2	1	0	0	8	21	17	8	6	0	0	0	0	0	0	0	0	63			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		1	2	0	0	18	29	39	27	15	2	2	0	0	0	0	0	0	135			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	1	0	0	18	23	18	13	3	0	0	0	0	0	0	0	0	76			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	1	0	0	13	9	38	17	5	0	0	0	0	0	0	0	0	83			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		2	1	0	0	15	30	39	27	5	1	0	0	0	0	0	0	0	120			
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		0	0	0	0	9	43	28	14	6	0	1	0	1	0	0	0	0	102			
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		2	1	0	0	23	11	20	8	2	0	0	0	0	0	0	0	0	67			
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	1	0	0	2	25	23	7	4	2	0	0	0	0	0	0	0	89			
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	1	0	0	23	23	17	38	4	0	4	0	0	0	0	0	0	110			
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	4	0	0	24	39	20	10	2	0	0	0	0	0	0	0	0	99			
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	0	6	24	30	23	14	2	0	0	0	0	0	0	0	99			
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	1	0	0	17	18	44	21	9	4	2	0	0	0	0	0	0	116			
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	0	0	13	27	30	10	5	0	2	0	0	0	0	2	0	89			
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	0	0	4	27	27	23	13	5	1	0	0	0	0	0	0	100			
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		1	4	0	0	19	20	25	16	12	3	3	0	0	0	0	0	0	103			
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	0	20	23	17	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72			
MEDICINA LEGAL		0	0	0	0	46	122	145	55	16	12	3	3	0	0	0	0	0	402			
RECLUSORIO ORIENTE		0	0	0	0	8	9	13	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	34			
SACMEX		0	0	0	0	0	10	6	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	18			
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS		0	0	0	0	2	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	8			
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	0	0	0	9	8	3	7	6	1	0	0	0	0	0	0	0	34			
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		1	0	0	0	13	13	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39			
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		0	1	0	0	7	6	10	5	2	0	2	0	2	0	0	0	0	33			
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		0	0	0	0	2	8	9	6	4	0	2	0	0	0	0	0	0	31			
Total general		23	72	0	0	814	1363	1564	903	374	113	53	17	7	0	5			5308			

2

X

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021.

PARTIDA 36		TALLAS																	TOTAL GENERAL	
BATA MEDICO DAMA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56				
UNIDAD HOSPITALARIA																				
CENDI		1	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6			
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		3	0	5	15	7	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	40			
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL		0	0	1	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6			
CENTRO FEMENIL DE REINSECCION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		4	0	6	6	3	3	1	0	0	1	0	0	0	0	0	24			
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS		6	0	4	6	8	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30			
CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL		1	0	0	2	7	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	15			
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA		2	0	1	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9			
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	0	2	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8			
CEVARESO		3	0	1	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10			
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		8	0	38	47	32	12	13	0	0	0	0	0	0	0	0	150			
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		0	0	3	2	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	12			
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	0	0	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8			
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCION PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES		0	0	5	3	2	-2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	13			
D.G.P.S.M.U.		5	0	3	6	8	6	10	0	0	0	1	0	0	0	0	39			
DIRECCION DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS		1	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7			
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA		3	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10			
ESCUELA DE ENFERMERIA		0	0	9	16	12	10	1	0	0	0	0	0	0	0	0	48			
EVENTOS ESPECIALES		0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ		45	0	205	228	197	68	52	0	13	1	0	0	0	0	0	809			
HOSPITAL GENERAL AIJUSCO MEDIO		43	0	71	64	55	34	17	0	1	0	0	0	0	0	0	285			
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		41	0	129	195	129	66	40	0	10	1	1	6	0	0	0	618			
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		43	0	125	179	108	73	31	0	11	0	0	0	0	0	0	570			
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO		36	0	87	158	107	75	34	0	10	0	2	0	0	0	0	509			
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		9	0	50	70	58	46	37	0	12	5	1	0	0	0	0	288			
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		55	0	120	184	119	68	34	0	7	0	0	0	0	0	0	587			
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		25	0	108	134	94	60	42	0	4	5	0	1	0	0	0	473			
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		32	0	56	66	75	31	20	0	6	0	0	0	0	0	0	286			
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC		39	0	75	107	55	35	14	0	1	0	1	1	0	0	0	328			
HOSPITAL GENERAL TOPILEO		3	0	34	59	42	28	9	0	2	0	0	0	0	0	0	177			
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		1	0	14	33	16	4	4	0	0	2	0	0	0	0	0	74			
HOSPITAL GENERAL XOCO		60	0	103	136	106	74	61	0	8	1	0	0	0	0	0	549			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		0	0	12	12	5	7	4	0	0	0	0	0	0	0	0	40			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUITEPEC		14	0	23	40	41	13	0	0	0	6	0	0	0	0	0	137			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN		10	0	80	139	84	35	22	0	16	0	2	0	0	0	0	388			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		10	0	29	48	41	3	5	0	0	0	0	0	0	0	0	136			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO		7	0	24	58	40	21	14	7	3	0	0	0	0	0	0	174			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC		22	0	50	102	74	34	23	12	0	0	0	0	0	0	0	317			
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO		22	0	64	113	76	40	19	0	7	0	0	0	0	0	0	341			
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO		14	0	42	48	41	13	8	0	4	0	0	0	0	0	0	170			
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN		21	0	55	69	57	23	16	0	9	0	0	0	0	0	0	250			
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO		23	0	41	63	44	29	16	0	5	0	0	0	0	0	0	221			
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA		10	0	58	62	75	21	6	0	4	0	0	0	0	0	0	236			
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA		19	0	35	53	61	32	15	0	6	2	0	0	0	0	0	223			
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA		21	0	69	82	76	36	23	0	7	2	0	0	0	0	0	316			
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO		11	0	61	81	55	33	19	0	7	5	1	0	0	0	0	273			
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON		19	0	48	78	62	34	16	0	5	4	0	0	0	0	0	266			
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA		32	0	77	58	40	25	14	0	2	2	2	0	0	0	0	252			
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA		18	0	50	73	72	29	22	0	3	2	0	4	0	0	0	273			
MEDICINA LEGAL		12	0	60	85	78	50	27	0	5	0	0	0	0	0	0	317			
RECLUSORIO ORIENTE		0	0	11	10	20	4	4	0	2	0	0	0	0	0	0	51			
SACMEX		0	0	0	10	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	18			
SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS E INSUMOS		2	0	5	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11			
TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA		3	0	8	15	15	7	5	0	2	0	0	0	0	0	0	55			
UNIDAD DE ATENCION TOXICOLOGICO XOCHIMILCO		5	0	7	22	18	6	10	0	1	0	0	0	0	0	0	69			
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		2	0	6	14	10	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	38			
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		0	0	2	25	4	0	6	0	2	0	0	0	0	0	0	39			
Total general		766	0	2173	3103	2354	1222	729	19	175	35	15	12	0	0	0	10603			

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021

Total general

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021		PARTIDA 38																	TOTAL GÉNER.
FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO		TALLAS																	
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56			
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0			
CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
CEVARESO		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA		0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	0	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL AIUSCO MEDIO		0	1	0	1	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		1	0	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	1	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	0	0	4	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	2	1	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	1	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	0	0	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	0	0	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		1	0	4	3	0	1	2	0	2	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	1	4	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	2	6	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		1	0	0	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
RECLUSORIO ORIENTE		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0			
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total general		4	7	27	55	33	26	13	4	2	0	0	0	0	0	0	1		

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021		PARTIDA 39		FILIPINA FARMACIA MASCULINO		TALLAS																	TOTAL GENERAL	
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56								
CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA)		0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
CEVARESO		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0								
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	0	0	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	1	0	3	6	4	2	1	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	0	4	1	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	0	2	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	0	0	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	0	1	2	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	2	0	0	8	1	3	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	0	0	2	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0								
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	2	0	0	0	4	0	2	0	0	2	0	0	0	0								
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	1	6	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	1	0	0	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	0	0	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	0	0	9	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0								
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0								
RECLUSORIO ORIENTE		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		0	0	0	0	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0								
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
Total general		1	5	10	21	46	38	29	29	4	2	2	0	0	0	0							187	

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021		
PARTIDA 40		
MANDIL COCINA FEMENINO		
UNIDAD HOSPITALARIA		UNITALLA
CENDI		2
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		9
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		37
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		9
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		43
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		26
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		50
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		17
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		30
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		33
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		16
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		15
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		12
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		1
HOSPITAL GENERAL XOCO		38
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		8
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		23
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		10
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		10
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		18
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		30
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		11
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		20
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		9
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		19
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		14
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		36
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		8
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		14
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		29
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		22
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		5
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		4
Total general		632

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021																
PARTIDA 41																
PANTALÓN PARA FARMACIA FEMENINO																
UNIDAD HOSPITALARIA																
28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GÉNERO	
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)																
CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA																
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II																
CEVARESO																
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA																
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA																
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ																
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO																
HOSPITAL GENERAL BALBUENA																
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA																
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO																
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS																
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA																
HOSPITAL GENERAL LA VILLA																
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA																
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC																
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO																
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN																
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA																
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC																
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS																
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO																
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC																
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO																
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO																
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN																
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO																
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA																
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA																
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA																
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO																
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN																
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA																
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA																
RECLUSORIO ORIENTE																
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR																
4	9	27	58	33	28	8	4	0	0	0	0	0	0	0	Total general	

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021		PARTIDA 42 PANTALON FARMACIA MASCULINO																	TOTAL GENER	
		TALLAS																		
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56				
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITECIARIA		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITECIARIA II		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
CEVARESO		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	0	0	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	1	2	5	3	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	3	4	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	0	2	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	0	0	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	0	1	2	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	2	0	0	8	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	0	0	2	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	2	0	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	2	0	0	0	4	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	1	4	4	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	1	0	0	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	0	0	9	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
RECLUSORIO ORIENTE		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		0	0	0	0	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total general		1	7	22	29	46	34	21	20	1	4	2	0	0	0	0	187			

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021										
PARTIDA 43										
PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERÍA										
UNIDAD HOSPITALARIA	TAILLAS					TOTAL GENERAL				
	CH	M	G	XG	XXG					
CENDI	0	2	0	0	0	2				2
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)	3	13	20	0	0	36				36
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL	0	0	2	0	0	2				2
CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	1	11	1	0	0	13				13
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	3	9	2	0	0	14				14
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	1	1	2	0	0	4				4
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	1	5	0	0	6				6
CEVARESO	0	5	3	0	0	8				8
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	23	59	34	0	0	116				116
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	1	0	2	0	0	3				3
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	4	0	0	0	4				4
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES	0	4	2	0	0	6				6
D.G.P.S.M.U.	2	9	3	0	0	14				14
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	5	1	0	0	6				6
ESCUELA DE ENFERMERÍA	9	18	25	0	0	52				52
EVENTOS ESPECIALES	0	6	0	0	0	6				6
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	262	296	95	0	0	653				653
HOSPITAL GENERAL AÍUSCO MEDIO	54	110	45	0	0	209				209
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	171	207	79	0	0	457				457
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	94	306	35	0	0	435				435
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	117	105	73	0	0	285				285
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	61	127	51	0	0	239				239
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	167	248	46	0	0	461				461
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	130	157	66	0	0	353				353
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	63	96	76	0	0	235				235
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	75	114	57	0	0	246				246
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	8	92	38	0	0	138				138
HOSPITAL GENERAL XOCO	6	26	19	0	0	51				51
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA	80	200	132	0	0	412				412
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	2	22	19	0	0	43				43
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	17	55	36	0	0	108				108
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	340	0	0	0	340				340
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	0	97	0	0	0	97				97
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	4	58	47	0	0	109				109
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	53	121	85	0	0	259				259
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	15	155	104	0	0	274				274
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	9	53	46	0	0	108				108
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	2	0	173	0	0	175				175
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	10	70	78	0	0	158				158
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	31	85	62	0	0	178				178
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	46	112	17	0	0	175				175
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	94	104	45	0	0	243				243
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	18	96	69	0	0	183				183
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	40	96	56	0	0	192				192
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	86	64	38	36	0	224				224
RECLUSORIO ORIENTE	27	72	81	30	0	210				210
SACMEX	9	14	9	0	0	32				32
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	2	0	0	0	0	2				2
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA	0	1	0	0	0	1				1
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	0	17	18	0	0	35				35
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	2	20	8	13	0	43				43
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	5	17	7	0	0	29				29
Total general	1805	3905	1935	79	0	7724				7724

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021		PARTIDA 44																	TOTAL GENERAL	
UNIDAD HOSPITALARIA		SWETER BLANCO UNIVERSAL FEMENINO																	TOTAL GENERAL	
		TALLAS																		
		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56				
CENDI		0	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0			6	
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		3	3	0	15	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0			27	
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0			2	
CENTRO FEMENIL DE REINTEGRACION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		1	1	0	3	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0			8	
CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL		1	1	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0			9	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			1	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	1	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0			6	
CEVARESO		1	0	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0			5	
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		5	21	0	40	0	11	10	0	0	0	0	0	0	0	0			87	
COMUNIDAD DE INTERNAMAMIENTO PREVENTIVO		1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0			2	
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			2	
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCION PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0			1	
D.G.P.S.M.U.		4	5	0	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0			15	
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA		1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			6	
ESCUELA DE ENFERMERIA		2	7	0	14	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0			34	
EVENTOS ESPECIALES		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			2	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		41	85	0	202	0	81	54	0	11	1	0	0	0	0	0			475	
HOSPITAL GENERAL AIJUSCO MEDIO		22	48	0	50	0	25	15	0	1	1	0	0	0	0	0			162	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		38	47	0	159	0	76	30	0	8	1	0	4	0	0	0			363	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		41	62	0	154	0	56	34	0	9	0	0	0	0	0	0			356	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		20	47	0	136	0	52	37	0	12	2	2	0	0	0	0			308	
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		11	27	0	80	0	30	34	0	7	6	0	0	0	2	0			197	
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		42	58	0	140	0	58	32	0	8	0	0	0	0	0	0			338	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		20	39	0	133	0	56	37	0	8	5	0	1	0	0	0			299	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		32	39	0	64	0	25	24	0	4	0	0	0	0	0	0			188	
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		29	47	0	81	0	34	14	0	1	0	0	1	0	0	0			207	
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		11	23	0	65	0	20	8	0	2	0	0	0	0	0	0			129	
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	4	0	28	0	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0			42	
HOSPITAL GENERAL XOCO		41	97	0	102	0	68	38	15	9	1	0	0	0	0	0			371	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAIMALPA		0	8	0	12	0	9	4	0	0	0	0	0	0	0	0			33	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUATEPEC		7	14	0	34	0	12	4	0	2	4	0	0	0	0	0			77	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		10	35	0	121	0	33	25	0	10	0	2	0	0	0	0			236	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		5	19	0	43	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0			73	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		7	19	0	31	0	17	16	0	1	2	0	0	0	0	0			93	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		19	36	0	102	0	39	23	0	0	0	0	0	0	0	0			219	
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		19	35	0	80	0	48	28	0	9	2	0	0	0	0	0			221	
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		12	20	0	44	0	11	10	0	6	0	0	0	0	0	0			103	
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		24	27	0	52	0	20	15	20	9	0	2	0	0	0	0			169	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		18	20	0	52	0	31	8	0	6	1	0	0	0	0	0			136	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		11	23	0	70	0	17	7	0	4	0	0	0	0	0	0			132	
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		17	21	0	53	0	21	21	0	6	0	0	0	0	0	0			139	
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		16	34	0	71	0	39	20	0	15	2	0	0	0	0	0			197	
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		7	13	0	60	0	25	17	0	7	1	0	0	0	0	0			137	
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		8	32	0	79	0	31	23	0	3	0	6	0	0	0	0			182	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		24	43	0	50	0	29	17	0	2	2	0	0	0	0	0			167	
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		14	19	0	45	0	31	24	0	3	2	0	4	0	0	0			142	
MEDICINA LEGAL		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			1	
RECLUSORIO ORIENTE		0	4	0	8	0	4	2	0	2	0	0	0	0	0	0			20	
SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS		0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			2	
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	4	0	10	0	9	2	0	0	0	0	0	0	0	0			25	
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		4	4	0	17	0	6	10	0	0	0	0	0	0	0	0			41	
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		1	1	0	13	0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0			21	
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		0	6	0	20	0	2	8	0	2	0	0	0	0	0	0			38	
Total general		593	1102	0	2555	0	1057	674	35	171	40	13	10	0	2	0			6252	

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021		PARTIDA 45		TALLAS																		TOTAL GENERAL	
SWETER BLANCO UNIVERSAL MASCULINO																							
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56							
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		0	0	0	4	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12						
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		0	0	0	1	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	6						
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA		0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2						
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2						
CEVARESO		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2						
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	0	0	2	5	10	0	0	3	0	0	0	0	0	0	20						
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2						
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3						
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1						
EVENTOS ESPECIALES		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2						
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	1	0	13	22	39	0	16	9	0	2	1	0	0	0	103						
HOSPITAL GENERAL AIJUSCO MEDIO		0	2	0	10	13	6	0	4	1	0	0	0	0	0	0	36						
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	4	12	21	0	22	0	0	0	1	0	0	0	60						
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	2	0	8	23	31	0	17	6	0	2	0	0	0	0	89						
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		1	2	0	14	8	12	0	18	3	0	4	2	0	0	0	64						
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	2	0	9	6	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	22						
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		1	1	0	13	7	15	0	3	4	0	1	0	0	0	0	45						
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	3	0	13	16	18	0	13	4	0	0	0	0	0	0	67						
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	16	9	23	0	2	2	0	0	0	0	0	0	52						
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	4	0	21	17	5	0	5	2	0	0	0	0	0	0	54						
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	2	0	0	9	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	16						
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	0	7	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18						
HOSPITAL GENERAL XOCO		2	4	0	14	25	35	0	2	5	0	0	0	0	0	0	87						
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3						
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		2	0	0	3	6	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	17						
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		1	0	0	3	6	4	0	10	2	0	2	0	0	0	0	28						
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	1	0	3	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	12						
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		1	2	0	4	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	14						
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		2	1	0	10	4	9	0	2	4	0	0	0	0	0	0	32						
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		0	2	0	9	15	25	0	4	6	0	0	0	0	0	0	61						
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	3	5	2	0	7	0	0	0	0	0	0	0	17						
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	1	0	7	6	12	0	12	1	0	0	0	0	0	0	39						
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	1	0	0	14	6	0	4	2	0	0	0	0	0	0	27						
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	2	0	2	12	8	0	1	2	0	0	0	0	0	0	27						
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	3	4	3	0	5	2	0	0	0	0	0	0	17						
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	1	0	10	5	6	0	0	3	0	0	0	0	0	0	25						
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	0	2	5	10	0	2	1	0	0	0	0	0	0	20						
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	1	0	1	10	4	0	5	7	0	0	0	0	0	0	28						
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		1	4	0	7	6	3	0	1	2	0	0	0	0	0	0	24						
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		1	0	0	6	7	9	0	2	1	0	0	0	0	0	0	26						
RECLUSORIO ORIENTE		0	0	0	0	2	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	7						
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1						
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	0	0	6	5	2	0	1	3	0	0	0	0	0	0	17						
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		1	0	0	2	7	8	0	2	0	0	0	0	0	0	0	20						
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		0	0	0	1	1	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	10						
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		0	0	0	1	2	6	0	0	4	0	2	0	0	0	0	15						
Total general		13	41	0	235	315	370	0	175	84	0	13	6	0	0	0	1252						

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021

PARTIDA 46																	TOTAL GEN
TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME FILIPINA																	
UNIDAD HOSPITALARIA	TALLAS																TOTAL GEN
	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	2	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	0	0	1	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total general	0	0	0	9	19	18	0	15	6	3	0	0	0	0	70		

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021			PARTIDA 47																	TOTAL GENERAL
TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME PANTALON			TALLAS																	TOTAL GENERAL
			28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56			
UNIDAD HOSPITALARIA			0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO			0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL BALBUENA			0	0	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA			0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS			0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA			0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA			0	0	0	0	1	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC			0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL XOCO			0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC			0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN			0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA			0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA			0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0		
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS			0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE			0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA			0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ			0	0	0	0	0	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO			0	0	0	0	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO			0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA			0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO			0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN			0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA			0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO			0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total general			0	0	0	0	13	17	18	19	2	1	0	0	0	0	0	0	70	

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021		
PARTIDA 48		
TURBANTE COCINERA FEMENINO COLOR BLANCO UNITALLA		
UNIDAD HOSPITALARIA		UNITALLA
CENDI		2
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		9
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		37
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		9
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		43
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		26
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		50
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		17
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		30
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		33
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		16
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		15
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		12
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		1
HOSPITAL GENERAL XOCO		38
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUITEPEC		8
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		23
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		10
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		10
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		18
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		30
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		11
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		20
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		9
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		19
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		14
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		36
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		8
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		14
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		29
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		22
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		5
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		4
Total general		632

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021		PARTIDA 49 UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO FILIPINA																	TALLAS											TOTAL GENERAL	
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56															
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	0	0	0	2	2	2	2	0	0	2	0	0	0	0															
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	2	0	6	2	4	4	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	0	0	2	6	1	5	1	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	0	0	1	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	0	3	0	2	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0															
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	2	0	3	2	6	2	0	2	0	0	0	0	0															
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	3	0	10	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	0	2	0	4	8	2	0	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	0	0	1	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	0	0	0	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	0	0	2	2	6	2	4	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	0	0	0	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	0	0	0	0	3	9	0	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	0	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	0	0	1	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	0	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	0	2	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	0	0	4	0	9	2	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	0	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	0	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	0	0	0	2	3	0	3	0	0	0	0	0	0															
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	0	5	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0															
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0															
Total general		0	0	12	0	57	53	72	36	14	2	2	2	0	0	0	250														

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021																
PARTIDA 50																
UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO PANTALON																
TALLAS																
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTA GENE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	3	10	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	1	2	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	0	2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	1	3	2	3	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	1	2	2	3	2	6	0	0	2	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	3	0	10	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	2	2	4	8	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	0	0	2	2	6	0	4	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	1	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	2	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	1	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	0	0	0	2	2	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	2	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	1	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	1	0	2	3	0	3	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	1	5	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total general	0	4	18	47	58	62	44	0	11	2	2	2	0	0	0	250

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021

PARTIDA 51		TALLAS																				TOTAL GEN
UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56						TOTAL GEN
UNIDAD HOSPITALARIA		0	0	0	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0						0
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	0	1	0	2	6	2	0	0	2	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	0	0	1	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	0	0	1	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	0	1	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	0	0	1	7	9	0	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	0	1	3	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		1	1	1	3	0	4	3	2	2	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	1	0	2	2	1	5	1	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	1	4	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	2	2	1	3	8	2	1	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	0	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		0	0	0	0	0	5	1	1	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	0	0	1	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	0	0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	1	1	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	0	0	0	4	0	2	1	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	4	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						0
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		1	0	1	1	2	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0						0
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						0
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						0
Total general		2	4	17	22	36	68	41	13	11	7	0	0	0	0	0						221

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021		PARTIDA 52.																			TOTAL GENI
UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON.		TALLAS																			
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56					
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	0	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	0	1	0	2	6	2	0	0	2	0	0	0	0	0					
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	0	1	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	1	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	0	0	1	7	9	0	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	0	1	3	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		1	1	2	1	0	5	3	2	2	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	1	0	2	2	1	5	1	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	1	4	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		2	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0					
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	2	2	1	3	8	2	1	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0					
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		0	2	1	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	1	2	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	0	0	3	1	0	2	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	1	1	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	0	2	0	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	4	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		1	1	5	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Total general		4	11	21	37	36	52	34	9	11	5	1	0	0	0	0	221				

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021		PARTIDA 53																	TOTAL GENERE
UNIFORME DIETOLOGÍA FEMENINO FILIPINA		TALLAS																	
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56			
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
D.G.P.S.M.U.		0	0	2	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		2	2	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		1	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		1	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		1	1	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	2	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		2	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		1	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total general		20	15	33	30	21	5	6	1	2	0	2	0	0	0	0	135		

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021		PARTIDA 54 UNIFORME DIETOLOGÍA FEMENINO PANTALON															TALLAS										TOTAL GENER	
		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56												
UNIDAD HOSPITALARIA		0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	0	2	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0											
D.G.P.S.M.U.		2	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL GENERAL AIUSCO MEDIO		0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		1	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		1	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		1	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	0	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		2	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		4	0	0	2	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0											
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		2	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	1	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		1	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		22	1	33	32	20	16	6	1	2	0	2	0	0	0	0	0	135										
Total general																												

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021

PARTIDA 55		TALLAS																	TOTAL GEN
UNIFORME PARA DIETÓLOGO MASCULINO FILIPINA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56			
UNIDAD HOSPITALARIA		0	0	0	0	4	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0			
Total general		0	0	0	4	7	2	1	5	0	1	0	0	0	0	20			

X

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021

PARTIDA 57		TALLAS															TOTAL GENI
UNIFORME PARA ECÓNOMO MASCULINO FILIPINA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
UNIDAD HOSPITALARIA		0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
-HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	
-HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	
-HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
-HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
-HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total general		0	0	1	2	2	3	2	5	1	0	0	0	0	0	0	16

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021

PARTIDA 58																	TOTAL GEN
UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO PANTALON																	
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GEN
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total general		0	0	1	2	2	3	4	3	1	0	0	0	0	0	0	16

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021																
PARTIDA 59																
UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA																
TALLAS																
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL
CENDI	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA)	3	3	5	15	6	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	38
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	1	1	5	3	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	14
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	1	1	0	2	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	1	1	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
CEVARESO	1	0	1	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	5	18	28	31	18	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	116
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES	0	0	4	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
D.G.P.S.M.U.	4	5	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	1	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
ESCUELA DE ENFERMERÍA	0	9	8	19	12	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57
EVENTOS ESPECIALES	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	33	75	154	157	139	57	38	0	11	1	0	0	0	0	0	665
HOSPITAL GENERAL AUISCO MEDIO	21	38	47	43	41	24	13	0	1	0	0	0	0	0	0	228
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	33	47	91	114	95	52	25	11	8	1	0	4	0	0	0	481
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	39	58	81	118	59	46	25	9	9	0	0	0	0	0	0	435
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	14	38	65	105	73	52	26	31	10	2	0	0	0	0	0	416
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	6	19	36	72	46	29	31	0	3	6	0	0	0	2	0	250
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	41	49	77	127	79	46	24	0	7	0	0	0	0	0	0	450
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	16	34	78	92	67	40	26	0	4	5	0	1	0	0	0	363
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	30	33	40	56	57	19	14	0	4	0	0	0	0	0	0	253
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	25	43	49	68	32	28	12	0	1	0	0	1	0	0	0	259
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	5	20	29	56	18	18	7	0	2	0	0	0	0	0	0	155
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	3	6	19	9	2	10	0	3	0	2	0	0	0	0	54
HOSPITAL GENERAL XOCO	36	79	59	89	75	55	28	0	7	1	0	0	0	0	0	429
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA	0	8	11	12	5	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	45
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	7	10	26	27	11	2	0	2	4	0	0	0	0	0	0	116
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	10	33	63	97	66	27	19	0	10	0	2	0	0	0	0	327
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	4	14	21	32	18	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	95
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	6	14	26	26	28	10	11	0	1	0	0	0	0	0	0	122
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	17	31	39	85	55	32	19	0	0	0	0	0	0	0	0	278
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	20	29	49	72	61	23	14	0	3	0	0	0	0	0	0	271
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	11	20	27	33	19	10	6	0	4	0	0	0	0	0	0	130
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	14	20	33	38	24	12	13	0	7	0	0	0	0	0	0	161
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	18	21	36	42	32	18	6	0	4	0	0	0	0	0	0	177
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	10	22	42	44	53	5	4	0	4	0	0	0	0	0	0	184
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	15	17	20	41	43	19	14	0	6	0	0	0	0	0	0	175
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	12	33	49	55	49	29	16	0	7	2	0	0	0	0	0	252
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	7	11	45	47	46	21	17	0	7	3	1	0	0	0	0	205
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	8	30	36	60	35	23	12	0	3	0	4	0	0	0	0	211
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	22	39	60	33	30	19	12	0	0	2	0	0	0	0	0	217
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	13	16	33	39	59	18	13	0	3	2	0	4	0	0	0	200
RECLUSORIO ORIENTE	0	3	9	7	10	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0	36
SACMEX	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA	0	2	3	-9	9	6	4	0	2	0	0	0	0	0	0	35
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	2	0	7	13	8	3	8	0	0	0	0	0	0	0	0	41
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	1	0	4	13	7	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	29
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	0	4	2	18	2	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	32
Total general	515	954	1508	2044	1534	794	500	42	137	28	11	10	0	2	0	8079

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021

PARTIDA 60		UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON		TALLAS																	TOTAL GENERAL	
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56						
CENDI		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						2
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA)		3	3	5	15	6	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0						38
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0						2
CENTRO FEMENIL DE REINTEGRACION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		1	1	5	3	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0						14
CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL		1	1	0	2	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0						13
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA		1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						4
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	1	1	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0						6
CEVARESO		1	0	1	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0						8
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		6	15	31	31	18	7	8	0	0	0	0	0	0	0	0						116
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0						3
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						4
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES		0	0	4	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0						6
D.G.P.S.M.U.		4	5	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						14
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA		1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						6
ESCUELA DE ENFERMERÍA		0	9	8	19	12	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0						57
EVENTOS ESPECIALES		4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						6
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		33	75	154	157	139	57	38	0	11	1	0	0	0	0	0						665
HOSPITAL GENERAL AUSCO MEDIO		21	38	47	43	41	24	13	0	1	0	0	0	0	0	0						228
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		33	47	91	114	95	52	25	0	8	1	0	0	0	0	0						470
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		39	58	81	118	59	46	25	10	9	0	0	0	0	0	0						445
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		14	38	65	105	73	52	26	0	10	0	2	0	0	0	0						385
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		5	18	39	69	45	33	30	0	3	6	0	0	0	2	0						250
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		41	49	80	128	77	44	24	0	7	0	0	0	0	0	0						450
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		16	34	78	92	67	40	26	14	4	5	0	1	0	0	0						377
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		30	33	40	56	57	19	14	0	4	0	0	0	0	0	0						253
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		25	43	49	68	32	28	12	0	1	0	0	1	0	0	0						259
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		8	20	24	50	24	20	7	0	2	0	0	0	0	0	0						155
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		1	4	8	19	13	7	4	0	0	0	0	0	0	0	0						56
HOSPITAL GENERAL XOCO		36	79	59	89	75	55	28	0	7	1	0	0	0	0	0						429
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		0	8	11	12	5	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0						45
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		7	10	26	28	26	11	2	0	2	4	0	0	0	0	0						116
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		10	33	63	97	66	27	19	0	10	0	2	0	0	0	0						327
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		4	14	21	32	18	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0						95
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		6	14	26	26	28	10	11	0	1	0	0	0	0	0	0						122
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		14	39	35	86	59	26	17	0	0	0	0	0	0	0	0						276
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		21	28	58	74	56	22	18	0	2	0	0	0	0	0	0						179
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		11	20	27	33	19	10	6	0	4	0	0	0	0	0	0						130
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		14	20	33	38	24	12	13	0	7	0	0	0	0	0	0						161
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		18	21	36	42	33	17	6	0	4	0	0	0	0	0	0						177
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		10	24	40	44	53	5	4	0	4	0	0	0	0	0	0						184
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		15	17	20	41	43	19	14	0	6	0	0	0	0	0	0						175
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		12	33	49	55	49	29	16	0	7	2	0	0	0	0	0						252
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		7	11	44	52	35	34	13	0	6	4	0	1	0	0	0						207
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		8	32	34	62	33	23	12	0	3	0	4	0	0	0	0						211
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		22	39	60	33	30	19	12	0	0	2	0	0	0	0	0						217
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		8	18	33	43	62	13	28	0	1	2	0	0	0	0	0						208
RECLUSORIO ORIENTE		0	3	9	7	10	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0						36
SACMEX		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						2
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						1
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	0	5	9	9	5	5	0	2	0	0	0	0	0	0						35
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		2	0	7	13	8	3	8	0	0	0	0	0	0	0	0						41
UNIDAD MÉDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		1	0	4	13	7	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0						29
UNIDAD MÉDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		0	4	2	18	2	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0						32
Total general		514	962	1515	2052	1528	801	507	24	130	29	8	7	0	2	0						8079

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021		PARTIDA 61																	TOTAL GENERAL	
UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO FILIPINA		TALLAS																	TOTAL GENERAL	
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56				
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		0	0	0	4	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12			
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		0	0	0	1	1	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	9			
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA		0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2			
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2			
CEVARESO		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2			
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	0	3	1	2	7	6	0	2	0	0	0	0	0	1	22			
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3			
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	4			
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1			
ESCUELA DE ENFERMERÍA		0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3			
EVENTOS ESPECIALES		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	1	9	11	14	21	20	9	8	4	2	1	0	0	0	100			
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	2	5	7	13	2	5	4	0	0	0	0	0	0	0	38			
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	4	4	9	10	21	17	0	2	0	1	0	0	0	68			
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	2	5	8	14	20	17	11	6	0	2	0	0	0	0	85			
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		1	2	4	11	3	12	11	10	1	2	4	2	0	0	0	63			
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	1	8	2	3	1	2	1	0	0	0	0	0	0	18			
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	0	2	10	6	7	13	1	0	0	1	0	0	0	0	40			
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	3	5	10	12	5	10	0	0	0	0	0	0	0	45			
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	13	9	23	9	0	2	2	0	0	0	0	0	58			
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	4	10	16	14	3	9	4	2	0	0	0	0	0	0	62			
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	3	3	1	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13			
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	2	3	4	2	4	1	0	1	0	0	0	0	0	0	17			
HOSPITAL GENERAL XOCO		2	2	9	12	20	27	15	1	5	2	0	0	0	0	0	95			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		2	0	2	3	5	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	16			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		1	0	3	3	5	3	2	6	2	0	2	0	0	0	0	27			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	1	2	3	3	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	11			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		1	2	1	4	2	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	15			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		2	1	0	10	3	7	5	2	4	0	0	0	0	0	0	34			
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		0	0	2	6	11	10	3	1	0	0	0	0	0	0	0	33			
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	0	4	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	12			
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	1	6	1	0	5	1	0	1	4	0	0	0	0	0	19			
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		1	1	3	0	7	6	1	2	2	0	0	0	0	0	0	23			
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	2	4	2	4	2	4	1	2	0	0	0	0	0	0	21			
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	2	2	1	3	0	1	2	0	0	0	0	0	0	11			
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	1	1	7	4	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	16			
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	1	2	3	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	13			
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		1	2	0	3	2	10	3	1	0	0	0	0	0	0	0	22			
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		1	4	8	7	3	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	30			
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	3	4	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	11			
RECLUSORIO ORIENTE		0	0	0	0	2	4	2	0	1	0	0	0	0	0	0	9			
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	0	1	4	4	2	2	2	1	1	0	0	0	0	0	17			
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		1	0	0	2	6	8	6	2	0	0	0	0	0	0	0	25			
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		0	0	0	1	1	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	10			
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		0	0	0	1	2	6	6	0	4	0	2	0	0	0	0	21			
Total general		13	35	98	183	204	245	196	100	52	17	13	6	0	0	1	1163			

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021

PARTIDA 62																
UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO PANTALON																
TALLAS																
UNIDAD HOSPITALARIA																
28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL	
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)																
0	2	6	4	1	0	0	5	2	0	0	0	0	0	0	12	
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL																
0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA																
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II																
0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
CEVARESO																
0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA																
0	2	4	3	5	4	1	2	0	0	0	1	0	0	0	22	
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO																
0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES																
0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	4	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA																
0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
ESCUELA DE ENFERMERÍA																
0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
EVENTOS ESPECIALES																
0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ																
0	1	9	11	14	21	20	9	8	4	2	1	0	0	0	100	
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO																
0	2	5	7	13	2	5	4	0	0	0	0	0	0	0	38	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA																
0	4	11	8	23	13	6	0	2	1	0	0	0	0	0	68	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA																
0	2	5	8	14	22	17	11	4	0	2	0	0	0	0	85	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO																
1	2	4	11	3	12	11	10	1	2	4	2	0	0	0	63	
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS																
0	2	5	6	2	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	18	
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA																
0	0	3	9	8	9	9	1	0	0	1	0	0	0	0	40	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA																
0	0	3	5	11	11	5	10	0	0	0	0	0	0	0	45	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA																
0	0	0	13	11	23	7	0	2	2	0	0	0	0	0	58	
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC																
0	4	10	16	14	3	9	4	2	0	0	0	0	0	0	62	
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO																
0	3	3	1	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN																
0	0	1	9	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	
HOSPITAL GENERAL XOCO																
2	2	9	12	20	27	15	1	5	2	0	0	0	0	0	95	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA																
0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC																
2	0	2	3	6	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	16	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN																
1	0	3	3	5	3	2	6	2	0	2	0	0	0	0	27	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS																
0	1	2	3	3	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	11	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO																
1	2	1	4	2	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	15	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC																
0	5	7	10	6	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	34	
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO																
0	0	2	15	9	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	33	
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO																
0	0	0	0	4	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	12	
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN																
0	1	6	1	0	5	1	0	1	4	0	0	0	0	0	19	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO																
0	3	3	2	5	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	23	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA																
0	2	4	2	4	2	4	1	2	0	0	0	0	0	0	21	
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA																
0	0	2	2	1	3	0	1	2	0	0	0	0	0	0	11	
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA																
0	1	1	7	4	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	16	
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO																
0	0	5	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN																
3	2	3	1	8	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	22	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA																
1	4	8	7	3	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	30	
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA																
0	0	2	7	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	11	
RECLUSORIO ORIENTE																
0	0	0	0	2	4	2	0	1	0	0	0	0	0	0	9	
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA																
0	3	1	5	2	4	1	0	0	1	0	0	0	0	0	17	
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO																
1	0	0	2	6	8	6	2	0	0	0	0	0	0	0	25	
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE																
0	0	0	1	1	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	10	
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR																
0	0	0	1	2	6	6	0	4	0	2	0	0	0	0	21	
Total general																
12	53	133	213	224	217	157	77	43	16	13	5	0	0	0	1163	

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021		PARTIDA 63																TOTAL GENER	
UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO FILIPINA		TALLAS																	
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56			
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN		102	56	56	56	32	18	8	8	4	2	0	0	0	0	0			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	8	0	4	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		28	36	48	60	36	16	4	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		40	20	52	40	56	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		24	32	40	64	40	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		8	8	32	20	36	12	4	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL XOCO		92	132	100	100	76	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		4	4	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		24	28	92	20	28	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total general		322	324	420	368	316	82	16	8	4	2	0	0	0	0	0		186	

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021

PARTIDA 64		TALLAS															TOT/ GENE
UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO PANTALON		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
UNIDAD HOSPITALARIA		124	50	64	52	22	12	8	8	2	0	0	0	0	0	0	
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN		8	8	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		64	40	88	24	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		40	48	96	0	12	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		40	40	92	0	16	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		12	28	48	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		160	168	180	36	12	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL XOCO		4	0	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		64	64	36	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		516	446	616	132	98	32	8	12	2	0	0	0	0	0	0	186
Total general																	

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021

PARTIDA 65		TALLAS															TOT/ GENE
UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO FILIPINA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
UNIDAD HOSPITALARIA		12	12	28	32	34	42	34	24	2	2	0	2	0	0	0	
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN		0	0	0	0	0	20	4	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		4	0	0	0	0	116	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	0	4	80	12	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	0	0	56	248	12	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	0	0	4	120	16	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	0	0	0	376	8	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	0	4	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	4	0	8	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	0	8	0	60	4	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total general		16	12	32	48	118	1082	90	24	2	2	0	2	0	0	0	142

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00934-2021

PARTIDA 66															
UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO PANTALON															
UNIDAD HOSPITALARIA															
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN															
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ															
HOSPITAL GENERAL BALBUENA															
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA															
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO															
HOSPITAL GENERAL LA VILLA															
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC															
HOSPITAL GENERAL XOCO															
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA															
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA															
Total general															
28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENER
24	26	68	64	26	12	2	2	0	0	0	0	0	0	0	
0	4	16	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4	12	84	16	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4	16	56	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
52	60	160	28	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
8	20	88	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
12	52	236	80	12	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
8	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
8	12	36	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
120	202	764	256	58	24	2	2	0	0	0	0	0	0	0	1428

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021																	
PARTIDA 1																	
AFANADORA BATA VESTIDO AZUL																	
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	2	0	0	0	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	0	0	0	5	2	0	2	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		0	0	0	0	0	8	8	0	2	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	0	0	0	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	0	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	0	0	0	2	6	2	0	2	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		0	2	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total general		2	7	0	0	0	57	42	12	8	0	2	0	0	0	0	1

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021																
PARTIDA 2																
AFANADORA UNIFORME AZUL MAR FILIPINA																
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENER
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO	0	2	0	0	0	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	0	0	0	5	2	0	2	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	0	0	0	4	10	4	2	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	0	0	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	0	0	0	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	0	0	0	8	0	0	2	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	0	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	0	0	2	6	2	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	0	2	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total general	0	7	0	0	0	55	44	14	10	0	0	0	0	0	0	1

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021		TALLAS																	TOTAL GENERAL
PARTIDA 3																			
AFANADORA UNIFORME AZUL MAR PANTALÓN																			
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56			
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO		0	2	8	0	0	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0			1
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	0	0	0	5	2	0	2	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		0	2	0	0	0	6	8	2	0	0	0	0	0	0	0			1
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	0	0	0	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	2	0	0	0	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0			1
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	0	0	0	8	0	0	2	0	0	0	0	0	0			1
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	0	0	0	2	6	2	0	0	2	0	0	0	0			1
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0			
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		0	2	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0			
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total general		2	9	10	0	0	45	42	12	8	0	2	0	0	0	0			130

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021		
PARTIDA 4		
CALCETÍN PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO UNITALLA		
UNIDAD HOSPITALARIA		UNITALLA
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		62
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		13
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		17
HOSPITAL GENERAL XOCO		95
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		16
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		27
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		11
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		15
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		34
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		12
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		19
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		23
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		21
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		11
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		16
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		13
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		22
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		30
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		11
RECLUSORIO ORIENTE		9
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		17
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		25
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		10
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		21
Total general		550

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021

PARTIDA 5		TALLAS															TOTAL GENE
CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
UNIDAD HOSPITALARIA		0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	2	2	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGU		0	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	2	4	17	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	1	1	8	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	2	5	6	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		1	0	7	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	2	1	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	4	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	4	1	2	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total general		1	17	48	113	0	0	0	0	0	9	12	0	0	0	0	2

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-009311-2021																
PARTIDA 6																
CAMILLEROS UNIFORME PANTALON																
TALLAS																
TOTAL GENERAL																
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	2	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	0	2	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	2	24	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	2	5	0	0	0	0	12	0	2	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	2	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	6	7	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	0	0	0	0	0	6	1	2	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	4	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	4	1	0	0	0	0	2	0	2	2	0	0	2	0	0
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	2	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	1	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	1	35	86	0	0	0	0	55	3	8	10	0	0	2	0	0

P

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021

PARTIDA 7		TALLAS																TOTAL GENERAL
CHALECO PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
UNIDAD HOSPITALARIA		0	0	0	4	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	7	
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	
CEVARESO		0	0	3	1	2	7	6	0	0	0	0	0	0	1	0	20	
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	4	
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
ESCUELA DE ENFERMERÍA		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
EVENTOS ESPECIALES		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	1	9	11	14	21	20	0	0	4	2	1	0	0	0	83	
HOSPITAL GENERAL AIUSCO MEDIO		0	2	5	7	13	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	34	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	4	4	9	10	21	0	0	2	0	1	0	0	0	51	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	2	6	8	13	20	17	0	0	2	2	0	0	0	0	70	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	2	4	11	3	12	11	0	0	2	4	2	0	0	0	51	
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	2	2	9	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	18	
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	0	2	10	6	7	13	0	0	0	0	1	0	0	0	39	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	3	5	10	12	5	0	0	0	0	0	0	0	0	35	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	13	9	23	9	0	0	2	0	0	0	0	0	56	
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	4	10	16	14	3	9	0	0	0	0	0	0	0	0	56	
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	2	1	0	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	1	7	3	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	17	
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	2	9	12	20	27	15	0	0	2	0	0	0	0	0	87	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	0	2	3	5	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	12	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	3	3	5	3	2	0	0	0	2	0	0	0	0	18	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	1	2	3	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	10	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	2	1	4	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	1	0	10	3	7	5	0	0	0	0	0	0	0	0	26	
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		0	0	2	6	11	10	3	0	0	0	0	0	0	0	0	32	
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	0	4	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	10	
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	1	6	1	0	5	1	0	0	4	0	0	0	0	0	18	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	1	3	0	9	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	19	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	2	4	2	5	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	18	
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	2	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	1	1	7	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	15	
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	1	2	3	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	13	
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	1	2	0	3	2	10	0	0	0	0	0	0	0	0	18	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	4	8	7	3	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	29	
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	3	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	
RECLUSORIO ORIENTE		0	0	0	0	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	8	
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	0	1	5	3	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	13	
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		0	0	0	2	6	8	6	0	0	0	0	0	0	0	0	22	
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		0	0	0	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		0	0	0	1	2	6	6	0	0	0	2	0	0	0	0	17	
Total general		0	33	98	184	207	237	202	0	0	19	13	6	0	0	1	1000	

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021		
PARTIDA 8		
COFÍA BLANCA PARA ENFERMERA UNITALLA		
UNIDAD HOSPITALARIA		UNITALLA
CENDI		2
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		38
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL		2
CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		15
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		14
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA		4
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		6
CEVARESO		8
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		116
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		3
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		4
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES		6
D.G.P.S.M.U.		14
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA		6
ESCUELA DE ENFERMERÍA		59
EVENTOS ESPECIALES		6
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		56
HOSPITAL GENERAL XOCO		441
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		46
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		116
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		340
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		129
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		286
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		282
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		132
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		175
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		185
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		186
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		175
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		258
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		209
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		215
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		224
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		210
RECLUSORIO ORIENTE		36
SACMEX		2
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		35
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		43
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		29
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		32
Total general		4145

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021																				
PARTIDA 9																				
ENFERMERA PUAMA QUIRRURGICA FEMENINO FILIPINA																				
TALLAS																				
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL				
CENDI	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2				
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)	3	3	5	15	6	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	36				
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2				
CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	1	1	5	3	2	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	14				
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	1	1	0	2	5	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	14				
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4				
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3				
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1				
CEVARESO	1	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7				
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	5	18	28	31	18	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	108				
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3				
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4				
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES	0	0	4	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6				
D.G.P.S. M.U.	4	5	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14				
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	1	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6				
ESCUELA DE ENFERMERÍA	0	9	8	19	12	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	50				
EVENTOS ESPECIALES	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6				
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	33	75	154	157	139	0	38	25	11	1	0	0	0	0	0	633				
HOSPITAL GENERAL AUSCO MEDIO	21	38	47	43	41	0	13	3	1	0	0	0	0	0	0	207				
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	33	47	91	114	95	0	25	11	8	1	0	4	0	0	0	429				
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	39	58	81	118	59	0	25	10	9	0	0	0	0	0	0	399				
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	14	38	65	105	73	0	26	31	10	0	2	0	0	0	0	364				
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	6	19	36	72	46	0	31	4	3	6	0	0	0	0	0	225				
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	41	49	77	127	79	0	24	11	7	0	0	0	0	0	0	415				
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	16	34	78	92	67	0	26	14	4	5	0	1	0	0	0	337				
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	30	33	40	56	57	0	14	3	4	0	0	0	0	0	0	237				
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	25	43	49	68	32	0	12	2	1	0	0	1	0	0	0	233				
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	5	20	29	56	18	0	7	8	2	0	0	0	0	0	0	145				
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	3	6	19	9	0	10	2	3	0	2	0	0	0	0	54				
HOSPITAL GENERAL XOCO	36	79	59	89	75	0	28	12	7	1	0	0	0	0	0	386				
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA	0	8	11	12	5	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	41				
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUATEPEC	7	10	26	27	27	0	2	0	2	4	0	0	0	0	0	105				
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	10	33	63	97	66	0	19	13	10	0	2	0	0	0	0	313				
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	4	14	21	32	18	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	94				
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	6	14	26	26	28	0	11	7	1	0	0	0	0	0	0	119				
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	17	31	39	85	55	0	19	8	0	0	0	0	0	0	0	254				
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	20	29	49	72	61	0	14	11	3	0	0	0	0	0	0	259				
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	11	20	27	33	19	0	6	2	4	0	0	0	0	0	0	122				
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	14	20	33	38	24	12	13	14	7	0	0	0	0	0	0	175				
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	18	21	36	42	32	0	6	8	4	0	0	0	0	0	0	167				
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	10	22	42	44	53	0	4	2	4	0	0	0	0	0	0	181				
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	15	17	20	41	43	0	14	0	6	0	0	0	0	0	0	156				
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	12	33	49	55	49	0	16	6	7	2	0	0	0	0	0	229				
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	7	11	45	47	46	0	17	4	7	3	1	0	0	0	0	188				
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	8	30	36	60	35	0	12	4	3	0	4	0	0	0	0	192				
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	22	39	60	33	30	0	12	7	0	2	0	0	0	0	0	205				
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	13	16	33	39	59	0	13	10	3	2	0	4	0	0	0	192				
RECLUSORIO ORIENTE	0	3	9	7	10	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	33				
SACMEX	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2				
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1				
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA	0	2	3	9	9	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	29				
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	2	0	7	13	8	0	8	2	0	0	0	0	0	0	0	40				
UNIDAD MÉDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	1	0	4	13	7	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	27				
UNIDAD MÉDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	0	4	2	18	2	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	32				
Total general	515	954	1508	2044	1534	16	500	241	137	28	11	10	0	2	0	7500				

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021																
PARTIDA 10																
ENFERMERA PIAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALÓN																
TALLAS																
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL
CENDI	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA)	3	3	5	15	6	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	36
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO FEMENIL DE REINTEGRACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	1	1	5	3	2	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	14
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	1	1	0	2	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	10
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CEVARESO	-	1	0	1	2	-	3	0	0	0	0	0	0	0	0	7
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	6	15	31	31	18	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	109
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES	0	0	4	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
D.G.P.S.M.U.	4	5	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
ESCUELA DE ENFERMERÍA	0	9	8	19	12	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	50
EVENTOS ESPECIALES	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	33	75	154	157	139	0	38	25	11	1	0	0	0	0	0	633
HOSPITAL GENERAL AUSCUS MEDIO	21	38	47	43	41	0	13	3	1	0	0	0	0	0	0	207
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	33	47	91	114	95	0	25	11	8	1	0	4	0	0	0	429
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	39	58	81	118	59	0	25	10	9	0	0	0	0	0	0	399
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	14	38	65	105	73	0	26	31	10	0	2	0	0	0	0	364
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	5	18	39	69	45	0	30	4	3	6	0	0	0	0	0	221
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	41	49	80	128	77	0	24	11	7	0	0	0	0	0	0	417
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	16	34	78	92	67	0	26	14	4	5	0	1	0	0	0	337
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	30	33	40	56	57	0	14	3	4	0	0	0	0	0	0	237
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	25	43	49	68	32	0	12	2	1	0	0	1	0	0	0	233
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	8	20	24	50	24	0	7	8	2	0	0	0	0	0	0	143
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	1	4	8	19	13	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	49
HOSPITAL GENERAL XOCO	36	79	59	89	75	0	28	12	7	1	0	0	0	0	0	386
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA	0	8	11	12	5	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	41
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUATEPEC	7	10	26	28	26	0	2	0	2	4	0	0	0	0	0	105
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	10	33	63	97	66	0	19	13	10	0	2	0	0	0	0	313
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	4	14	21	32	18	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	94
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	6	14	26	26	28	0	11	7	1	0	0	0	0	0	0	119
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	14	39	35	86	59	0	17	10	0	0	0	0	0	0	0	260
HOSPITAL MATERNO INFANTIL XOCHIMILCO	21	28	58	74	56	0	18	3	2	0	0	0	0	0	0	260
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	11	20	27	33	19	0	6	2	4	0	0	0	0	0	0	122
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	14	20	33	38	24	0	13	14	7	0	0	0	0	0	0	163
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	18	21	36	42	33	0	6	8	4	0	0	0	0	0	0	168
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	10	24	40	44	53	0	4	2	4	0	0	0	0	0	0	181
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	15	17	20	41	43	0	14	0	6	0	0	0	0	0	0	156
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	12	33	49	55	49	0	16	6	7	2	0	0	0	0	0	229
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	7	11	44	52	35	0	13	2	6	4	0	1	0	0	0	175
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	8	32	34	62	33	23	12	4	3	0	4	0	0	0	0	215
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	22	39	60	33	30	0	12	7	0	2	0	0	0	0	0	205
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	8	18	33	43	62	0	28	2	1	2	0	0	0	0	0	197
RECLUSORIO ORIENTE	0	3	9	7	10	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	33
SACMEX	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA	0	0	5	9	9	0	5	0	2	0	0	0	0	0	0	30
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	2	0	7	13	8	0	8	2	0	0	0	0	0	0	0	40
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	1	0	4	13	7	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	27
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	0	4	2	18	2	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	32
514	962	1515	2052	1528	23	507	223	130	29	8	7	0	2	0	7500	

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021

PARTIDA 11		TALLAS																				TOTAL GENERAL
ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO FILIPINA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56						
UNIDAD HOSPITALARIA		0	0	0	4	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0						12
CENTRO DE ADAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		0	0	0	1	1	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0						9
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						2
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA		0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0						2
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0						2
CEVARESO		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0						2
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	0	0	1	2	7	6	0	2	0	0	0	0	0	1						19
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0						3
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0						4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0						1
ESCUELA DE ENFERMERÍA		0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0						3
EVENTOS ESPECIALES		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0						2
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	1	0	11	14	21	20	9	8	4	2	1	0	0	0						91
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	2	5	7	13	2	5	4	0	0	0	0	0	0	0						38
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	4	4	9	10	21	17	0	2	0	1	0	0	0						68
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	2	5	8	14	20	17	11	6	0	2	0	0	0	0						85
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		1	2	4	11	3	12	11	10	1	2	4	2	0	0	0						63
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	1	8	2	3	1	2	1	0	0	0	0	0	0						18
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	0	2	10	6	7	13	1	0	0	1	0	0	0	0						40
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	3	5	10	12	5	10	0	0	0	0	0	0	0						45
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	13	9	23	9	0	2	2	0	0	0	0	0						58
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	4	10	16	14	3	9	4	2	0	0	0	0	0	0						62
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	3	0	1	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0						10
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	2	0	4	2	4	1	0	1	0	0	0	0	0	0						14
HOSPITAL GENERAL XOCO		2	2	0	12	20	27	15	1	5	2	0	0	0	0	0						86
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUATEPEC		2	0	0	3	5	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0						14
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		1	0	0	3	5	3	2	6	2	0	2	0	0	0	0						24
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	1	0	3	3	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0						9
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		1	2	0	4	2	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0						14
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		2	1	0	10	3	7	5	2	4	0	0	0	0	0	0						34
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		0	0	0	6	11	10	3	1	0	0	0	0	0	0	0						31
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	0	4	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0						12
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	1	0	1	0	5	1	0	1	4	0	0	0	0	0						13
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		1	1	0	0	7	6	1	2	2	0	0	0	0	0	0						20
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	2	0	2	4	2	4	1	2	0	0	0	0	0	0						17
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	2	1	3	0	1	2	0	0	0	0	0	0						9
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	1	0	7	4	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0						15
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	0	2	3	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0						12
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		1	2	0	3	2	10	3	1	0	0	0	0	0	0	0						22
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		1	4	0	7	3	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0						22
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	3	4	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0						11
RECLUSORIO ORIENTE		0	0	0	0	2	4	2	0	1	0	0	0	0	0	0						9
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	0	0	4	4	2	2	2	1	1	0	0	0	0	0						16
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		1	0	0	2	6	8	6	2	0	0	0	0	0	0	0						25
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		0	0	0	1	1	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0						10
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		0	0	0	1	2	6	6	0	4	0	2	0	0	0	0						21
Total general		13	35	35	183	204	245	196	100	52	17	13	6	0	0	1						1100

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021

PARTIDA 12

ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO PANTALON

UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)	0	2	6	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	0	0	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	7
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	0	1	0	0	-1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
CEVARESO	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	2	4	3	5	4	1	0	0	0	0	1	0	0	0	20
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ESCUELA DE ENFERMERÍA	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
EVENTOS ESPECIALES	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	1	9	11	14	21	20	0	8	4	2	1	0	0	0	91
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	0	2	5	7	13	2	5	4	0	0	0	0	0	0	0	38
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	4	11	8	23	13	6	0	2	1	0	0	0	0	0	68
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	2	5	8	14	22	17	0	4	0	2	0	0	0	0	74
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	1	2	4	11	3	12	11	10	1	2	4	2	0	0	0	63
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	2	5	6	2	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	18
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	3	9	8	9	9	0	0	0	1	0	0	0	0	39
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	3	5	11	11	5	0	0	0	0	0	0	0	0	35
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	13	11	23	7	0	2	2	0	0	0	0	0	58
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	4	10	16	14	3	9	0	2	0	0	0	0	0	0	58
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	3	3	1	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	1	9	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
HOSPITAL GENERAL XOCO	2	2	9	12	20	27	15	0	5	2	0	0	0	0	0	94
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	2	0	2	3	6	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	16
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	1	0	3	3	5	3	2	0	2	0	2	0	0	0	0	21
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	1	2	3	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	1	2	1	4	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	5	7	10	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	2	15	9	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	33
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	0	4	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	1	6	1	0	5	1	0	1	4	0	0	0	0	0	19
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	3	3	2	5	4	2	0	2	0	0	0	0	0	0	21
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	2	4	2	4	2	4	0	2	0	0	0	0	0	0	20
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	0	0	2	2	1	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	1	1	7	4	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	16
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	5	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	3	2	3	1	8	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	22
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	1	4	8	7	3	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	30
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	2	7	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	11
RECLUSORIO ORIENTE	0	0	0	0	2	4	2	0	1	0	0	0	0	0	0	9
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA	0	3	1	5	2	4	1	0	0	1	0	0	0	0	0	17
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	1	0	0	2	6	8	6	0	0	0	0	0	0	0	0	23
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	0	0	0	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	0	0	0	1	2	6	6	0	4	0	2	0	0	0	0	21
Total general	12	53	133	213	224	217	157	14	43	16	13	5	0	0	0	1100

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021		
PARTIDA 13		
COCINA MASCULINO GORRO BLANCO		
UNIDAD HOSPITALARIA		UNITALLA
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		5
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		13
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		6
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		9
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		17
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		8
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		6
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		17
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		12
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		3
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		10
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		5
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		2
HOSPITAL GENERAL XOCO		19
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		5
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		7
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		4
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		6
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		3
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		6
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		6
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		6
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		7
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		10
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		4
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		11
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		1
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		1
Total general		221

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021		
PARTIDA 14		
MANDIL PARA COCINERO COLOR BLANCO		
UNIDAD HOSPITALARIA		UNITALLA
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		5
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		13
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		6
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		9
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		17
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		8
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		6
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		17
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		12
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		3
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		10
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		5
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		2
HOSPITAL GENERAL XOCO		19
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		5
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		7
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		4
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		6
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		3
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		6
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		6
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		6
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		7
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		10
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		4
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		11
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		1
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		1
Total general		221

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021

PARTIDA 16		TALLAS																	TOTAL GENERAL
MÉDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. PANTALÓN		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56			
UNIDAD HOSPITALARIA		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
CENDI		0	0	1	5	5	3	0	0	1	2	0	0	0	0	0	17		
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA)		0	1	0	3	4	6	6	2	3	0	0	0	0	0	0	25		
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL		3	1	1	2	1	2	2	0	0	1	0	0	0	0	0	13		
CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		5	10	17	11	8	4	5	1	0	0	0	1	0	0	0	62		
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS		0	1	0	1	2	4	3	0	1	1	1	0	0	0	0	14		
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		1	1	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8		
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA		0	0	1	3	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	8		
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	3	0	4	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	11		
CEVARESO		2	5	14	23	22	3	5	2	0	0	0	0	0	0	0	76		
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		1	2	1	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12		
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		0	0	0	1	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9		
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	1	1	2	1	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	10		
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES		2	1	1	2	0	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	12		
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA		0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
ESCUELA DE ENFERMERÍA		2	0	0	4	8	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	20		
EVENTOS ESPECIALES		6	27	48	56	80	43	62	34	13	6	0	0	0	0	0	375		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		17	15	21	17	25	20	23	14	8	0	0	0	1	0	0	161		
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		12	23	48	33	74	67	55	20	9	1	1	0	0	2	0	345		
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		1	28	31	51	53	58	71	68	7	2	2	2	0	0	0	374		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		18	10	30	39	35	58	63	51	14	5	0	0	2	0	0	325		
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		6	3	7	18	12	31	33	26	13	1	3	0	0	0	0	153		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		7	11	28	43	30	55	60	32	22	4	0	0	2	0	0	294		
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		5	10	17	31	32	60	62	25	19	5	2	0	0	0	0	268		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		2	4	11	6	20	20	21	19	3	0	0	0	0	0	0	106		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		10	12	19	23	25	26	19	19	5	1	0	0	0	0	0	159		
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	3	15	4	8	24	12	9	4	0	0	0	0	0	0	79		
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	6	7	15	14	16	3	2	5	3	2	0	0	0	0	73		
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		21	39	60	73	72	63	95	43	14	7	3	0	1	0	0	491		
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		8	5	9	20	11	7	9	0	0	0	0	0	0	0	0	69		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUATEPEC		0	8	15	37	25	33	27	16	15	2	0	0	0	0	0	178		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		4	8	25	74	6	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	118		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		1	6	12	22	15	13	38	13	3	0	0	0	0	0	0	123		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		2	10	17	19	15	12	8	15	0	0	0	0	0	0	0	98		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		7	2	17	29	16	39	15	10	6	0	0	0	0	0	0	141		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL XOCHIMILCO		1	4	10	9	25	9	10	3	2	0	0	0	0	0	0	73		
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		5	15	19	15	28	19	15	15	7	0	2	0	0	0	0	140		
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		3	6	7	18	17	16	10	22	3	0	2	0	0	0	0	104		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		1	6	11	10	18	30	14	8	2	0	0	0	0	0	0	100		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		3	5	14	8	10	21	17	12	10	2	0	0	0	0	0	102		
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		3	3	10	15	23	17	42	13	8	4	2	0	0	0	0	140		
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		10	9	25	35	11	4	8	4	0	0	0	0	0	0	0	106		
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	16	3	23	27	25	9	0	4	1	0	0	0	0	0	108		
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		4	7	12	16	15	14	18	6	5	3	3	0	0	0	0	103		
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		1	5	17	50	16	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	99		
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		12	28	66	97	99	157	196	67	15	16	5	5	0	0	0	763		
MEDICINA LEGAL		0	0	0	0	0	11	3	11	1	3	0	0	0	0	0	29		
RECLUSORIO ORIENTE		0	0	0	8	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	14		
SACMEX		1	4	1	7	5	4	3	7	0	0	0	0	0	0	0	32		
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		1	2	1	8	18	3	2	0	1	0	0	0	0	0	0	36		
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		1	2	2	0	7	3	2	1	2	0	2	0	0	0	0	22		
UNIDAD MÉDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		0	1	0	7	2	2	4	7	0	0	0	0	0	0	0	23		
UNIDAD MÉDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		190	370	673	1005	971	1020	1067	591	230	67	30	8	6	2	0	6230		
Total general																			

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021

PARTIDA 15																
MÉDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX AZUL P. FILIPINA																
TALLAS																
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL
CENDI	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA)	0	0	0	1	4	4	5	0	0	2	0	1	0	0	0	17
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL	0	1	0	3	0	9	5	4	1	2	0	0	0	0	0	25
CENTRO FEMENIL DE REINSENCION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	3	1	1	2	1	2	2	0	0	1	0	0	0	0	0	13
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS	9	4	7	9	10	10	6	2	3	1	0	1	0	0	0	62
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	0	1	0	1	2	4	3	0	1	1	1	0	0	0	0	14
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	1	1	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	1	3	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	8
CEVARESO	1	2	0	1	0	3	1	1	1	0	0	1	0	0	0	11
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	1	4	9	12	21	12	13	3	1	0	0	0	0	0	0	76
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	1	2	1	2	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	1	1	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	9
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES	0	1	1	2	1	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	10
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	2	1	1	5	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	12
ESCUELA DE ENFERMERÍA	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
EVENTOS ESPECIALES	0	0	0	0	2	8	6	4	0	0	0	0	0	0	0	20
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	6	27	48	56	80	43	62	34	13	6	0	0	0	0	0	375
HOSPITAL GENERAL AUSCO MEDIO	17	15	21	17	25	20	23	14	8	0	0	0	1	0	0	161
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	8	4	23	48	33	74	67	55	20	9	1	1	0	0	2	345
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	1	28	31	51	53	58	71	68	7	2	2	2	0	0	0	374
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	18	10	30	39	35	58	63	51	14	5	0	0	2	0	0	325
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	6	3	7	18	12	31	33	26	13	1	3	0	0	0	0	153
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	7	11	28	43	30	55	60	32	22	4	0	0	2	0	0	294
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	5	10	17	31	32	60	62	25	19	5	2	0	0	0	0	268
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	2	4	11	6	20	20	21	19	3	0	0	0	0	0	0	106
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	10	12	19	23	25	26	19	19	5	1	0	0	0	0	0	159
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	3	15	4	8	24	12	9	4	0	0	0	0	0	0	79
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	6	6	9	9	8	21	4	5	3	2	0	0	0	0	73
HOSPITAL GENERAL XOCO	21	39	60	73	72	63	95	43	14	7	3	0	1	0	0	491
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	9	3	7	9	5	12	15	4	5	0	0	0	0	0	0	69
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	8	15	37	25	33	27	16	15	2	0	0	0	0	0	178
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	2	8	31	63	8	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	118
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	1	6	12	22	15	13	38	13	3	0	0	0	0	0	0	123
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	2	4	8	2	14	12	29	25	1	1	0	0	0	0	0	98
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	7	4	11	30	9	36	22	12	10	0	0	0	0	0	0	141
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	1	4	10	9	25	9	10	3	2	0	0	0	0	0	0	73
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	5	15	19	15	28	19	15	15	7	0	2	0	0	0	0	140
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	3	6	5	14	14	21	10	26	3	0	2	0	0	0	0	104
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	1	6	11	10	18	30	14	8	2	0	0	0	0	0	0	100
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	3	5	14	8	10	21	17	12	10	2	0	0	0	0	0	102
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	3	3	10	15	23	17	42	13	8	4	2	0	0	0	0	140
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	6	8	14	23	14	18	15	6	2	0	0	0	0	0	0	106
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	16	3	23	27	25	8	1	4	1	0	0	0	0	0	108
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	4	7	12	16	15	14	18	6	5	3	3	0	0	0	0	103
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	4	12	26	16	18	13	10	0	0	0	0	0	0	0	99
MEDICINA LEGAL	12	19	62	101	124	172	172	62	21	12	3	3	0	0	0	763
RECLUSORIO ORIENTE	0	0	0	0	11	3	11	1	3	0	0	0	0	0	0	29
SACMEX	0	0	0	6	2	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	14
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA	1	4	1	6	5	8	3	4	0	0	0	0	0	0	0	32
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	1	2	1	8	18	3	2	0	1	0	0	0	0	0	0	36
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	1	2	2	0	7	3	2	1	2	0	2	0	0	0	0	22
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	0	1	0	7	2	2	4	7	0	0	0	0	0	0	0	23
Total general																6230

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021

PARTIDA 17		TALLAS															TOTAL GENERAL
MANTENIMIENTO OVEROL MASCULINO AZUL MARINO		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
UNIDAD HOSPITALARIA																	
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	0	6	3	10	0	0	0	0	0	0	0	0	19
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	0	2	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	0	0	5	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	0	0	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	0	1	0	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	0	2	1	2	2	0	1	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	0	4	2	6	8	0	0	0	0	0	0	0	0	20
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	0	2	0	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	20
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	0	3	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	0	1	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		2	0	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO		0	0	0	0	4	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	0	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		3	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	0	6	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	0	0	0	4	3	5	0	1	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Total general		5	0	0	21	45	61	72	0	6	0	0	0	0	0	0	210

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021

PARTIDA 18		TALLAS																TOTAL GENERAL
OVEROL MASCULINO BEIGE		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
UNIDAD HOSPITALARIA																		
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	0	0	0	2	8	4	4	0	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	0	0	3	4	2	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	2	0	5	4	2	4	2	2	0	0	0	0	0	2	
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		2	0	2	0	3	4	4	2	2	4	0	0	0	0	0	2	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		2	0	2	0	4	8	6	4	4	0	0	0	0	0	0	3	
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	0	0	6	2	4	12	0	0	0	0	0	0	0	2	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	0	2	0	5	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	0	0	4	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	0	0	2	0	6	2	6	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0		
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total general		4	0	8	0	37	45	51	32	17	6	0	0	0	0	0	200	

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021

PARTIDA 19																	TOTAL GENERAL
UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA																	
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
CENIDI	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA																	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	1	4	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	0	0	7	15	6	4	0	5	0	0	0	0	0	0	0	3	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	1	1	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	8	7	12	6	4	2	0	0	0	0	0	0	0	3	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	5	9	4	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	4	14	13	0	7	4	2	2	0	0	0	0	0	4	
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	2	4	1	0	2	4	4	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	2	5	12	4	4	1	1	0	0	0	0	0	0	2	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	4	5	6	8	5	0	2	0	0	0	0	0	0	3	
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	0	0	5	2	2	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	1	4	3	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	0	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	7	10	0	6	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUITEPEC	0	0	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	4	5	8	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	0	0	0	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	2	3	8	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	0	0	8	16	2	2	2	0	0	0	0	0	0	3	
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	2	1	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	4	4	1	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	1	0	2	0	0	3	1	1	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	0	6	7	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	0	0	0	6	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	4	8	8	6	0	2	6	0	0	0	0	0	0	3	
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	2	2	5	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	2	8	8	6	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	2	2	9	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0		
Total general	0	0	74	143	148	87	63	29	22	4	0	0	0	0	0	570	

22

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021

PARTIDA 20		TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALÓN		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
UNIDAD HOSPITALARIA		0	1	1	3	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	0	7	15	6	4	0	5	0	0	0	0	0	0	0	37
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		1	2	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		5	8	7	11	8	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	5	9	4	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	26
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		1	3	4	14	13	0	0	4	2	2	0	0	0	0	0	43
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	2	4	1	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		1	0	2	5	12	4	0	1	1	0	0	0	0	0	0	26
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		1	2	4	5	6	8	0	0	2	0	0	0	0	0	0	28
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	1	5	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		1	2	1	4	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	13
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	6	0	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		2	9	7	10	0	6	0	0	2	0	0	0	0	0	0	36
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		0	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	0	4	5	8	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	4	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		1	3	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	2	2	3	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	0	0	4	12	6	0	2	0	0	0	0	0	0	0	24
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		0	0	2	1	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		4	1	4	4	1	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	20
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		1	0	1	0	2	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	0	0	6	7	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	2	0	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		2	0	4	8	8	6	0	2	6	0	0	0	0	0	0	36
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	2	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	2	2	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	2	8	8	7	0	0	2	0	0	0	0	0	0	27
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	1	4	2	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		20	52	75	149	145	75	3	27	21	3	0	0	0	0	0	570
Total general		20	52	75	149	145	75	3	27	21	3	0	0	0	0	0	570

1



ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021		PARTIDA 22															TOTAL GENERAL
UNIFORME ECONOMIA FEMENINO PANTALÓN		TALLAS															
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general		0	5	4	8	4	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
																	25

R

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021

PARTIDA 23																	TOTAL GENERAL
UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA																	
TALLAS																	
	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
UNIDAD HOSPITALARIA	0	0	0	0	0	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	4	
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	
CEVARESO	0	0	0	0	5	0	5	1	1	0	0	0	0	0	0	12	
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	0	0	5	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	7	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	0	0	0	0	0	6	6	1	6	2	0	2	0	0	0	22	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0	0	1	0	0	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	9	
HOSPITAL GENERAL AIJUSCO MEDIO	0	0	0	0	10	12	10	5	2	0	0	0	0	0	0	39	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	0	2	6	6	10	0	0	0	0	0	0	0	24	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	0	4	5	7	10	0	0	0	0	0	0	0	26	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	0	0	2	0	4	8	6	2	2	0	0	0	0	0	0	24	
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	2	0	0	0	4	9	3	6	0	2	6	0	0	0	0	32	
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	2	0	4	11	13	7	2	4	0	0	0	0	0	43	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	0	0	2	6	9	6	0	0	0	0	0	0	0	23	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	6	9	0	4	2	2	2	0	0	0	0	25	
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	2	4	2	0	2	6	9	3	0	2	0	0	0	0	0	30	
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	0	0	6	6	4	0	1	0	0	0	0	0	0	17	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	2	0	0	6	7	8	8	0	2	0	0	0	0	0	33	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	2	0	0	0	2	5	8	2	3	0	0	0	0	0	0	22	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	0	2	3	2	5	0	0	1	0	0	0	0	13	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	0	0	0	0	1	10	10	4	2	0	2	0	0	0	0	29	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	0	0	0	0	4	5	2	4	8	4	0	0	0	0	0	27	
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	0	0	0	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	7	
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	0	0	1	0	0	9	10	6	0	2	0	0	0	0	0	28	
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	0	0	0	0	4	4	7	0	2	0	0	0	0	0	0	17	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	0	0	0	0	8	9	5	2	0	0	0	0	0	0	0	24	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	0	0	3	6	1	2	0	0	0	0	0	0	0	12	
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	0	0	0	0	3	8	7	4	6	2	0	0	0	0	0	30	
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	0	0	0	0	5	5	2	8	0	2	0	0	0	0	0	22	
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	2	0	2	4	6	2	0	2	0	0	0	0	0	18	
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	0	0	0	9	8	0	2	0	0	1	0	0	0	0	20	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	0	0	8	8	4	0	2	0	0	0	0	0	22	
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
MEDICINA LEGAL	0	0	0	0	2	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	5	
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	6	6	11	0	105	183	167	112	38	28	12	2	0	0	0	670	
Total general																	

P

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021

PARTIDA 24		TALLAS															TOTAL GENERAL
UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
UNIDAD HOSPITALARIA		0	0	0	0	0	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
TEVARESO		0	0	0	0	5	0	5	1	1	0	0	0	0	0	0	1
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA		0	0	0	0	0	6	6	0	6	2	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ		0	1	1	0	0	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	0	0	0	10	12	4	2	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	0	2	6	6	10	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	0	0	4	5	7	10	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO		0	0	2	0	4	8	6	2	2	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		2	0	0	0	4	8	3	6	0	2	6	0	0	0	0	3
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	0	0	0	0	4	11	13	7	4	2	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	0	0	4	6	7	6	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	0	8	9	0	2	4	2	2	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		2	4	2	0	2	6	9	3	0	2	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	0	0	4	6	6	0	1	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	2	0	0	6	7	8	8	0	2	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN		2	0	0	0	2	5	8	2	3	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	0	0	2	3	2	4	0	0	2	0	0	0	0	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO		0	0	0	0	1	10	10	4	2	0	2	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC		0	0	0	0	4	5	2	4	8	4	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO		0	0	0	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO		0	0	1	0	0	7	12	6	0	2	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN		0	0	0	0	4	4	7	0	2	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO		0	0	0	0	8	11	5	2	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA		0	0	0	0	3	6	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA		0	0	0	0	3	8	7	4	6	2	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA		0	0	0	0	5	4	2	8	0	2	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO		0	0	0	0	6	2	4	6	2	0	2	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON		0	0	0	0	9	8	0	2	0	0	1	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA		0	0	0	0	0	6	10	4	0	2	0	0	0	0	0	
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA		0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
MEDICINA LEGAL		0	0	0	0	2	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	
SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS E INSUMOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total general		6	7	7	0	103	170	169	118	47	26	17	0	0	0	0	670

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021

PARTIDA 25		TALLAS																	TOTAL GENERAL
UNIFORME PARA CHOFEER PANTALÓN		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56			
UNIDAD HOSPITALARIA		0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
CEVARESO		0	0	0	1	7	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA		0	0	0	1	0	6	6	0	6	2	0	2	0	0	0	2		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		0	1	1	0	0	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	4	8	14	9	6	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	2	2	6	6	10	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	0	0	4	5	7	10	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	0	0	6	6	6	2	2	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		2	0	0	6	6	1	9	2	4	0	2	0	0	0	0	3		
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	0	0	0	6	11	15	3	2	4	0	0	0	0	0	4		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	0	0	4	6	7	6	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	10	3	2	0	2	2	2	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		2	4	0	4	2	6	9	3	0	2	0	0	0	0	0	3		
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	2	0	2	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	2	0	4	6	7	8	8	0	2	0	0	0	0	0	3		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		2	0	0	0	2	5	8	2	3	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	0	2	2	3	2	5	0	0	1	0	0	0	0	1		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	0	0	7	4	8	6	0	0	0	2	0	0	0	0	2		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	0	0	2	7	2	2	4	8	2	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		0	0	0	1	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	2	0	9	10	6	0	2	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	0	2	4	4	3	0	2	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	0	0	3	10	7	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	0	2	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	3	3	10	7	4	2	2	0	0	0	0	0	3		
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	0	4	5	5	4	6	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	2	0	4	4	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	0	2	9	8	0	2	0	0	1	0	0	0	0	2		
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	0	11	6	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0			
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
MEDICINA LEGAL		0	0	0	3	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0			
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total general		6	11	5	92	135	145	138	78	32	20	6	2	0	0	0	670		

2

(

(

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021		PARTIDA 26																	TOTAL GENERAL	
UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA		TALLAS																	TOTAL GENERAL	
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56				
CENDI		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2			
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA)		3	3	0	15	6	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	33			
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2			
CENTRO FEMENIL DE REINTEGRACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		1	1	0	3	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	10			
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		1	1	0	2	5	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	14			
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA		1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3			
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	1	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5			
CEVARESO		1	0	0	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7			
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		5	18	0	31	18	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	88			
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2			
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4			
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES		0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2			
D.G.P.S.M.U.		4	5	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14			
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA		1	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5			
ESCUELA DE ENFERMERÍA		0	9	0	19	12	9	0	2	0	0	0	0	0	0	0	51			
EVENTOS ESPECIALES		2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		33	75	0	157	139	57	38	25	11	1	0	0	0	0	0	536			
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		21	38	0	43	41	24	13	3	1	0	0	0	0	0	0	184			
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		33	47	0	114	95	52	25	11	8	1	0	4	0	0	0	390			
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		39	58	0	118	59	46	25	10	9	0	0	0	0	0	0	364			
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		14	38	0	105	73	52	26	31	10	0	2	0	0	0	0	351			
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		6	19	0	72	46	29	31	4	3	6	0	0	0	2	0	218			
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		41	49	0	127	79	46	24	11	7	0	0	0	0	0	0	384			
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		16	34	0	92	67	40	26	14	4	5	0	1	0	0	0	299			
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		30	33	0	56	57	19	14	3	4	0	0	0	0	0	0	216			
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		25	43	0	68	32	28	12	2	1	0	0	1	0	0	0	212			
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		5	20	0	56	18	18	7	8	2	0	0	0	0	0	0	134			
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	3	0	19	9	2	10	2	3	0	2	0	0	0	0	50			
HOSPITAL GENERAL XOCO		36	79	0	89	75	55	28	12	7	1	0	0	0	0	0	382			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		0	8	0	12	5	5	4	1	0	0	0	0	0	0	0	35			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUITEPEC		7	10	0	27	27	11	2	0	2	4	0	0	0	0	0	90			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		10	33	0	97	66	27	19	13	10	0	2	0	0	0	0	277			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		4	14	0	32	18	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	76			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		6	14	0	26	28	10	11	7	1	0	0	0	0	0	0	103			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		17	31	0	85	55	32	19	8	0	0	0	0	0	0	0	247			
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		20	29	0	72	61	23	14	11	3	0	0	0	0	0	0	233			
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		11	20	0	33	19	10	6	2	4	0	0	0	0	0	0	105			
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		14	20	0	38	24	12	13	14	7	0	0	0	0	0	0	142			
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		18	21	0	42	32	18	6	8	4	0	0	0	0	0	0	149			
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		10	22	0	44	53	5	4	2	4	0	0	0	0	0	0	144			
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		15	17	20	41	43	19	14	0	6	0	0	0	0	0	0	175			
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		12	33	0	55	49	29	16	6	7	2	0	0	0	0	0	209			
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		7	11	0	47	46	21	17	4	7	3	1	0	0	0	0	164			
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		8	30	0	60	35	23	12	4	3	0	4	0	0	0	0	179			
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		22	39	60	33	30	19	12	7	0	2	0	0	0	0	0	224			
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		13	16	0	39	59	18	13	10	3	2	0	4	0	0	0	177			
RECLUSORIO ORIENTE		0	3	0	7	10	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0	27			
SACMEX		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2			
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1			
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	2	0	9	9	6	4	0	2	0	0	0	0	0	0	32			
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		2	0	0	13	8	3	8	2	0	0	0	0	0	0	0	36			
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		1	0	0	13	7	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	25			
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		0	4	0	18	2	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	30			
Total general		515	954	80	2044	1534	504	500	241	137	28	11	10	0	2	0	6850			

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021	PARTIDA 27																TOTAL GENERAL
	UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 1 PANTALÓN																
	TALLAS																
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
CENDI	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)	3	3	0	15	6	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	33	
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	1	1	0	3	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	10	
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	1	1	0	2	5	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	14	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	1	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	
CEVARESO	1	0	0	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	6	15	0	31	18	7	8	0	0	0	0	0	0	0	0	85	
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
D.G.P.S.M.U.	4	5	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	
ESCUELA DE ENFERMERÍA	0	9	0	19	12	9	0	2	0	0	0	0	0	0	0	51	
EVENTOS ESPECIALES	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	33	75	0	157	139	57	38	25	11	1	0	0	0	0	0	536	
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	21	38	0	43	41	24	13	3	1	0	0	0	0	0	0	184	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	33	47	0	114	95	52	25	11	8	1	0	4	0	0	0	390	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	39	58	0	118	59	46	25	10	9	0	0	0	0	0	0	364	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	14	38	0	105	73	52	26	31	10	0	2	0	0	0	0	351	
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	5	18	0	69	45	33	30	4	3	6	0	0	0	2	0	215	
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	41	49	0	128	77	44	24	11	7	0	0	0	0	0	0	381	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	16	34	0	92	67	40	26	14	4	5	0	1	0	0	0	299	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	30	33	0	56	57	19	14	3	4	0	0	0	0	0	0	216	
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	25	43	0	68	32	28	12	2	1	0	0	1	0	0	0	212	
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	8	20	0	50	24	20	7	8	2	0	0	0	0	0	0	139	
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	1	4	0	19	13	7	4	0	0	0	0	0	0	0	0	48	
HOSPITAL GENERAL XOCO	36	79	0	89	75	55	28	12	7	1	0	0	0	0	0	382	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA	0	8	0	12	5	5	4	1	0	0	0	0	0	0	0	35	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUATEPEC	7	10	0	28	26	11	2	0	2	4	0	0	0	0	0	90	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	10	33	0	97	66	27	19	13	10	2	0	0	0	0	0	277	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	4	14	0	32	18	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	76	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	6	14	0	26	28	10	11	7	1	0	0	0	0	0	0	103	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	14	39	0	86	59	26	17	10	0	0	0	0	0	0	0	251	
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	21	28	0	74	56	22	18	3	2	0	0	0	0	0	0	224	
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	11	20	27	33	19	10	6	2	4	0	0	0	0	0	0	132	
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	14	20	0	38	24	12	13	14	7	0	0	0	0	0	0	142	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	18	21	0	42	33	17	6	8	4	0	0	0	0	0	0	149	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	10	24	0	44	53	5	4	2	4	0	0	0	0	0	0	146	
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	15	17	0	41	43	19	14	0	6	0	0	0	0	0	0	155	
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	12	33	0	55	49	29	16	6	7	2	0	0	0	0	0	209	
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	7	11	0	52	35	34	13	2	6	4	0	1	0	0	0	165	
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	8	32	0	62	33	23	12	4	3	0	4	0	0	0	0	181	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	22	39	60	33	30	19	12	7	0	2	0	0	0	0	0	224	
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	8	18	0	43	62	13	28	2	1	2	0	0	0	0	0	177	
RECLUSORIO ORIENTE	0	3	0	7	10	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0	27	
SACMEX	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	9	9	5	5	0	2	0	0	0	0	0	0	30	
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	2	0	0	13	8	3	8	2	0	0	0	0	0	0	0	36	
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	1	0	0	13	7	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	25	
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	0	4	0	18	2	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	30	
Total general	514	962	87	2052	1570	801	507	223	130	29	8	7	0	2	0	6850	

X

1000

100

TAL GENERAL

7
8
2
2
7
2
2
4
2
1
5
1
3
1
2
12
7
5
9
6
3
14
3
3
2
7
120

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021																	
PARTIDA 31																	
UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALÓN		TALLAS															
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BEL		0	2	0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	4	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL XOCO		1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	0	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		2	0	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	1	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		0	0	2	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		4	0	0	4	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	14
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	5	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	9
Total general		8	7	17	36	34	0	12	2	4	0	0	0	0	0	0	120

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021

PARTIDA 32		TALLAS																	TOTAL GENERAL
UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56			
UNIDAD HOSPITALARIA																			
CENDI		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	1	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	7		
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		6	6	0	0	0	18	8	0	0	0	0	0	0	0	0	38		
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		3	2	0	0	0	5	2	2	0	0	0	0	0	0	0	14		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		1	4	0	0	0	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	14		
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		3	2	0	0	0	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0	12		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		1	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7		
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	9	0	0	0	7	4	0	0	0	0	0	0	0	0	20		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		2	3	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	8		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		1	4	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	9		
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		2	2	0	0	0	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	9		
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL GENERAL XOCO		3	9	0	0	0	7	4	3	0	0	0	0	0	0	0	26		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUATEPEC		0	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	2	0	0	0	5	1	0	0	2	0	0	0	0	0	10		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		1	2	0	0	0	4	2	2	2	2	0	0	0	0	0	15		
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		2	6	0	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	13		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	0	0	0	0	7	0	0	1	0	0	0	0	0	0	8		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		1	0	0	0	0	4	3	4	0	0	0	0	0	0	0	12		
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	0	0	0	2	0	4	2	0	0	0	0	0	0	8		
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	2	0	0	0	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	8		
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	2	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	4	0	0	0	2	3	4	0	0	0	0	0	0	0	13		
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		1	2	0	0	0	4	6	0	0	0	0	0	0	0	0	13		
RECLUSORIO ORIENTE		0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		0	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
Total general		31	83	0	0	0	101	63	27	7	8	0	0	0	0	0	320		

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00931-2021		PARTIDA 33																	TOTAL GENERAL
UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALÓN		TALLAS																	
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56			
CENDI		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	1	0	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	6		
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		6	6	0	0	0	18	8	0	0	0	0	0	0	0	0	38		
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		3	2	0	0	0	5	2	2	0	0	0	0	0	0	0	14		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		1	4	0	0	0	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	14		
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		3	2	0	0	0	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0	12		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10		
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		2	11	0	0	0	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	22		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		2	3	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	8		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		1	4	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	9		
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		2	2	0	0	0	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	9		
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL GENERAL XOCO		3	9	0	0	0	7	4	3	0	0	0	0	0	0	0	26		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	2	0	0	0	5	1	0	0	2	0	0	0	0	0	10		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC		2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		1	2	0	0	0	4	2	2	4	0	0	0	0	0	0	15		
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		2	6	0	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	13		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO		0	0	0	0	0	7	0	0	1	0	0	0	0	0	0	8		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	2	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	5		
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		1	0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	7		
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	0	0	0	2	0	4	2	0	0	0	0	0	0	8		
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		2	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	8		
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	2	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	4	0	0	0	2	3	4	0	0	0	0	0	0	0	13		
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		1	2	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	9		
RECLUSORIO ORIENTE		0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		0	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
UNIDAD MÉDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	4		
UNIDAD MÉDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
Total general		33	89	0	0	1	98	59	27	11	2	0	0	0	0	0	320		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 3

COSTOS

4



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRES EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

Disco C.

11-28

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Av. Insurgentes Norte 423 piso 8, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco,

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

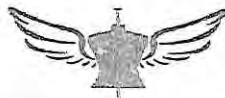
Mtra. Emma Luz López Juárez

Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

AT'N: Jefatura de Unidad Departamental de
Compras y Control de Materiales

En atención a su oficio SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.376-377/3265-1/2021, me permito poner a su consideración la siguiente cotización respecto a la siguiente adquisición:

REQUISICIÓN 376/2021							
CONS.	CLAVE SAICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	2711-2101	AFANADORA BATA VESTIDO AZUL TALLA 28	PIEZA	2	PROPIA	\$ 377.00	\$ 754.00
2	2711-2102	AFANADORA BATA VESTIDO AZUL TALLA 30	PIEZA	7	PROPIA	\$ 377.00	\$ 2,639.00
3	2711-2106	AFANADORA BATA VESTIDO AZUL TALLA 38	PIEZA	57	PROPIA	\$ 377.00	\$ 21,489.00
4	2711-2107	AFANADORA BATA VESTIDO AZUL TALLA 40	PIEZA	42	PROPIA	\$ 377.00	\$ 15,834.00
5	2711-2108	AFANADORA BATA VESTIDO AZUL TALLA 42	PIEZA	12	PROPIA	\$ 377.00	\$ 4,524.00
6	2711-2109	AFANADORA BATA VESTIDO AZUL TALLA 44	PIEZA	8	PROPIA	\$ 377.00	\$ 3,016.00
7	2711-2111	AFANADORA BATA VESTIDO AZUL TALLA 48	PIEZA	2	PROPIA	\$ 377.00	\$ 754.00
8	2711-3068	AFANADORA UNIFORME FILIPINA TALLA 30	PIEZA	7	PROPIA	\$ 289.90	\$ 2,029.30
9	2711-3072	AFANADORA UNIFORME FILIPINA TALLA 38	PIEZA	55	PROPIA	\$ 289.90	\$ 15,944.50
10	2711-3073	AFANADORA UNIFORME FILIPINA TALLA 40	PIEZA	44	PROPIA	\$ 289.90	\$ 12,755.60
11	2711-3074	AFANADORA UNIFORME FILIPINA TALLA 42	PIEZA	14	PROPIA	\$ 289.90	\$ 4,058.60
12	2711-3075	AFANADORA UNIFORME FILIPINA TALLA 44	PIEZA	10	PROPIA	\$ 289.90	\$ 2,899.00
13	2711-3082	AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 28	PIEZA	2	PROPIA	\$ 289.90	\$ 579.80
14	2711-3083	AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 30	PIEZA	9	PROPIA	\$ 289.90	\$ 2,609.10
15	2711-3084	AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 32	PIEZA	10	PROPIA	\$ 289.90	\$ 2,899.00
16	2711-3087	AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 38	PIEZA	45	PROPIA	\$ 289.90	\$ 13,045.50



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRAS EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

17	2711-3088	AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 40	PIEZA	42	PROPIA	\$ 289.90	\$ 12,175.80
18	2711-3089	AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 42	PIEZA	12	PROPIA	\$ 289.90	\$ 3,478.80
19	2711-3090	AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 44	PIEZA	8	PROPIA	\$ 289.90	\$ 2,319.20
20	2711-3092	AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 48	PIEZA	2	PROPIA	\$ 289.90	\$ 579.80
21	2711-3217	CALCETIN PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO	PIEZA	550	PROPIA	\$ 59.80	\$ 32,890.00
22	2711-3037	CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 28	PIEZA	1	PROPIA	\$ 292.50	\$ 292.50
23	2711-3038	CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 30	PIEZA	17	PROPIA	\$ 292.50	\$ 4,972.50
24	2711-3039	CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 32	PIEZA	48	PROPIA	\$ 292.50	\$ 14,040.00
25	2711-3040	CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 34	PIEZA	113	PROPIA	\$ 292.50	\$ 33,052.50
26	2711-3046	CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 46	PIEZA	9	PROPIA	\$ 292.50	\$ 2,632.50
27	2711-3047	CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 48	PIEZA	12	PROPIA	\$ 292.50	\$ 3,510.00
28	2711-3052	CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 28	PIEZA	1	PROPIA	\$ 279.50	\$ 279.50
29	2711-3053	CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 30	PIEZA	35	PROPIA	\$ 279.50	\$ 9,782.50
30	2711-3054	CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 32	PIEZA	86	PROPIA	\$ 279.50	\$ 24,037.00
31	2711-3059	CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 42	PIEZA	55	PROPIA	\$ 279.50	\$ 15,372.50
32	2711-3060	CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 44	PIEZA	3	PROPIA	\$ 279.50	\$ 838.50
33	2711-3061	CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 46	PIEZA	8	PROPIA	\$ 279.50	\$ 2,236.00
34	2711-3062	CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 48	PIEZA	10	PROPIA	\$ 279.50	\$ 2,795.00
35	2711-3065	CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 54	PIEZA	2	PROPIA	\$ 279.50	\$ 559.00
36	2711-1007	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 30	PIEZA	33	PROPIA	\$ 354.70	\$ 11,705.25
37	2711-1008	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32	PIEZA	98	PROPIA	\$ 354.70	\$ 34,761.03
38	2711-1009	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34	PIEZA	184	PROPIA	\$ 354.70	\$ 65,265.61
39	2711-1010	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36	PIEZA	207	PROPIA	\$ 354.70	\$ 73,423.81
40	2711-1011	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38	PIEZA	237	PROPIA	\$ 354.70	\$ 84,064.94



Ángel Gamila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRAS EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

41	2711-1013	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40	PIEZA	202	PROPIA	\$ 354.70	\$ 71,650.29
42	2711-1016	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46	PIEZA	19	PROPIA	\$ 354.70	\$ 6,739.38
43	2711-1017	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48	PIEZA	13	PROPIA	\$ 354.70	\$ 4,611.16
44	2711-1018	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 50	PIEZA	6	PROPIA	\$ 354.70	\$ 2,128.23
45	2711-3000	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 56	PIEZA	1	PROPIA	\$ 354.70	\$ 354.70
46	2711-3384	COFÍA PARA ENFERMERA UNITALLA	PIEZA	4145	PROPIA	\$ 145.90	\$ 604,755.50
47	2711-3127	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	515	PROPIA	\$ 229.19	\$ 118,031.20
48	2711-3128	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	954	PROPIA	\$ 229.19	\$ 218,644.21
49	2711-3129	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	1508	PROPIA	\$ 229.19	\$ 345,613.69
50	2711-3130	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	2044	PROPIA	\$ 229.19	\$ 468,457.82
51	2711-3131	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	1534	PROPIA	\$ 229.19	\$ 351,572.55
52	2711-3132	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	16	PROPIA	\$ 229.19	\$ 3,666.99
53	2711-3133	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	500	PROPIA	\$ 229.19	\$ 114,593.40
54	2711-3134	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	241	PROPIA	\$ 229.19	\$ 55,234.02
55	2711-3135	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	137	PROPIA	\$ 229.19	\$ 31,398.59
56	2711-3136	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	28	PROPIA	\$ 229.19	\$ 6,417.23
57	2711-3137	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA	11	PROPIA	\$ 229.19	\$ 2,521.05
58	2711-3138	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA	10	PROPIA	\$ 229.19	\$ 2,291.87
59	2711-3140	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 54	PIEZA	2	PROPIA	\$ 229.19	\$ 458.37
60	2711-3142	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	514	PROPIA	\$ 244.00	\$ 125,418.26
61	2711-3143	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	962	PROPIA	\$ 244.00	\$ 234,732.23
62	2711-3144	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	1515	PROPIA	\$ 244.00	\$ 369,666.67
63	2711-3145	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	2052	PROPIA	\$ 244.00	\$ 500,697.03
64	2711-3146	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	1528	PROPIA	\$ 244.00	\$ 372,838.72



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRÉS EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022SE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

65	2711-3147	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	23	PROPIA	\$ 244.00	\$ 5,612.10
66	2711-3148	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	507	PROPIA	\$ 244.00	\$ 123,710.23
67	2711-3149	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	223	PROPIA	\$ 244.00	\$ 54,412.98
68	2711-3150	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	130	PROPIA	\$ 244.00	\$ 31,720.57
69	2711-3151	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	29	PROPIA	\$ 244.00	\$ 7,076.13
70	2711-3152	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 48	PIEZA	8	PROPIA	\$ 244.00	\$ 1,952.04
71	2711-3153	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 50	PIEZA	7	PROPIA	\$ 244.00	\$ 1,708.03
72	2711-3155	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 54	PIEZA	2	PROPIA	\$ 244.00	\$ 488.01
73	2711-3187	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	13	PROPIA	\$ 226.15	\$ 2,939.98
74	2711-3188	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	35	PROPIA	\$ 226.15	\$ 7,915.32
75	2711-3189	ENFERMERO PUAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	35	PROPIA	\$ 226.15	\$ 7,915.32
76	2711-3190	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	183	PROPIA	\$ 226.15	\$ 41,385.82
77	2711-3191	ENFERMERO PUAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	204	PROPIA	\$ 226.15	\$ 46,135.01
78	2711-3192	ENFERMERO PUAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	245	PROPIA	\$ 226.15	\$ 55,407.24
79	2711-3193	ENFERMERO PUAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	196	PROPIA	\$ 226.15	\$ 44,325.79
80	2711-3194	ENFERMERO PUAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	100	PROPIA	\$ 226.15	\$ 22,615.20
81	2711-3195	ENFERMERO PUAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	52	PROPIA	\$ 226.15	\$ 11,759.90
82	2711-3196	ENFERMERO PUAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	17	PROPIA	\$ 226.15	\$ 3,844.58
83	2711-3197	ENFERMERO PUAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA	13	PROPIA	\$ 226.15	\$ 2,939.98
84	2711-3198	ENFERMERO PUAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA	6	PROPIA	\$ 226.15	\$ 1,356.91
85	2711-3201	ENFERMERO PUAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 56	PIEZA	1	PROPIA	\$ 226.15	\$ 226.15
86	2711-3202	ENFERMERO PUAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	12	PROPIA	\$ 226.15	\$ 2,713.82
87	2711-3203	ENFERMERO PUAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	53	PROPIA	\$ 226.15	\$ 11,986.06
88	2711-3204	ENFERMERO PUAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	133	PROPIA	\$ 226.15	\$ 30,078.22



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRÉS EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

89	2711-3205	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	213	PROPIA	\$ 226.15	\$ 48,170.38
90	2711-3206	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	224	PROPIA	\$ 226.15	\$ 50,658.05
91	2711-3207	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	217	PROPIA	\$ 226.15	\$ 49,074.98
92	2711-3208	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	157	PROPIA	\$ 226.15	\$ 35,505.86
93	2711-3209	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	14	PROPIA	\$ 226.15	\$ 3,166.13
94	2711-3210	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	43	PROPIA	\$ 226.15	\$ 9,724.54
95	2711-3211	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	16	PROPIA	\$ 226.15	\$ 3,618.43
96	2711-3212	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 48	PIEZA	13	PROPIA	\$ 226.15	\$ 2,939.98
97	2711-3213	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 50	PIEZA	5	PROPIA	\$ 226.15	\$ 1,130.76
98	2711-3368	GORRO DE COCINA MASCULINO UNITALLA	PIEZA	221	PROPIA	\$ 125.00	\$ 27,625.00
99	2711-3460	MANDIL PARA COCINERO	PIEZA	221	PROPIA	\$ 143.31	\$ 31,671.95
100	2711-3263	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 28	PIEZA	182	PROPIA	\$ 240.23	\$ 43,722.72
101	2711-3264	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 30	PIEZA	328	PROPIA	\$ 240.23	\$ 78,796.99
102	2711-3265	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 32	PIEZA	599	PROPIA	\$ 240.23	\$ 143,900.60
103	2711-3266	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 34	PIEZA	914	PROPIA	\$ 240.23	\$ 219,574.53
104	2711-3267	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 36	PIEZA	921	PROPIA	\$ 240.23	\$ 221,256.18
105	2711-3268	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 38	PIEZA	1104	PROPIA	\$ 240.23	\$ 265,219.13
106	2711-3269	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 40	PIEZA	1140	PROPIA	\$ 240.23	\$ 273,867.58
107	2711-3270	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 42	PIEZA	659	PROPIA	\$ 240.23	\$ 158,314.68
108	2711-3271	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 44	PIEZA	261	PROPIA	\$ 240.23	\$ 62,701.26
109	2711-3272	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 46	PIEZA	77	PROPIA	\$ 240.23	\$ 18,498.07
110	2711-3273	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 48	PIEZA	28	PROPIA	\$ 240.23	\$ 6,726.57
111	2711-3274	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 50	PIEZA	9	PROPIA	\$ 240.23	\$ 2,162.11
112	2711-3275	MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 52	PIEZA	6	PROPIA	\$ 240.23	\$ 1,441.41



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRES EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC1310223E9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

113	2711-3277	MEDICO PUJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 56	PIEZA	2	PROPIA	\$ 240.23	\$ 480.47
114	2711-3278	MEDICO PUJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 28	PIEZA	190	PROPIA	\$ 240.23	\$ 45,644.60
115	2711-3279	MEDICO PUJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 30	PIEZA	370	PROPIA	\$ 240.23	\$ 88,886.85
116	2711-3280	MEDICO PUJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 32	PIEZA	673	PROPIA	\$ 240.23	\$ 161,677.97
117	2711-3281	MEDICO PUJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 34	PIEZA	1005	PROPIA	\$ 240.23	\$ 241,435.89
118	2711-3282	MEDICO PUJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 36	PIEZA	971	PROPIA	\$ 240.23	\$ 233,267.91
119	2711-3283	MEDICO PUJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 38	PIEZA	1020	PROPIA	\$ 240.23	\$ 245,039.41
120	2711-3284	MEDICO PUJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 40	PIEZA	1067	PROPIA	\$ 240.23	\$ 256,330.45
121	2711-3285	MEDICO PUJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 42	PIEZA	591	PROPIA	\$ 240.23	\$ 141,978.72
122	2711-3286	MEDICO PUJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 44	PIEZA	230	PROPIA	\$ 240.23	\$ 55,253.99
123	2711-3287	MEDICO PUJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 46	PIEZA	67	PROPIA	\$ 240.23	\$ 16,095.73
124	2711-3288	MEDICO PUJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 48	PIEZA	30	PROPIA	\$ 240.23	\$ 7,207.04
125	2711-3289	MEDICO PUJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 50	PIEZA	8	PROPIA	\$ 240.23	\$ 1,921.88
126	2711-3290	MEDICO PUJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 52	PIEZA	6	PROPIA	\$ 240.23	\$ 1,441.41
127	2711-3291	MEDICO PUJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 54	PIEZA	2	PROPIA	\$ 240.23	\$ 480.47
128	2711-3353	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 28	PIEZA	5	PROPIA	\$ 567.00	\$ 2,835.00
129	2711-3356	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 34	PIEZA	21	PROPIA	\$ 567.00	\$ 11,907.00
130	2711-3357	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 36	PIEZA	45	PROPIA	\$ 567.00	\$ 25,515.00
131	2711-3358	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 38	PIEZA	61	PROPIA	\$ 567.00	\$ 34,587.00
132	2711-3359	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 40	PIEZA	72	PROPIA	\$ 567.00	\$ 40,824.00
133	2711-3361	OVEROL MASCULINO AZUL MARINO TALLA 44	PIEZA	6	PROPIA	\$ 567.00	\$ 3,402.00
134	2711-3369	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 28	PIEZA	4	PROPIA	\$ 567.00	\$ 2,268.00
135	2711-3371	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 32	PIEZA	8	PROPIA	\$ 567.00	\$ 4,536.00
136	2711-3373	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 36	PIEZA	37	PROPIA	\$ 567.00	\$ 20,979.00
137	2711-3374	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 38	PIEZA	45	PROPIA	\$ 567.00	\$ 25,515.00
138	2711-3375	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 40	PIEZA	51	PROPIA	\$ 567.00	\$ 28,917.00
139	2711-3376	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 42	PIEZA	32	PROPIA	\$ 567.00	\$ 18,144.00



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRES EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

140	2711-3377	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 44	PIEZA	17	PROPIA	\$ 567.00	\$ 9,639.00
141	2711-3378	OVEROL MASCULINO BEIGE TALLA 46	PIEZA	6	PROPIA	\$ 567.00	\$ 3,402.00
142	2711-3325	UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	74	PROPIA	\$ 240.23	\$ 17,777.37
143	2711-3326	UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	143	PROPIA	\$ 240.23	\$ 34,353.56
144	2711-3327	UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	148	PROPIA	\$ 240.23	\$ 35,554.74
145	2711-3328	UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	87	PROPIA	\$ 240.23	\$ 20,900.42
146	2711-3329	UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	63	PROPIA	\$ 240.23	\$ 15,134.79
147	2711-3330	UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	29	PROPIA	\$ 240.23	\$ 6,966.81
148	2711-3331	UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	22	PROPIA	\$ 240.23	\$ 5,285.16
149	2711-3332	UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	4	PROPIA	\$ 240.23	\$ 960.94
150	2711-3338	UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	20	PROPIA	\$ 226.51	\$ 4,530.25
151	2711-3339	UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	52	PROPIA	\$ 226.51	\$ 11,778.64
152	2711-3340	UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	75	PROPIA	\$ 226.51	\$ 16,988.43
153	2711-3341	UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	149	PROPIA	\$ 226.51	\$ 33,750.34
154	2711-3342	UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	145	PROPIA	\$ 226.51	\$ 32,844.29
155	2711-3343	UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	75	PROPIA	\$ 226.51	\$ 16,988.43
156	2711-3344	UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	3	PROPIA	\$ 226.51	\$ 679.54
157	2711-3345	UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	27	PROPIA	\$ 226.51	\$ 6,115.83
158	2711-3346	UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	21	PROPIA	\$ 226.51	\$ 4,756.76
159	2711-3347	UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	3	PROPIA	\$ 226.51	\$ 679.54
160	2711-3098	UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	5	PROPIA	\$ 270.40	\$ 1,352.00
161	2711-3100	UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	8	PROPIA	\$ 270.40	\$ 2,163.20
162	2711-3101	UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	2	PROPIA	\$ 270.40	\$ 540.80
163	2711-3102	UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	8	PROPIA	\$ 270.40	\$ 2,163.20
164	2711-3103	UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	2	PROPIA	\$ 270.40	\$ 540.80
165	2711-3113	UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	5	PROPIA	\$ 276.90	\$ 1,384.50
166	2711-3114	UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	4	PROPIA	\$ 276.90	\$ 1,107.60
167	2711-3115	UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	8	PROPIA	\$ 276.90	\$ 2,215.20
168	2711-3116	UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	4	PROPIA	\$ 276.90	\$ 1,107.60
169	2711-3118	UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	2	PROPIA	\$ 276.90	\$ 553.80
170	2711-3119	UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	2	PROPIA	\$ 276.90	\$ 553.80
171	2711-3430	UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 28	PIEZA	6	PROPIA	\$ 240.23	\$ 1,441.41



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRES EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

172	2711-3431	UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 30	PIEZA	6	PROPIA	\$ 240.23	\$ 1,441.41
173	2711-3432	UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 32	PIEZA	11	PROPIA	\$ 240.23	\$ 2,642.58
174	2711-3434	UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 36	PIEZA	105	PROPIA	\$ 240.23	\$ 25,224.65
175	2711-3435	UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 38	PIEZA	183	PROPIA	\$ 240.23	\$ 43,962.95
176	2711-3436	UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 40	PIEZA	167	PROPIA	\$ 240.23	\$ 40,119.20
177	2711-3437	UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 42	PIEZA	112	PROPIA	\$ 240.23	\$ 26,906.29
178	2711-3438	UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 44	PIEZA	38	PROPIA	\$ 240.23	\$ 9,128.92
179	2711-3439	UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 46	PIEZA	28	PROPIA	\$ 240.23	\$ 6,726.57
180	2711-3440	UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 48	PIEZA	12	PROPIA	\$ 240.23	\$ 2,882.82
181	2711-3441	UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 50	PIEZA	2	PROPIA	\$ 240.23	\$ 480.47
182	2711-3415	UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 28	PIEZA	6	PROPIA	\$ 823.66	\$ 4,941.98
183	2711-3416	UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 30	PIEZA	7	PROPIA	\$ 823.66	\$ 5,765.64
184	2711-3417	UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 32	PIEZA	7	PROPIA	\$ 823.66	\$ 5,765.64
185	2711-3419	UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 36	PIEZA	103	PROPIA	\$ 823.66	\$ 84,837.33
186	2711-3420	UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 38	PIEZA	170	PROPIA	\$ 823.66	\$ 140,022.77
187	2711-3421	UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 40	PIEZA	169	PROPIA	\$ 823.66	\$ 139,199.11
188	2711-3422	UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 42	PIEZA	118	PROPIA	\$ 823.66	\$ 97,192.28
189	2711-3423	UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 44	PIEZA	47	PROPIA	\$ 823.66	\$ 38,712.18
190	2711-3424	UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 46	PIEZA	26	PROPIA	\$ 823.66	\$ 21,415.25
191	2711-3425	UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 48	PIEZA	17	PROPIA	\$ 823.66	\$ 14,002.28
192	2711-3445	UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 28	PIEZA	6	PROPIA	\$ 251.67	\$ 1,510.04
193	2711-3446	UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 30	PIEZA	11	PROPIA	\$ 251.67	\$ 2,768.41
194	2711-3447	UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 32	PIEZA	5	PROPIA	\$ 251.67	\$ 1,258.37
195	2711-3448	UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 34	PIEZA	92	PROPIA	\$ 251.67	\$ 23,153.96
196	2711-3449	UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 36	PIEZA	135	PROPIA	\$ 251.67	\$ 33,975.92
197	2711-3450	UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 38	PIEZA	145	PROPIA	\$ 251.67	\$ 36,492.65
198	2711-3451	UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 40	PIEZA	138	PROPIA	\$ 251.67	\$ 34,730.94
199	2711-3452	UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 42	PIEZA	78	PROPIA	\$ 251.67	\$ 19,630.53
200	2711-3453	UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 44	PIEZA	32	PROPIA	\$ 251.67	\$ 8,053.55
201	2711-3454	UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 46	PIEZA	20	PROPIA	\$ 251.67	\$ 5,033.47
202	2711-3455	UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 48	PIEZA	6	PROPIA	\$ 251.67	\$ 1,510.04



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRES EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

203	2711-3456	UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 50	PIEZA	2	PROPIA	\$ 251.67	\$ 503.35
204	2711-3233	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 28	PIEZA	515	PROPIA	\$ 268.66	\$ 138,358.36
205	2711-3234	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 30	PIEZA	954	PROPIA	\$ 268.66	\$ 256,298.78
206	2711-3235	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 32	PIEZA	80	PROPIA	\$ 268.66	\$ 21,492.56
207	2711-3236	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 34	PIEZA	2044	PROPIA	\$ 268.66	\$ 549,134.91
208	2711-3237	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 36	PIEZA	1534	PROPIA	\$ 268.66	\$ 412,119.84
209	2711-3238	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 38	PIEZA	794	PROPIA	\$ 268.66	\$ 213,313.66
210	2711-3239	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 40	PIEZA	500	PROPIA	\$ 268.66	\$ 134,328.50
211	2711-3240	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 42	PIEZA	241	PROPIA	\$ 268.66	\$ 64,746.34
212	2711-3241	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 44	PIEZA	137	PROPIA	\$ 268.66	\$ 36,806.01
213	2711-3242	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 46	PIEZA	28	PROPIA	\$ 268.66	\$ 7,522.40
214	2711-3243	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 48	PIEZA	11	PROPIA	\$ 268.66	\$ 2,955.23
215	2711-3244	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 50	PIEZA	10	PROPIA	\$ 268.66	\$ 2,686.57
216	2711-3246	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 54	PIEZA	2	PROPIA	\$ 268.66	\$ 537.31
217	2711-3248	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 28	PIEZA	514	PROPIA	\$ 225.54	\$ 115,925.61
218	2711-3249	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 30	PIEZA	962	PROPIA	\$ 225.54	\$ 216,965.82
219	2711-3250	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 32	PIEZA	87	PROPIA	\$ 225.54	\$ 19,621.65
220	2711-3251	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 34	PIEZA	2052	PROPIA	\$ 225.54	\$ 462,800.28
221	2711-3252	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 36	PIEZA	1528	PROPIA	\$ 225.54	\$ 344,619.31
222	2711-3253	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 38	PIEZA	801	PROPIA	\$ 225.54	\$ 180,654.50
223	2711-3254	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 40	PIEZA	507	PROPIA	\$ 225.54	\$ 114,346.85
224	2711-3255	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 42	PIEZA	223	PROPIA	\$ 225.54	\$ 50,294.57
225	2711-3256	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 44	PIEZA	130	PROPIA	\$ 225.54	\$ 29,319.71
226	2711-3257	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 46	PIEZA	29	PROPIA	\$ 225.54	\$ 6,540.55
227	2711-3258	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 48	PIEZA	8	PROPIA	\$ 225.54	\$ 1,804.29
228	2711-3259	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 50	PIEZA	7	PROPIA	\$ 225.54	\$ 1,578.75
229	2711-3261	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 54	PIEZA	2	PROPIA	\$ 225.54	\$ 451.07
230	2711-3293	UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 28	PIEZA	5	PROPIA	\$ 263.84	\$ 1,319.21
231	2711-3294	UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 30	PIEZA	3	PROPIA	\$ 263.84	\$ 791.53
232	2711-3295	UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 32	PIEZA	15	PROPIA	\$ 263.84	\$ 3,957.64
233	2711-3296	UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 34	PIEZA	23	PROPIA	\$ 263.84	\$ 6,068.38



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRES EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

234	2711-3297	UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 36	PIEZA	14	PROPIA	\$ 263.84	\$ 3,693.80
235	2711-3298	UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 38	PIEZA	31	PROPIA	\$ 263.84	\$ 8,179.12
236	2711-3299	UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 40	PIEZA	22	PROPIA	\$ 263.84	\$ 5,804.54
237	2711-3300	UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 42	PIEZA	31	PROPIA	\$ 263.84	\$ 8,179.12
238	2711-3301	UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 44	PIEZA	10	PROPIA	\$ 263.84	\$ 2,638.43
239	2711-3302	UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 46	PIEZA	2	PROPIA	\$ 263.84	\$ 527.69
240	2711-3303	UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 48	PIEZA	4	PROPIA	\$ 263.84	\$ 1,055.37
241	2711-3304	UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 50	PIEZA	1	PROPIA	\$ 263.84	\$ 263.84
242	2711-3306	UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 54	PIEZA	1	PROPIA	\$ 263.84	\$ 263.84
243	2711-3308	UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 28	PIEZA	4	PROPIA	\$ 263.84	\$ 1,055.37
244	2711-3309	UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 30	PIEZA	8	PROPIA	\$ 263.84	\$ 2,110.74
245	2711-3310	UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 32	PIEZA	28	PROPIA	\$ 263.84	\$ 7,387.60
246	2711-3311	UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 34	PIEZA	38	PROPIA	\$ 263.84	\$ 10,026.02
247	2711-3312	UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 36	PIEZA	32	PROPIA	\$ 263.84	\$ 8,442.97
248	2711-3313	UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 38	PIEZA	22	PROPIA	\$ 263.84	\$ 5,804.54
249	2711-3314	UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 40	PIEZA	14	PROPIA	\$ 263.84	\$ 3,693.80
250	2711-3315	UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 42	PIEZA	6	PROPIA	\$ 263.84	\$ 1,583.06
251	2711-3316	UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 44	PIEZA	6	PROPIA	\$ 263.84	\$ 1,583.06
252	2711-3317	UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 46	PIEZA	2	PROPIA	\$ 263.84	\$ 527.69
253	2711-3319	UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 50	PIEZA	1	PROPIA	\$ 263.84	\$ 263.84
254	2711-3320	UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 52	PIEZA	1	PROPIA	\$ 263.84	\$ 263.84
255	2711-3385	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	8	PROPIA	\$ 240.23	\$ 1,921.88
256	2711-3386	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	7	PROPIA	\$ 240.23	\$ 1,681.64
257	2711-3387	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	14	PROPIA	\$ 240.23	\$ 3,363.29
258	2711-3388	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	38	PROPIA	\$ 240.23	\$ 9,128.92
259	2711-3389	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	32	PROPIA	\$ 240.23	\$ 7,687.51
260	2711-3390	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	1	PROPIA	\$ 240.23	\$ 240.23
261	2711-3391	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	14	PROPIA	\$ 240.23	\$ 3,363.29
262	2711-3392	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	2	PROPIA	\$ 240.23	\$ 480.47
263	2711-3393	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	4	PROPIA	\$ 240.23	\$ 960.94
264	2711-3400	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	8	PROPIA	\$ 226.51	\$ 1,812.10



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRES EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

265	2711-3401	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	7	PROPIA	\$ 226.51	\$ 1,585.59
266	2711-3402	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	17	PROPIA	\$ 226.51	\$ 3,850.71
267	2711-3403	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	36	PROPIA	\$ 226.51	\$ 8,154.44
268	2711-3404	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	34	PROPIA	\$ 226.51	\$ 7,701.42
269	2711-3406	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	12	PROPIA	\$ 226.51	\$ 2,718.15
270	2711-3407	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	2	PROPIA	\$ 226.51	\$ 453.02
271	2711-3408	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	4	PROPIA	\$ 226.51	\$ 906.05
272	2711-3157	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	31	PROPIA	\$ 292.50	\$ 9,067.50
273	2711-3158	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	83	PROPIA	\$ 292.50	\$ 24,277.50
274	2711-3162	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	101	PROPIA	\$ 292.50	\$ 29,542.50
275	2711-3163	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	63	PROPIA	\$ 292.50	\$ 18,427.50
276	2711-3164	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	27	PROPIA	\$ 292.50	\$ 7,897.50
277	2711-3165	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	7	PROPIA	\$ 292.50	\$ 2,047.50
278	2711-3166	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	8	PROPIA	\$ 292.50	\$ 2,340.00
279	2711-3172	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	33	PROPIA	\$ 276.90	\$ 9,137.70
280	2711-3173	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	89	PROPIA	\$ 276.90	\$ 24,644.10
281	2711-3176	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	1	PROPIA	\$ 276.90	\$ 276.90
282	2711-3177	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	98	PROPIA	\$ 276.90	\$ 27,136.20
283	2711-3178	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	59	PROPIA	\$ 276.90	\$ 16,337.10
284	2711-3179	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	27	PROPIA	\$ 276.90	\$ 7,476.30
285	2711-3180	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	11	PROPIA	\$ 276.90	\$ 3,045.90
286	2711-3181	UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	2	PROPIA	\$ 276.90	\$ 553.80
						SUBTOTAL REQ. 376	\$ 13,432,781.27
						I.V.A.	\$ 2,149,245.00
						TOTAL REQ. 376	\$ 15,582,026.28



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRES EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

REQUISICIÓN 377/2021							
CONS.	CLAVE SAICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	2711-1141	AFANADOR BATA BEIGE TALLA 30	PIEZA	4	PROPIA	\$ 454.47	\$ 1,817.87
2	2711-1145	AFANADOR BATA BEIGE TALLA 34	PIEZA	18	PROPIA	\$ 454.47	\$ 8,180.41
3	2711-1147	AFANADOR BATA BEIGE TALLA 36	PIEZA	37	PROPIA	\$ 454.47	\$ 16,815.28
4	2711-1977	BATA BEIGE TALLA 38	PIEZA	41	PROPIA	\$ 454.47	\$ 18,633.15
5	2711-1979	BATA BEIGE TALLA 40	PIEZA	51	PROPIA	\$ 454.47	\$ 23,177.82
6	2711-1981	BATA BEIGE TALLA 42	PIEZA	34	PROPIA	\$ 454.47	\$ 15,451.88
7	2711-1983	BATA BEIGE TALLA 44	PIEZA	17	PROPIA	\$ 454.47	\$ 7,725.94
8	2711-3021	BATA BEIGE TALLA 46	PIEZA	6	PROPIA	\$ 454.47	\$ 2,726.80
9	2711-3868	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 28	PIEZA	23	PROPIA	\$ 454.47	\$ 10,452.74
10	2711-3869	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 30	PIEZA	72	PROPIA	\$ 454.47	\$ 32,721.62
11	2711-3872	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 36	PIEZA	814	PROPIA	\$ 454.47	\$ 369,936.14
12	2711-3873	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 38	PIEZA	1363	PROPIA	\$ 454.47	\$ 619,438.52
13	2711-3874	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 40	PIEZA	1564	PROPIA	\$ 454.47	\$ 710,786.39
14	2711-3875	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 42	PIEZA	903	PROPIA	\$ 454.47	\$ 410,383.70
15	2711-3876	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 44	PIEZA	374	PROPIA	\$ 454.47	\$ 169,970.66
16	2711-3877	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 46	PIEZA	113	PROPIA	\$ 454.47	\$ 51,354.77
17	2711-3878	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 48	PIEZA	53	PROPIA	\$ 454.47	\$ 24,086.75
18	2711-3879	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 50	PIEZA	17	PROPIA	\$ 454.47	\$ 7,725.94
19	2711-3880	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 52	PIEZA	7	PROPIA	\$ 454.47	\$ 3,181.27
20	2711-3882	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 56	PIEZA	5	PROPIA	\$ 454.47	\$ 2,272.34
21	2711-3883	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 28	PIEZA	766	PROPIA	\$ 454.47	\$ 348,121.72
22	2711-3885	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 32	PIEZA	2173	PROPIA	\$ 454.47	\$ 987,556.79



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRIS EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

23	2711-3886	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 34	PIEZA	3103	PROPIA	\$ 454.47	\$ 1,410,211.10
24	2711-3887	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 36	PIEZA	2354	PROPIA	\$ 454.47	\$ 1,069,815.32
25	2711-3888	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 38	PIEZA	1222	PROPIA	\$ 454.47	\$ 555,358.67
26	2711-3889	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 40	PIEZA	729	PROPIA	\$ 454.47	\$ 331,306.44
27	2711-3890	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 42	PIEZA	19	PROPIA	\$ 454.47	\$ 8,634.87
28	2711-3891	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 44	PIEZA	175	PROPIA	\$ 454.47	\$ 79,531.73
29	2711-3892	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 46	PIEZA	35	PROPIA	\$ 454.47	\$ 15,906.35
30	2711-3893	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 48	PIEZA	15	PROPIA	\$ 454.47	\$ 6,817.01
31	2711-3894	BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 50	PIEZA	12	PROPIA	\$ 454.47	\$ 5,453.60
32	2711-0993	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 28	PIEZA	521	PROPIA	\$ 343.44	\$ 178,932.24
33	2711-0994	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 30	PIEZA	957	PROPIA	\$ 343.44	\$ 328,672.08
34	2711-0995	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 32	PIEZA	1524	PROPIA	\$ 343.44	\$ 523,402.56
35	2711-0996	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 34	PIEZA	2024	PROPIA	\$ 343.44	\$ 695,122.56
36	2711-0997	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 36	PIEZA	1540	PROPIA	\$ 343.44	\$ 528,897.60
37	2711-0998	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 38	PIEZA	801	PROPIA	\$ 343.44	\$ 275,095.44
38	2711-0999	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 40	PIEZA	493	PROPIA	\$ 343.44	\$ 169,315.92
39	2711-1000	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 42	PIEZA	239	PROPIA	\$ 343.44	\$ 82,082.16
40	2711-1002	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 44	PIEZA	32	PROPIA	\$ 343.44	\$ 10,990.08
41	2711-1003	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 46	PIEZA	28	PROPIA	\$ 343.44	\$ 9,616.32
42	2711-1004	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 48	PIEZA	9	PROPIA	\$ 343.44	\$ 3,090.96
43	2711-1005	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 50	PIEZA	10	PROPIA	\$ 343.44	\$ 3,434.40
44	2711-2972	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO COLOR BLANCO TALLA 54	PIEZA	2	PROPIA	\$ 343.44	\$ 686.88
45	2711-3462	FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 28	PIEZA	4	PROPIA	\$ 240.23	\$ 960.94
46	2711-3463	FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 30	PIEZA	7	PROPIA	\$ 240.23	\$ 1,681.64



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRES EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

47	2711-3464	FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 32	PIEZA	27	PROPIA	\$ 240.23	\$ 6,486.34
48	2711-3465	FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 34	PIEZA	55	PROPIA	\$ 240.23	\$ 13,212.91
49	2711-3466	FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 36	PIEZA	33	PROPIA	\$ 240.23	\$ 7,927.75
50	2711-3467	FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 38	PIEZA	26	PROPIA	\$ 240.23	\$ 6,246.10
51	2711-3468	FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 40	PIEZA	13	PROPIA	\$ 240.23	\$ 3,123.05
52	2711-3469	FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 42	PIEZA	4	PROPIA	\$ 240.23	\$ 960.94
53	2711-3470	FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 44	PIEZA	2	PROPIA	\$ 240.23	\$ 480.47
54	2711-3583	FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 28	PIEZA	1	PROPIA	\$ 240.23	\$ 240.23
55	2711-3584	FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 30	PIEZA	5	PROPIA	\$ 240.23	\$ 1,201.17
56	2711-3585	FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 32	PIEZA	10	PROPIA	\$ 240.23	\$ 2,402.35
57	2711-3586	FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 34	PIEZA	21	PROPIA	\$ 240.23	\$ 5,044.93
58	2711-3587	FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 36	PIEZA	46	PROPIA	\$ 240.23	\$ 11,050.80
59	2711-3588	FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 38	PIEZA	38	PROPIA	\$ 240.23	\$ 9,128.92
60	2711-3589	FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 40	PIEZA	29	PROPIA	\$ 240.23	\$ 6,966.81
61	2711-3590	FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 42	PIEZA	29	PROPIA	\$ 240.23	\$ 6,966.81
62	2711-3591	FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 44	PIEZA	4	PROPIA	\$ 240.23	\$ 960.94
63	2711-3592	FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 46	PIEZA	2	PROPIA	\$ 240.23	\$ 480.47
64	2711-3593	FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 48	PIEZA	2	PROPIA	\$ 240.23	\$ 480.47
65	2711-3461	MANDIL PARA COCINA FEMENINO	PIEZA	632	PROPIA	\$ 143.31	\$ 90,573.18
66	2711-3477	PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 28	PIEZA	4	PROPIA	\$ 226.51	\$ 906.05
67	2711-3478	PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 30	PIEZA	9	PROPIA	\$ 226.51	\$ 2,038.61
68	2711-3479	PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 32	PIEZA	27	PROPIA	\$ 226.51	\$ 6,115.83
69	2711-3480	PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 34	PIEZA	58	PROPIA	\$ 226.51	\$ 13,137.72
70	2711-3481	PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 36	PIEZA	33	PROPIA	\$ 226.51	\$ 7,474.91



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRAS EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

71	2711-3482	PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 38	PIEZA	28	PROPIA	\$ 226.51	\$ 6,342.35
72	2711-3483	PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 40	PIEZA	8	PROPIA	\$ 226.51	\$ 1,812.10
73	2711-3484	PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 42	PIEZA	4	PROPIA	\$ 226.51	\$ 906.05
74	2711-3598	PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 28	PIEZA	1	PROPIA	\$ 251.67	\$ 251.67
75	2711-3599	PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 30	PIEZA	7	PROPIA	\$ 251.67	\$ 1,761.71
76	2711-3600	PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 32	PIEZA	22	PROPIA	\$ 251.67	\$ 5,536.82
77	2711-3601	PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 34	PIEZA	29	PROPIA	\$ 251.67	\$ 7,298.53
78	2711-3602	PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 36	PIEZA	46	PROPIA	\$ 251.67	\$ 11,576.98
79	2711-3603	PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 38	PIEZA	34	PROPIA	\$ 251.67	\$ 8,556.90
80	2711-3604	PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 40	PIEZA	21	PROPIA	\$ 251.67	\$ 5,285.14
81	2711-3605	PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 42	PIEZA	20	PROPIA	\$ 251.67	\$ 5,033.47
82	2711-3606	PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 44	PIEZA	1	PROPIA	\$ 251.67	\$ 251.67
83	2711-3607	PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 46	PIEZA	4	PROPIA	\$ 251.67	\$ 1,006.69
84	2711-3608	PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 48	PIEZA	2	PROPIA	\$ 251.67	\$ 503.35
85	2711-1477	PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA CHICA	PIEZA	1805	PROPIA	\$ 205.92	\$ 371,682.78
86	2711-1483	PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA EXTRA GRANDE	PIEZA	79	PROPIA	\$ 205.92	\$ 16,267.56
87	2711-1481	PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA GRANDE	PIEZA	1935	PROPIA	\$ 205.92	\$ 398,452.18
88	2711-1479	PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA MEDIANA	PIEZA	3905	PROPIA	\$ 205.92	\$ 804,111.51
89	2711-3838	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 28	PIEZA	593	PROPIA	\$ 423.95	\$ 251,402.35
90	2711-3839	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 30	PIEZA	1102	PROPIA	\$ 423.95	\$ 467,192.90
91	2711-3841	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 34	PIEZA	2555	PROPIA	\$ 423.95	\$ 1,083,192.25
92	2711-3843	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 38	PIEZA	1057	PROPIA	\$ 423.95	\$ 448,115.15
93	2711-3844	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 40	PIEZA	674	PROPIA	\$ 423.95	\$ 285,742.30
94	2711-3845	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 42	PIEZA	35	PROPIA	\$ 423.95	\$ 14,838.25



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRAS EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

95	2711-3846	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 44	PIEZA	171	PROPIA	\$ 423.95	\$ 72,495.45
96	2711-3847	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 46	PIEZA	40	PROPIA	\$ 423.95	\$ 16,958.00
97	2711-3848	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 48	PIEZA	13	PROPIA	\$ 423.95	\$ 5,511.35
98	2711-3849	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 50	PIEZA	10	PROPIA	\$ 423.95	\$ 4,239.50
99	2711-3851	SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 54	PIEZA	2	PROPIA	\$ 423.95	\$ 847.90
100	2711-3853	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 28	PIEZA	13	PROPIA	\$ 412.95	\$ 5,368.35
101	2711-3854	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 30	PIEZA	41	PROPIA	\$ 412.95	\$ 16,930.95
102	2711-3856	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 34	PIEZA	235	PROPIA	\$ 412.95	\$ 97,043.25
103	2711-3857	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 36	PIEZA	315	PROPIA	\$ 412.95	\$ 130,079.25
104	2711-3858	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 38	PIEZA	370	PROPIA	\$ 412.95	\$ 152,791.50
105	2711-3860	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 42	PIEZA	175	PROPIA	\$ 412.95	\$ 72,266.25
106	2711-3861	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 44	PIEZA	84	PROPIA	\$ 412.95	\$ 34,687.80
107	2711-3863	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 48	PIEZA	13	PROPIA	\$ 412.95	\$ 5,368.35
108	2711-3864	SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 50	PIEZA	6	PROPIA	\$ 412.95	\$ 2,477.70
109	2711-3496	TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	9	PROPIA	\$ 308.10	\$ 2,772.90
110	2711-3497	TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	19	PROPIA	\$ 308.10	\$ 5,853.90
111	2711-3498	TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	18	PROPIA	\$ 308.10	\$ 5,545.80
112	2711-3500	TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	15	PROPIA	\$ 308.10	\$ 4,621.50
113	2711-3501	TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	6	PROPIA	\$ 308.10	\$ 1,848.60
114	2711-3502	TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	3	PROPIA	\$ 308.10	\$ 924.30
115	2711-3512	TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	13	PROPIA	\$ 293.80	\$ 3,819.40
116	2711-3513	TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	17	PROPIA	\$ 293.80	\$ 4,994.60
117	2711-3514	TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	18	PROPIA	\$ 293.80	\$ 5,288.40
118	2711-3515	TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	19	PROPIA	\$ 293.80	\$ 5,582.20



Ángel Camila El Guarda

Textiles

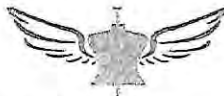
SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRIS EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

119	2711-3516	TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	2	PROPIA	\$ 293.80	\$ 587.60
120	2711-3517	TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	1	PROPIA	\$ 293.80	\$ 293.80
121	2711-1531	TURBANTE COCINERA FEMENINO UNITALLA	PIEZA	632	PROPIA	\$ 125.00	\$ 79,000.00
122	2711-3615	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	12	PROPIA	\$ 240.23	\$ 2,882.82
123	2711-3617	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	57	PROPIA	\$ 240.23	\$ 13,693.38
124	2711-3618	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	53	PROPIA	\$ 240.23	\$ 12,732.44
125	2711-3619	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	72	PROPIA	\$ 240.23	\$ 17,296.90
126	2711-3620	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	36	PROPIA	\$ 240.23	\$ 8,648.45
127	2711-3621	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	14	PROPIA	\$ 240.23	\$ 3,363.29
128	2711-3622	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	2	PROPIA	\$ 240.23	\$ 480.47
129	2711-3623	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA	2	PROPIA	\$ 240.23	\$ 480.47
130	2711-3624	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA	2	PROPIA	\$ 240.23	\$ 480.47
131	2711-3629	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	4	PROPIA	\$ 251.67	\$ 1,006.69
132	2711-3630	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	18	PROPIA	\$ 251.67	\$ 4,530.12
133	2711-3631	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	47	PROPIA	\$ 251.67	\$ 11,828.65
134	2711-3632	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	58	PROPIA	\$ 251.67	\$ 14,597.06
135	2711-3633	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	62	PROPIA	\$ 251.67	\$ 15,603.76
136	2711-3634	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	44	PROPIA	\$ 251.67	\$ 11,073.63
137	2711-3636	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	11	PROPIA	\$ 251.67	\$ 2,768.41
138	2711-3637	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	2	PROPIA	\$ 251.67	\$ 503.35
139	2711-3638	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 48	PIEZA	2	PROPIA	\$ 251.67	\$ 503.35
140	2711-3639	UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 50	PIEZA	2	PROPIA	\$ 251.67	\$ 503.35
141	2711-3763	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	2	PROPIA	\$ 240.23	\$ 480.47
142	2711-3764	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	4	PROPIA	\$ 240.23	\$ 960.94
143	2711-3765	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	17	PROPIA	\$ 240.23	\$ 4,083.99
144	2711-3766	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	22	PROPIA	\$ 240.23	\$ 5,285.16
145	2711-3767	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	36	PROPIA	\$ 240.23	\$ 8,648.45
146	2711-3768	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	68	PROPIA	\$ 240.23	\$ 16,335.96



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRES EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

147	2711-3769	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	41	PROPIA	\$ 240.23	\$ 9,849.62
148	2711-3770	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	13	PROPIA	\$ 240.23	\$ 3,123.05
149	2711-3771	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	11	PROPIA	\$ 240.23	\$ 2,642.58
150	2711-3772	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	7	PROPIA	\$ 240.23	\$ 1,681.64
151	2711-3778	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	4	PROPIA	\$ 251.67	\$ 1,006.69
152	2711-3779	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	11	PROPIA	\$ 251.67	\$ 2,768.41
153	2711-3780	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	21	PROPIA	\$ 251.67	\$ 5,285.14
154	2711-3781	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	37	PROPIA	\$ 251.67	\$ 9,311.92
155	2711-3782	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	36	PROPIA	\$ 251.67	\$ 9,060.25
156	2711-3783	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	52	PROPIA	\$ 251.67	\$ 13,087.02
157	2711-3784	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	34	PROPIA	\$ 251.67	\$ 8,556.90
158	2711-3785	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	9	PROPIA	\$ 251.67	\$ 2,265.06
159	2711-3786	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	11	PROPIA	\$ 251.67	\$ 2,768.41
160	2711-3787	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	5	PROPIA	\$ 251.67	\$ 1,258.37
161	2711-3788	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 48	PIEZA	1	PROPIA	\$ 251.67	\$ 251.67
162	2711-3523	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	20	PROPIA	\$ 240.23	\$ 4,804.69
163	2711-3524	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	15	PROPIA	\$ 240.23	\$ 3,603.52
164	2711-3525	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	33	PROPIA	\$ 240.23	\$ 7,927.75
165	2711-3526	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	30	PROPIA	\$ 240.23	\$ 7,207.04
166	2711-3527	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	21	PROPIA	\$ 240.23	\$ 5,044.93
167	2711-3528	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	5	PROPIA	\$ 240.23	\$ 1,201.17
168	2711-3529	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	6	PROPIA	\$ 240.23	\$ 1,441.41
169	2711-3530	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	1	PROPIA	\$ 240.23	\$ 240.23
170	2711-3531	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	2	PROPIA	\$ 240.23	\$ 480.47
171	2711-3533	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA	2	PROPIA	\$ 240.23	\$ 480.47
172	2711-3538	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	22	PROPIA	\$ 226.51	\$ 4,983.27
173	2711-3539	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	1	PROPIA	\$ 226.51	\$ 226.51
174	2711-3540	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	33	PROPIA	\$ 226.51	\$ 7,474.91
175	2711-3541	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	32	PROPIA	\$ 226.51	\$ 7,248.40
176	2711-3542	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	20	PROPIA	\$ 226.51	\$ 4,530.25
177	2711-3543	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	16	PROPIA	\$ 226.51	\$ 3,624.20
178	2711-3544	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	6	PROPIA	\$ 226.51	\$ 1,359.07



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRAS EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

179	2711-3545	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	1	PROPIA	\$ 226.51	\$ 226.51
180	2711-3546	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	2	PROPIA	\$ 226.51	\$ 453.02
181	2711-3548	UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 48	PIEZA	2	PROPIA	\$ 226.51	\$ 453.02
182	2711-3796	UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	4	PROPIA	\$ 240.23	\$ 960.94
183	2711-3797	UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	7	PROPIA	\$ 240.23	\$ 1,681.64
184	2711-3798	UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	2	PROPIA	\$ 240.23	\$ 480.47
185	2711-3799	UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	1	PROPIA	\$ 240.23	\$ 240.23
186	2711-3800	UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	5	PROPIA	\$ 240.23	\$ 1,201.17
187	2711-3802	UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	1	PROPIA	\$ 240.23	\$ 240.23
188	2711-3811	UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	6	PROPIA	\$ 251.67	\$ 1,510.04
189	2711-3812	UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	5	PROPIA	\$ 251.67	\$ 1,258.37
190	2711-3813	UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	4	PROPIA	\$ 251.67	\$ 1,006.69
191	2711-3814	UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	3	PROPIA	\$ 251.67	\$ 755.02
192	2711-3815	UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	1	PROPIA	\$ 251.67	\$ 251.67
193	2711-3817	UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	1	PROPIA	\$ 251.67	\$ 251.67
194	2711-3735	UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	1	PROPIA	\$ 292.50	\$ 292.50
195	2711-3736	UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	2	PROPIA	\$ 292.50	\$ 585.00
196	2711-3737	UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	2	PROPIA	\$ 292.50	\$ 585.00
197	2711-3738	UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	3	PROPIA	\$ 292.50	\$ 877.50
198	2711-3739	UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	2	PROPIA	\$ 292.50	\$ 585.00
199	2711-3740	UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	5	PROPIA	\$ 292.50	\$ 1,462.50
200	2711-3741	UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	1	PROPIA	\$ 292.50	\$ 292.50
201	2711-3750	UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	1	PROPIA	\$ 308.10	\$ 308.10
202	2711-3751	UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	2	PROPIA	\$ 308.10	\$ 616.20
203	2711-3752	UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	2	PROPIA	\$ 308.10	\$ 616.20
204	2711-3753	UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	3	PROPIA	\$ 308.10	\$ 924.30
205	2711-3754	UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	4	PROPIA	\$ 308.10	\$ 1,232.40
206	2711-3755	UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	3	PROPIA	\$ 308.10	\$ 924.30
207	2711-3756	UNIFORME PARA ECONOMO MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	1	PROPIA	\$ 308.10	\$ 308.10
208	2711-3703	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 28	PIEZA	515	PROPIA	\$ 398.53	\$ 205,244.29
209	2711-3704	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 30	PIEZA	954	PROPIA	\$ 398.53	\$ 380,200.10
210	2711-3705	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 32	PIEZA	1508	PROPIA	\$ 398.53	\$ 600,987.16
211	2711-3706	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 34	PIEZA	2044	PROPIA	\$ 398.53	\$ 814,600.63



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRIS EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

212	2711-3707	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 36	PIEZA	1534	PROPIA	\$ 398.53	\$ 611,349.01
213	2711-3708	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 38	PIEZA	794	PROPIA	\$ 398.53	\$ 316,434.88
214	2711-3709	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 40	PIEZA	500	PROPIA	\$ 398.53	\$ 199,266.30
215	2711-3710	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 42	PIEZA	42	PROPIA	\$ 398.53	\$ 16,738.37
216	2711-3711	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 44	PIEZA	137	PROPIA	\$ 398.53	\$ 54,598.97
217	2711-3712	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 46	PIEZA	28	PROPIA	\$ 398.53	\$ 11,158.91
218	2711-3713	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 48	PIEZA	11	PROPIA	\$ 398.53	\$ 4,383.86
219	2711-3714	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 50	PIEZA	10	PROPIA	\$ 398.53	\$ 3,985.33
220	2711-3716	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 54	PIEZA	2	PROPIA	\$ 398.53	\$ 797.07
221	2711-3718	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 28	PIEZA	514	PROPIA	\$ 270.76	\$ 139,170.13
222	2711-3719	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 30	PIEZA	962	PROPIA	\$ 270.76	\$ 260,470.16
223	2711-3720	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 32	PIEZA	1515	PROPIA	\$ 270.76	\$ 410,199.89
224	2711-3721	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 34	PIEZA	2052	PROPIA	\$ 270.76	\$ 555,597.48
225	2711-3722	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 36	PIEZA	1528	PROPIA	\$ 270.76	\$ 413,719.76
226	2711-3723	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 38	PIEZA	801	PROPIA	\$ 270.76	\$ 216,877.96
227	2711-3724	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 40	PIEZA	507	PROPIA	\$ 270.76	\$ 137,274.82
228	2711-3725	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 42	PIEZA	24	PROPIA	\$ 270.76	\$ 6,498.22
229	2711-3726	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 44	PIEZA	130	PROPIA	\$ 270.76	\$ 35,198.67
230	2711-3727	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 46	PIEZA	29	PROPIA	\$ 270.76	\$ 7,852.01
231	2711-3728	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 48	PIEZA	8	PROPIA	\$ 270.76	\$ 2,166.07
232	2711-3729	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 50	PIEZA	7	PROPIA	\$ 270.76	\$ 1,895.31
233	2711-3731	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 54	PIEZA	2	PROPIA	\$ 270.76	\$ 541.52
234	2711-3553	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	13	PROPIA	\$ 268.66	\$ 3,492.54
235	2711-3554	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	35	PROPIA	\$ 268.66	\$ 9,403.00
236	2711-3555	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	98	PROPIA	\$ 268.66	\$ 26,328.39
237	2711-3556	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	183	PROPIA	\$ 268.66	\$ 49,164.23
238	2711-3557	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	204	PROPIA	\$ 268.66	\$ 54,806.03
239	2711-3558	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	245	PROPIA	\$ 268.66	\$ 65,820.97
240	2711-3559	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	196	PROPIA	\$ 268.66	\$ 52,656.77
241	2711-3560	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	100	PROPIA	\$ 268.66	\$ 26,865.70
242	2711-3561	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	52	PROPIA	\$ 268.66	\$ 13,970.16
243	2711-3562	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	17	PROPIA	\$ 268.66	\$ 4,567.17
244	2711-3563	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA	13	PROPIA	\$ 268.66	\$ 3,492.54



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRES EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

245	2711-3564	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA	6	PROPIA	\$ 268.66	\$ 1,611.94
246	2711-3567	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 56	PIEZA	1	PROPIA	\$ 268.66	\$ 268.66
247	2711-3568	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	12	PROPIA	\$ 250.97	\$ 3,011.59
248	2711-3569	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	53	PROPIA	\$ 250.97	\$ 13,301.18
249	2711-3570	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	133	PROPIA	\$ 250.97	\$ 33,378.42
250	2711-3571	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	213	PROPIA	\$ 250.97	\$ 53,455.67
251	2711-3572	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	224	PROPIA	\$ 250.97	\$ 56,216.29
252	2711-3573	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	217	PROPIA	\$ 250.97	\$ 54,459.54
253	2711-3574	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	157	PROPIA	\$ 250.97	\$ 39,401.60
254	2711-3575	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	77	PROPIA	\$ 250.97	\$ 19,324.35
255	2711-3576	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	43	PROPIA	\$ 250.97	\$ 10,791.52
256	2711-3577	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	16	PROPIA	\$ 250.97	\$ 4,015.45
257	2711-3578	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 48	PIEZA	13	PROPIA	\$ 250.97	\$ 3,262.55
258	2711-3579	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 50	PIEZA	5	PROPIA	\$ 250.97	\$ 1,254.83
259	2711-3643	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	322	PROPIA	\$ 547.41	\$ 176,265.91
260	2711-3644	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	324	PROPIA	\$ 547.41	\$ 177,360.73
261	2711-3645	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	420	PROPIA	\$ 547.41	\$ 229,912.05
262	2711-3646	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	368	PROPIA	\$ 547.41	\$ 201,446.75
263	2711-3647	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	316	PROPIA	\$ 547.41	\$ 172,981.45
264	2711-3648	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	82	PROPIA	\$ 547.41	\$ 44,887.59
265	2711-3649	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	16	PROPIA	\$ 547.41	\$ 8,758.55
266	2711-3650	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	8	PROPIA	\$ 547.41	\$ 4,379.28
267	2711-3651	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	4	PROPIA	\$ 547.41	\$ 2,189.64
268	2711-3652	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	2	PROPIA	\$ 547.41	\$ 1,094.82
269	2711-3658	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	516	PROPIA	\$ 470.89	\$ 242,980.06
270	2711-3659	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	446	PROPIA	\$ 470.89	\$ 210,017.65
271	2711-3660	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	616	PROPIA	\$ 470.89	\$ 290,069.22
272	2711-3661	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	132	PROPIA	\$ 470.89	\$ 62,157.69
273	2711-3662	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	98	PROPIA	\$ 470.89	\$ 46,147.38
274	2711-3663	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	32	PROPIA	\$ 470.89	\$ 15,068.53
275	2711-3664	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	8	PROPIA	\$ 470.89	\$ 3,767.13
276	2711-3665	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	12	PROPIA	\$ 470.89	\$ 5,650.70
277	2711-3666	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	2	PROPIA	\$ 470.89	\$ 941.78



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRES EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC1310223E9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

278	2711-3673	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	16	PROPIA	\$ 547.41	\$ 8,758.55
279	2711-3674	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	12	PROPIA	\$ 547.41	\$ 6,568.92
280	2711-3675	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	32	PROPIA	\$ 547.41	\$ 17,517.11
281	2711-3676	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	48	PROPIA	\$ 547.41	\$ 26,275.66
282	2711-3677	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	118	PROPIA	\$ 547.41	\$ 64,594.34
283	2711-3678	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	1082	PROPIA	\$ 547.41	\$ 592,297.24
284	2711-3679	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	90	PROPIA	\$ 547.41	\$ 49,266.87
285	2711-3680	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	24	PROPIA	\$ 547.41	\$ 13,137.83
286	2711-3681	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	2	PROPIA	\$ 547.41	\$ 1,094.82
287	2711-3682	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	2	PROPIA	\$ 547.41	\$ 1,094.82
288	2711-3684	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA	2	PROPIA	\$ 547.41	\$ 1,094.82
289	2711-3688	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	120	PROPIA	\$ 471.82	\$ 56,618.24
290	2711-3689	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	202	PROPIA	\$ 471.82	\$ 95,307.37
291	2711-3690	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	764	PROPIA	\$ 471.82	\$ 360,469.44
292	2711-3691	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	256	PROPIA	\$ 471.82	\$ 120,785.57
293	2711-3692	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	58	PROPIA	\$ 471.82	\$ 27,365.48
294	2711-3693	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	24	PROPIA	\$ 471.82	\$ 11,323.65
295	2711-3694	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	2	PROPIA	\$ 471.82	\$ 943.64
296	2711-3695	UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	2	PROPIA	\$ 471.82	\$ 943.64
						SUBTOTAL REQ. 377	\$ 24,953,672.62
						I.V.A.	\$ 3,992,587.62
						TOTAL REQ. 377	\$ 28,946,260.24

- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podrá cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.
- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

X



Ángel Camila El Guarda

Textiles

SC DE RL

5 DE MAYO # 5 PARRES EL GUARDA TLALPAN DISTRITO FEDERAL

C.P. 14900 RFC: TAC131022BE9

55 47 62 65 39 e-mail: yoya_peque@hotmail.com

***TODOS LOS PRECIOS ANTES MENCIONADOS SON MAS IVA**

- GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL: 100% MÉXICO
- ESTA COTIZACIÓN TIENE UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
- TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO CON EL CONTRATO
- LUGAR DE ENTREGA: DONDE SE NOS INDIQUE DE ACUERDO AL CONTRATO
- CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS
- GARANTÍA DE LOS BIENES: 120 DÍAS

ESTOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TERMINO DEL CONTRATO.

Atentamente

Hoana Elizabeth Vázquez Ramírez

H



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTTLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 4

SAICA

1

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-410-2021		2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	TEXTILES ANGEL CAMILA EL GUARDA SC DE RL
RFC	TAC131022BE9
DIRECCION	CALLE CINCO DE MAYO No. 5, PARRES EL GUARDA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14900, CIUDAD DE MÉXICO.
TELEFONO	58499110 Y 49801790
REPRESENTANTE LEGAL	ROSALBA VAZQUEZ RAMIREZ Y/O HOANA ELIZABETH VÁZQUEZ RAMÍREZ

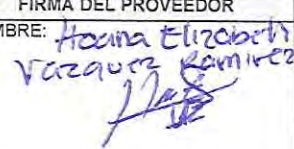
DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	MONTO MAXIMO \$2,745,023.19
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	376/2021 Y 377/2021
AREA REQUIRIENTE	LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA
FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULOS 27 INCISO C); 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN	ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO
HORARIO DE ENTREGA	DE 9:00 A 14:00 HRS.
FACTURAR A	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2711 - Vestuario y uniformes				
46	2711-3384, COFÍA PARA ENFERMERA UNITALLA	PIEZA	1	\$145.90	\$145.90
89	2711-3838, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 28	PIEZA	1	\$423.95	\$423.95
90	2711-3839, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 30	PIEZA	1	\$423.95	\$423.95
91	2711-3841, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 34	PIEZA	1	\$423.95	\$423.95
92	2711-3843, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 38	PIEZA	1	\$423.95	\$423.95
93	2711-3844, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 40	PIEZA	1	\$423.95	\$423.95
94	2711-3845, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 42	PIEZA	1	\$423.95	\$423.95
95	2711-3846, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 44	PIEZA	1	\$423.95	\$423.95
97	2711-3848, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 48	PIEZA	1	\$423.95	\$423.95
98	2711-3368, GORRO DE COCINA MASCULINO UNITALLA	PIEZA	1	\$125.00	\$125.00
98	2711-3849, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 50	PIEZA	1	\$423.95	\$423.95
99	2711-3851, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 54	PIEZA	1	\$423.95	\$423.95
100	2711-3853, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 28	PIEZA	1	\$412.95	\$412.95
101	2711-3854, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 30	PIEZA	1	\$412.95	\$412.95
102	2711-3856, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 34	PIEZA	1	\$412.95	\$412.95
103	2711-3857, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 36	PIEZA	1	\$412.95	\$412.95
104	2711-3858, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 38	PIEZA	1	\$412.95	\$412.95
105	2711-3860, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 42	PIEZA	1	\$412.95	\$412.95
106	2711-3861, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 44	PIEZA	1	\$412.95	\$412.95
107	2711-3863, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 48	PIEZA	1	\$412.95	\$412.95
108	2711-3864, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 50	PIEZA	1	\$412.95	\$412.95
121	2711-1531, TURBANTE COCINERA FEMENINO COLOR BLANCO UNITALLA	PIEZA	1	\$125.00	\$125.00

(NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$8,351.95
I.V.A.	\$1,336.31
TOTAL	\$9,688.26

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. OSWALDO JACOBO RAMIREZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE: Hoana Elizabeth Vazquez Ramirez 
---	--	--	---



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N

CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.

GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-410-2021		2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
TEXTILES ANGEL CAMILA EL GUARDA SC DE
RL

RFC
TAC131022BE9

DIRECCION
CALLE CINCO DE MAYO No. 5, PARRES EL
GUARDA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14900,
CIUDAD DE MÉXICO.

TELEFONO
58499110 Y 49801790

REPRESENTANTE LEGAL
ROSALBA VÁZQUEZ RAMÍREZ Y/O HOANA
ELIZABETH VÁZQUEZ RAMÍREZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

MONTO MAXIMO
\$2,745,023.19

L.A.B.D.

REQUISICION No.
376/2021 Y 377/2021

AREA REQUIRIENTE
LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 27 INCISO C); 28, 52, 54 FRACCIÓN
VIII Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO,
UBICADO EN AVENIDA
JARDÍN NO. 356, COLONIA
DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

46 2711-3384, COFÍA PARA ENFERMERA UNITALLA PIEZA

PARTIDA

LUGAR DE ENTREGA

14-12-21
31-12-21

46.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

1

89 2711-3838, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 28 PIEZA

89.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

1

90 2711-3839, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 30 PIEZA

90.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

1

91 2711-3841, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 34 PIEZA

91.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

1

92 2711-3843, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 38

92.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

1

93 2711-3844, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 40 PIEZA

93.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

1

94 2711-3845, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 42 PIEZA

94.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

1

95 2711-3846, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 44 PIEZA

95.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

1

97 2711-3848, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 48 PIEZA

97.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

1

98 2711-3849, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 50 PIEZA

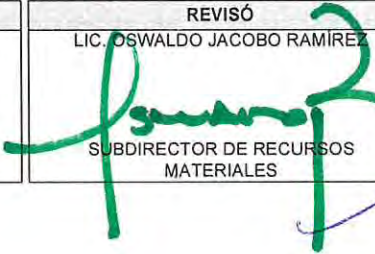
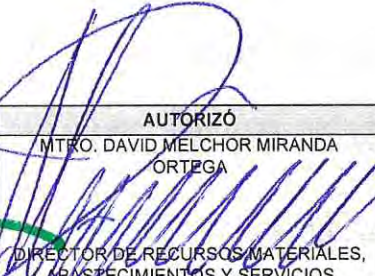
No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-410-2021

PROVEEDOR: TEXTILES ANGEL CAMILA EL GUARDA SC DE RL

FECHA: 14-Dec-2021

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	14-12-21 31-12-21
98.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
98	2711-3368, GORRO DE COCINA MASCULINO UNITALLA PIEZA	
98.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
99	2711-3851, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 54 PIEZA	
99.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
100	2711-3853, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 28 PIEZA	
100.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
101	2711-3854, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 30 PIEZA	
101.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
102	2711-3856, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 34 PIEZA	
102.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
103	2711-3857, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 36 PIEZA	
103.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
104	2711-3858, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 38 PIEZA	
104.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
105	2711-3860, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 42 PIEZA	
105.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
106	2711-3861, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 44 PIEZA	
106.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
107	2711-3863, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 48 PIEZA	
107.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
108	2711-3864, SWETER UNIVERSAL MASCULINO TALLA 50 PIEZA	
108.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
121	2711-1531, TURBANTE COCINERA FEMENINO COLOR BLANCO UNITALLA PIEZA	
121.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. OSWALDO JACOBO RAMÍREZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE:  VIRQUEZ RAMÍREZ
---	---	--	---